SERVICIO DE ALQUILER Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS

Nit. 900.030.563-8

Pereira septiembre -22- 2026

Cotización: N° 86

Señores: ALCALDIA DE TORO

Asunto: SERVICIO DE ALQUILER Y ASEO DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES

1. Objeto De La Propuesta.

Prestar el servicio de alquiler y mantenimiento de baños portátiles, garantizando condiciones de higiene, comodidad y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Este servicio se desarrolla con operarios capacitados, equipos especializados y productos de limpieza certificados.

2. Alcance del servicio

- Instalación de las unidades sanitarias portátiles en el lugar designado por el cliente.
- Suministro periódico de insumos (papel higiénico).
- Limpieza, desinfección y vaciado de residuos según programación establecida.
- Transporte y disposición final de los residuos en planta autorizada por la autoridad ambiental.

3. ALQUILER USP Y DUCHA POR UN MES

VALOR UNIDAD USP	VALOR UNIDAD DE DUCHA
$2.600.000	**$2.300.000**
$14.700.000	

Dirección: Cra 12# 43E-116 vía la Florida,
_Teléfono:311.339.0720
Pereira Risaralda

Nit. 900.030.563-8

4. Condiciones Comerciales

- Forma de pago: De contado primer mes, segunda factura a 30 días.
- Vigencia de la propuesta: 15 días calendario.
- Los precios incluyen transporte, personal.
- Cualquier servicio adicional no contemplado en esta cotización se presupuestará por separado.

5. Documentos entregables

- Certificado de prestación del servicio – RENTABAÑOS S.A.S.
- Certificado de disposición final emitido por la planta autorizada.

Atentamente,

Camilo Augusto Arbelaez Cifuentes
Representante Legal.
RENTABAÑOS S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975328669

(415)7707212489984(8020) 000001497532866 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 0 5 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTABAÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 43 E 116 VDA PORVENIR VIA LA FLORIDA

42. Correo electrónico		
rentabanosfacturacion@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 1 3 3 9 0 7 2 0	45. Teléfono 2 3 2 4 5 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 7 0 0	2 0 1 3 0 1 0 1	7 7 3 0	2 0 0 5 0 6 2 0	4 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-01-25 / 10:15:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBELAEZ CIFUENTES CAMILO AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975328669

(415)7707212489984(8020) 000001497532866 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 0 5 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 9 6 4	1
73. Fecha	2 0 0 5 0 6 2 0	2 0 1 9 0 5 0 2
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 2 3	2 0 1 9 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	1 4 7 1 7 8 0 3	1 4 7 1 7 8 0 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 6 2 0	2 0 1 9 0 5 0 2
81. Hasta	2 0 2 5 0 6 2 0	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		
2	1 0 1	2 0 2 4 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975328669

(415)7707212489984(8020) 000001497532866 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 0 5 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 3 9 0 7 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBELAEZ	CIFUENTES	CAMILO	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 2 4 2 1 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIÑONES	CORREA	FRANCIA	HELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975328669

(415)7707212489984(8020) 000001497532866 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 0 5 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 3 9 0 7 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBELAEZ	CIFUENTES	CAMILO	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	1 0 0	2 0 0 5 0 6 2 3	2 0 1 9 0 5 0 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975328669

(415)7707212489984(8020) 000001497532866 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 0 5 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 4 2 5 5 8		1 6 6 3 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	CEBALLOS	DIANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 13:06:33
Recibo No. S002056501, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN chvHR6pnNU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RENTABAÑOS S.A.S.
Nit : 900030563-8
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 14717803
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 NRO. 43 E 116 VEREDA PORVENIR VIA LA FLORIDA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : rentabanos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113390720
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 NRO. 43 E 116 VEREDA PORVENIR VIA LA FLORIDA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : rentabanos@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1964 del 20 de junio de 2005 de la Asamblea General De Delegados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2005, con el No. 1005026 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS Y ASESORIAS NACIONALES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 326 del 24 de febrero de 2012 de la Notaria Sexta De de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2012, con el No. 1026206 del Libro IX, se reforma cambio de nombre sociedad comercial Servicios Y Asesorías Nacionales Ltda. a Rentabaños Ltda

Por Acta No. 01 del 02 de mayo de 2019 de la Junta Ordinaria De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019, con el No. 1056456 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tendrá como objeto principal desarrollar las actividades que actualmente se encuentran en el objeto social de rentabaños inscritas en la Cámara de Comercio de Pereira, en su totalidad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar ò desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - Gerente.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuara en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectué una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo.- El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 02 de mayo de 2019 de la Junta Ordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019 con el No. 1056456 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES	C.C. No. 18.390.796

Por Acta No. 01 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 1079754 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE (REELECION)	FRANCIA HELENA QUIÑONES CORREA	C.C. No. 1.088.242.113

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 326 del 24 de febrero de 2012 de la Notaria Sexta De Pereira	1026206 del 28 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 01 del 02 de mayo de 2019 de la Junta Ordinaria De Socios	1056456 del 13 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3700
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $140.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3700.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 13:06:33
Recibo No. S002056501, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN chvHR6pnNU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.390.796

ARBELAEZ CIFUENTES

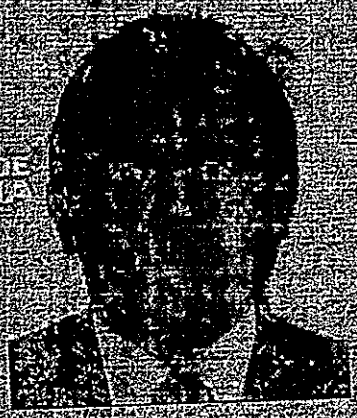
APELLIDOS

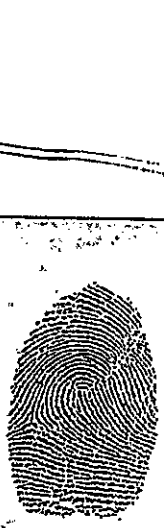
CAMILO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1967

CALARCA

(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-1985 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2400100-00207227-M-0018390796-20100104 0019568566A 1 4550581834

Estado de Situación Financiera Individual

RENTABAÑOS LTDA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NIT 900030563

Valores expresados en Pesos Colombianos

CUENTA	Nota	AV	AH	2025	2024
ACTIVO		**100,0%**	**37,7%**	**$2.827.247.927**	**$2.053.100.155**
Activo Corriente		51,1%	109,9%	$1.445.116.254	$688.334.768
Efectivo y equivalente de efectivo	3	31,9%	1656,8%	$900.459.282	$51.254.875
Cuentas por cobrar	4	19,3%	-14,5%	$544.656.972	$637.079.893
Activo No Corriente		48,9%	1,3%	$1.382.131.674	$1.364.765.387
Propiedad planta y equipo	5	47,3%	50,2%	$1.337.526.503	$890.736.784
Intangibles	6	0,0%	-100,0%	$0	$445.650.603
Propiedades de inversión	7	1,6%	57,2%	$44.605.171	$28.378.000
PASIVO		**100,0%**	**25,9%**	**$945.766.827**	**$751.121.417**
Pasivo Corriente		15,5%	-69,4%	$146.593.386	$478.226.442
Proveedores	9	4,2%	100,0%	$40.091.701	$0
Beneficios a empleados	11	3,9%	100,0%	$36.547.652	$0
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	10	7,4%	-85,4%	$69.954.033	$478.226.442
Pasivo No Corriente		84,5%	192,9%	$799.173.441	$272.894.975
Pasivos financieros	8	24,6%	-15,3%	$232.483.178	$274.320.150
Pasivos no financieros	12	59,9%	-39862,9%	$566.690.263	-$1.425.175
PATRIMONIO		**100,0%**	**44,5%**	**$1.881.481.100**	**$1.301.978.738**
Capital social	13	1,1%	0,0%	$20.000.000	$20.000.000
Resultados de ejercicios anteriores	13	68,1%	104,1%	$1.281.978.738	$628.172.252
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	13	30,8%	-11,4%	$579.502.362	$653.806.486
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**100,0%**	**37,7%**	**$2.827.247.927**	**$2.053.100.155**

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero y estos fueron presentados aproximados al mil más cercano por solicitud de la administración.

CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ
Representante Legal
18390796

DIANA MILENA LOPEZ CEBALLOS
Contador Público
166378-T

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: RENTABAÑOS

SIGLA: S.A.S. | NIT No.: 900030563-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [X] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [X] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira | DIRECCIÓN: Carrera 12 no 43e 116 via el porvenir

TELÉFONOS: 3113390720 | FAX: rentabanos@hotmail.com | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Alquiler de baños portatiles	2 Mantenimiento y limpieza de baños portatiles
3 Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos	4 Transporte de aguas residuales
5 Recolección de trampa de grasas y canecas	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Pro contein		x		N/A	
Contegral		x		N/A	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 18.390.796 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0730 No. 0733 - 000099 DE 2022
(03 DE FEBRERO 2022)

"POR LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director Territorial (E) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0631 de 2015, y en especial, a lo dispuesto en el Acuerdo CD No. 072 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución 0100 No. 0330-0740 de agosto 9 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que al expedirse la ley 99 de 1993, se dispuso que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y por lo tanto podrán otorgar concesiones, permisos y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva, acorde con lo establecido en el Artículo 31 numeral 9 de la mencionada Ley.

Que el Decreto 1076 de 2015, " Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", dispone:

"Artículo 2.2.3.3.5.1. *Requerimiento de permiso de vertimiento. (Decreto 3930 de 2010, art. 41) Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".*

"Artículo 2.2.3.3.5.2. *Requisitos del permiso de vertimientos. (Decreto 3930 de 2010 art. 42) El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la información:*
(1)..... (22).

Parágrafo 1. *En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.*

Parágrafo 2. *Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el Ideam, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.*

Parágrafo 3. *Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.*

Parágrafo 4. *Los planos a que se refiere el presente artículo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos".*

"ARTÍCULO 2.2.3.3.5.10. *Renovación del permiso de vertimiento (Decreto 3930 de 2010, art. 50). Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.*

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento".

Artículo 2.2.9.7.2.5. Tasa retributiva por vertimientos puntuales. *(Decreto 2667 de 2012, art. 7) Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.*

La tasa retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.
La tasa retributiva se aplicará incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

El cobro de la tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento".

Que mediante la Resolución No 1514 del 2012, el Ministerio de Medio Ambiente, *adoptó los términos de Referencia, para la formulación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.*

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 y publicada el 18 de abril de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el Decreto 3930 de 2010 Y derogando parcialmente el Decreto 1594 de 1984, estableciendo los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que mediante la Resolución 0730 No. 000759 del 17 de septiembre de 2014, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, otorgó Permiso de Vertimiento de residuos líquidos a la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., identificada con el NIT. 821.001.449-6, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios La Camelia y Las Carmelitas, jurisdicción del municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, por el término de cinco (5) años.

Que la resolución 0730 No. 000759 del 17 de septiembre de 2014, fue notificada personalmente al señor Jhon Jader Carmona Ramírez, apoderado del representante legal de la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., el día 6 de octubre de 2014.

Que el señor Efrén Octavio Restrepo Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.253.882 expedida en Caicedonia (Valle), obrando en representación de las EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. – E.P.C, identificada con el NIT. 821.001.449-6, y domicilio en la carrera 16 No. 5-37, teléfono 2161696, correo electrónico *empublicas@caicedonia-valle.gov.co*, municipio de Caicedonia, mediante escrito No. 389152020, presentado en fecha 22 de julio de 2020, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, la Renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 0730 No. 000759 del 17 de

septiembre de 2014, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios La Camelia y Las Carmelitas, ubicada en el corregimiento Montegrande, jurisdicción del municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca.

Que con la solicitud presentó la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal de las Empresa Públicas de Caicedonia E.S.P. - E.P.C.
2. Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 382-24556, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, en fecha 29 de julio de 2020.
3. Caracterización de vertimientos de aguas residuales".
4. Evaluación ambiental del vertimiento.
5. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.
6. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos, según factura electrónica de venta No. 89289638 CVCF5714 por valor de $611.326,00 cancelada el 5 de febrero de 2021.

Que por auto de fecha 22 de febrero de 2021, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC dispuso iniciar el procedimiento administrativo de la solicitud presentada por el señor Efrén Octavio Restrepo Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.253.882 expedida en Caicedonia (Valle), obrando en representación de las EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. – E.P.C, identificada con el NIT. 821.001.449-6, y domicilio en la carrera 16 No. 5-37, teléfono 2161696, correo electrónico *empublicas@caicedonia-valle.gov.co*, municipio de Caicedonia; tendiente a la Renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 0730 No. 000759 del 17 de septiembre de 2014, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios La Camelia y Las Carmelitas, ubicada en el corregimiento Montegrande, jurisdicción del municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, y ordenó la práctica de una visita al predio materia de la solicitud.

Que la visita ocular fue practicada el día 7 de diciembre de 2021 por parte de un profesional especializado de la DAR Centro Norte, quien rindió el informe correspondiente, en el cual consideran técnicamente viable continuar con el proceso de renovación del permiso de vertimientos.

Que en fecha 26 de enero de 2022, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá - Morales, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, con base en el informe de visita ocular, profirieron el concepto técnico respectivo, del cual se transcribe lo siguiente:

"ANTECEDENTE(S):
Permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución CVC 0730 N° 000177del 26 de febrero de 2014. Solicitud de Renovación de Permiso de Vertimientos efectuada por Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado No. 241852020 del 20 de marzo de 2020. Visitas técnicas realizada por CVC el día 20 de octubre de 2020 y consignada en el respectivo informe. Entrega de información aportada por Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado No. 620632020 del 28 de octubre de 2020, relativa a evidencias de implementación del PGRMV y presentación de una nueva del mismo plan. Entrega de información realizada por Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado No. 15682021 del 22 de noviembre de 2021, alusiva a evidencias adicionales de implementación del PGRMV ajustado. Entrega de información por parte de Empresas Públicas de Caicedonia ESP, a través de oficio con radicado No. 15692021 del 22 de noviembre de 2021, concerniente a la caracterización de aguas residuales 2020.

En visita de inspección ocular realizada el día 7 de diciembre de 2021 y con base en revisión de los documentos allegados, se encontró lo siguiente:

- *Copia digital del documento denominado "Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en Empresas Públicas de Caicedonia ESP".*

- *Evidencias de implementación del PGRMV aportadas por el usuario mediante oficio radicado N° 15682021 del 08 de enero de 2021 y las recopiladas por la Corporación durante las inspecciones de campo realizadas.*

- *Observaciones efectuadas por la Autoridad Ambiental durante las distintas visitas técnicas realizadas en el marco del trámite de renovación del permiso.*

- *Caracterización de aguas residuales 2020 entregada por Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado N°15692021 del 08 de enero de 2021.*

- *Los residuos resultantes del desarrollo de la actividad de prestación de servicio público de alcantarillado que son gestionados por Empresas Públicas de Caicedonia ESP corresponden esencialmente a lodos.*

- *El registro de material compostado y el registro de su disposición final, son condiciones indispensables de control del volumen y manejo de los residuos o subproductos generados por el proceso, que permiten garantizar su correcta gestión, es recomendable que el operador del servicio Empresas Públicas de Caicedonia los implemente y que la Autoridad Ambiental pueda tener acceso a los mismos.*

- *La ejecución del PSMV del municipio de Calcedonia mediante la implementación de las distintas obras de saneamiento (construcción de PTAR y principales colectores), ha contribuido a la descontaminaron de tramos urbanos de fuentes hídricas originalmente receptoras de vertimientos del alcantarillado público, como: quebrada Zúñiga, quebrada Las Brisas, quebrada La Camelia, quebrada Pueblo Nuevo (caño torito) y quebrada Los Ángeles (aguas arriba de la descarga de la PTAR La Camelia).*

- *Con respecto a la operación y funcionamiento de la PTAR La Camelia, el caudal de diseño (2006) es de 105 L/segundo y se tienen registro que el inicio de operaciones data del año 2011. También se aportó que hasta el año 2019, sin la conexión completa de las aguas residuales urbanas, el caudal promedio de tratamiento era de 25 L/segundo; Después de la implementación y conexión de colectores como Zúñiga, Las Brisas y Limonar, se alcanzó el 97% de aferencia del casco urbano, lo que representa un caudal promedio actual de tratamiento de 50 L/segundo.*

- *De acuerdo con lo observado durante la visita de inspección ocular, informes y conforme lo expresado por EPC ESP, la PTAR La Camelia opera en el marco de los límites permisibles definidos mediante la Resolución 0631 de 2015. Sin embargo, se destacan algunas necesidades técnicas y otras estructurales de la planta, que podrían mejorar su eficiencia de funcionamiento y garantizar una adecuada operación:*

✓ *La estructura de alivio corresponde a un by pass (compuerta) de operación manual, vulnerable a errores humanos. Es necesario mecanizar o automatizar el alivio de la PTAR en condiciones pico de caudal por injerencia de aguas pluviales.*

✓ *El mecanismo de aforo de caudal, a la entrada de la PTAR, y especialmente a la salida, debe ser adecuado y estandarizado; es necesario también establecer puntos de control para cada una de las etapas del proceso de tratamiento.*

✓ *El sistema demanda la implementación de un mecanismo para la retención de grasas, dentro del área de tratamiento preliminar, situación que permitiría optimizar el funcionamiento de los reactores UASB.*

✓ *El gas generado en los reactores puede ser aprovechado; teniendo en cuenta que las unidades están dotadas de los mecanismos necesarios para su captura, es preciso diagnosticar esta área del sistema para determinar acciones que permitan su aprovechamiento.*

✓ *Es necesario diagnosticar y establecer las medidas necesarias para evitar los eventos de rebose que se presentan en los reactores UASB en condiciones de caudales pico, considerando que la PTAR se encuentra aún dentro de su vida útil.*

✓ *Es necesario implementar cubierta para los lechos de secado de lodos, de forma tal que se optimice proceso de deshidratación respectivo.*

- ✓ *Las características del punto de descarga del efluente de la PTAR favorecen la oxigenación del agua y a la vez, la formación de espuma en condiciones significativas, es necesario verificar la situación y generar estrategias o establecer acciones para mitigar los impactos que se puedan estar presentando en la zona por la formación de estos niveles altos de espuma.*

- ✓ *Se identificó proceso erosivo avanzado en el cauce de la quebrada Los Ángeles, en inmediaciones del predio de la PTAR La Camelia; es necesario adelantar actividades de mitigación del riesgo ambiental que configura allí.*

- ✓ *Respecto al mantenimiento de la PTAR se encontró: que se realiza limpieza diaria de rejillas y retiro de sobrenadantes del pozo de bombeo; cada 15 días se alterna desarenador con fines de mantenimiento; cada 3 meses se realiza retiro de lodos de los reactores UASB; y cada 4 a 6 meses se realiza retiro de lodos de las unidades de decantación.*

- ✓ *Los lodos producidos durante el proceso de tratamiento son dispuestos en los lechos de secado, con fines de deshidratación y calado; posteriormente, el lodo es aprovechado como compostaje para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia.*

- ✓ *Respecto al funcionamiento de la PTAR Carmelitas se destaca que, el sistema registra eventos de arrastre de sedimentos, condición que limita el funcionamiento de la PTAR; es necesario adecuar unidades de tratamiento preliminar del agua residual. Por otra parte, se hace evidente la necesidad de adecuación o renovación de las tapas de inspección de las distintas unidades que la componen, con el fin de facilitar acceso e inspección.*

- ✓ *Relativo al mantenimiento de este sistema, se manifestó que cada 3 meses se realiza retiro de lodos, los cuales son deshidratados in situ mediante lechos de secado debidamente techados y posteriormente aprovechados para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia.*

- ✓ *Funcionamiento de la red de conducción (estación de bombeo): EPC ESP, requiere de estrategias y acciones para evitar situaciones de contingencia como el rebose de unidades preliminares y tanques de bombeo, y en todo caso garantizar la adecuada operación de la estación de forma tal que se minimicen los riesgos de contaminación del recurso hídrico por descarga directa de aguas sin tratamiento, provenientes de los colectores localizados en la zona. Teniendo en cuenta que es una condición aplicable a los distintos tramos de la red pública de alcantarillado.*

- *Revisados los resultados sobre el estudio de caracterización más reciente, el desarrollo de las jornadas de monitoreo presentan jornadas de muestreo cortas o menores de ocho (8) horas, que no recogen las fluctuaciones de carga y volumen propias del vertimiento diario y duración.*

- *En la siguiente tabla, se encontró en la revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones del permiso de vertimientos vigente, por parte de Empresas Públicas de Caicedonia ESP, considerando lo evidenciado en la visita técnica realizada el 20 de octubre de 2020 y lo expresado por la empresa en comunicaciones recientes.*

	Obligaciones (Artículo 6 de la Resolución 0730 No. 000759 de 2014)
1	*Presentar anualmente una caracterización de las aguas residuales generadas en las dos plantas de tratamiento con el objeto de verificar el óptimo funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, esta caracterización debe ser presentada por un laboratorio acreditado por el IDEAM*
2	*Presentar el formato diligenciado de autodeclaración de vertimiento para el cobro de la tasa retributiva en los primeros cinco días de los meses de enero y julio de cada año*
3	*El colector las Brisas debe ser conectado a la PTAR con el fin de garantizar una adecuada gestión del vertimiento y garantizar que el efluente final no cause afectación ambiental*
4	*Realizar el mantenimiento a las dos plantas de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta la cantidad de lodos retenidos, con base en los niveles de purga de lodos y llevarlos a los lechos de secado*
5	*Realizar mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento de agua residual, evitando la generación de olores, mal funcionamiento de los sistemas y eventuales reboces de agua en la planta.*
6	*Establecer formatos de control del respectivo proceso de purga de los sistemas de tratamiento, bitácoras de mantenimiento que contengan un registro de las actividades realizadas y la periodicidad de las mismas.*
7	*Informar oportunamente a la Autoridad Ambiental de las eventualidades que presente el funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales*
8	*Complementar el sistema de tratamiento, una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida la norma que fije los límites máximos permisibles de vertimientos según lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010*
9	*Garantizar el adecuado funcionamiento de la PTAR, así como la formación y capacitación del personal para una adecuada operación y mantenimiento de cada una de ellas.*
10	*Realizar las acciones de operación y mantenimiento periódicamente y mejorar la recolección y disposición de residuos propios de esta actividad. Una mala operación ocasionará mal funcionamiento y consecuentemente bajos porcentajes de remoción.*
11	*Implementar medidas de manejo de los olores y material sólido propio de la operación de los sistema de tratamiento, de tal forma que no contamine las zonas aledañas donde se ubican las infraestructuras, tales como cultivos y cauces superficiales aguas abajo de la zona rural*

Tabla 1. Verificación del cumplimiento de las obligaciones del permiso de vertimientos dado mediante Resolución 0730 Nº 000177 de 2014.

- *En cuanto al estado de ejecución de los distintos programas del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos –PSMV, se verificó lo siguiente:*

✓ *Este programa se encuentra cumplido en un 100 %.*

✓ *La PTAR La Camelia tiene una aferencia del 97%, mientras la PTAR Carmelitas atiende el 2% de la población urbana del municipio de Caicedonia.*

- ✓ *La porción de la población que no se encuentra conectada a la red pública de alcantarillado corresponde a edificaciones con soluciones individuales y a viviendas con dificultades técnicas de conexión, principalmente por topografía.*

- ✓ *Se planteó la reposición de más de 200 metros líneales de alcantarillado/año y el promedio de intervención durante el período de ejecución del PSMV, fue de 500 metros lineales de alcantarillado/año, aproximadamente.*

- ✓ *La meta de inversión también se superó, considerando que el PSMV aprobado estimaba inversiones totales de 1500 millones de pesos y se invirtió durante toda la vigencia (hasta el año 2021), un promedio de 300 millones/año.*

- ✓ *Las obras e inversiones correspondientes a reposición de redes de alcantarillado fueron redirigidas en función de las necesidades y contingencias de la red y del servicio; es así a como algunos tramos de red sobre los que no se proyectaban obras de reposición, tuvieron que ser priorizados.*

- ✓ *La ampliación del perímetro sanitario que supuso la actualización del PBOT del municipio de Caicedonia corresponde a área que están en proceso de desarrollo urbanístico y que por lo tanto cuentan con cobertura de servicio de alcantarillado.*

- ✓ *La demanda de conexión a la red pública de alcantarillado, por parte de los proyectos urbanísticos nuevos, cuenta con cobertura del 100%.*

- ✓ *Los proyectos urbanísticos desarrollados hasta la fecha, en áreas de expansión urbana, según PBOT, fueron conectados a la red pública de alcantarillado y por lo tanto cuentan con servicio respectivo.*

- ✓ *De acuerdo con los usos del suelo previstos por el PBOT para la cabecera urbana del municipio, equivalente a su perímetro sanitario, durante la vigencia del PSMV, fueron erradicadas las actividades pecuarias con apoyo de la alcaldía municipal, y por lo tanto a la red pública de alcantarillado no ingresan residuos líquidos provenientes de la actividad porcícola.*

- ✓ *En área cercana a la localización de la PTAR La Camelia se desarrolla actividad porcicola en predio conocido como Rancho Largo (antes del puente de la quebrada Los Ángeles).*

- ✓ *Los procesos de capacitación en manejo, uso eficiente y ahorro del agua se desarrollan año a año y de manera constante, mediante estrategias de socialización puerta a puerta y campañas sectorizadas, con especial enfoque en la comunidad educativa del municipio.*

- *Sobre el impacto ambiental del vertimiento sobre la fuente hídrica receptora, durante la visita técnica efectuada el 20 de octubre de 2020, se verificaron aspectos como:*

- ✓ *Presencia de olores ofensivos en la zona de descarga del efluente de la PTAR*

sobre la quebrada Los Ángeles.

- ✓ *Color aparente en el efluente de la PTAR asociado a notable presencia de sólidos totales en el agua residual tratada.*
- ✓ *Presencia notable de espumas tanto en el efluente como en el afluente (salida del sistema).*

- *Las apreciaciones efectuadas en la última visita técnica del 20 de octubre de 2020, coinciden con lo observado en las inspecciones de campo efectuadas en el año 2020 y 2021, por lo tanto, caracterizadas por la presencia de espumas.*
- *De la más reciente visita técnica se recomienda que, dado el color aparente del agua residualen el afluente, es necesario en el corto plazo realizar la revisión exhaustiva de los pretratamientos y del flujograma del proceso productivo, para evitar el colapso del tratamiento en la PTAR y de forma consecuente hacer los ajustes y complementaciones en el dimensionamiento hidráulico de las unidades de tratamiento de la PTAR de conformidad con la variación en cantidad de agua residual y composición de carga orgánica contaminante, características del afluente de la PTAR.*
- *Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado N° 15692021 del 08 de enero de 2021, aportó información relativa a la caracterización de aguas residuales 2020, situación que permitió evaluar las condiciones más recientes del vertimiento objeto del trámite de renovación de permiso de vertimientos.*
- *La EPC ESP manifestó que conforme lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, que realiza control al cumplimiento de la norma de vertimientos, priorizando usuarios especiales como la planta de beneficio anima municipal, el Hospital Santander, las estaciones de servicio dotadas de lavadero de vehículos (4) y los supermercados con carnicería (4). Estos usuarios son visitados y son requeridos para la presentación de la caracterización de sus respectivos vertimientos. La ESP tiene pendiente realizar y presentar el respectivo reporte a la autoridad ambiental.*

A continuación se adjunta registro fotográfico:

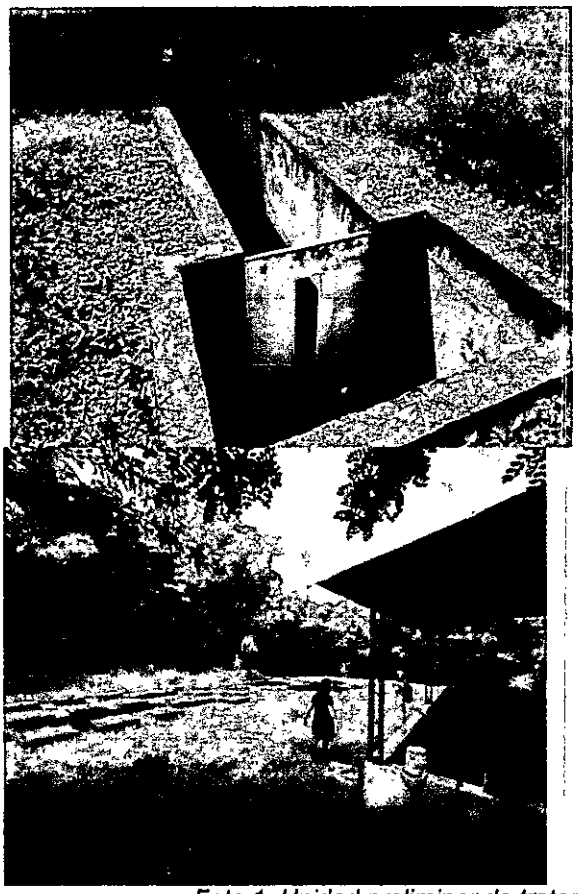


Foto 1. Unidad preliminar de tratamiento PTAR Carmelitas

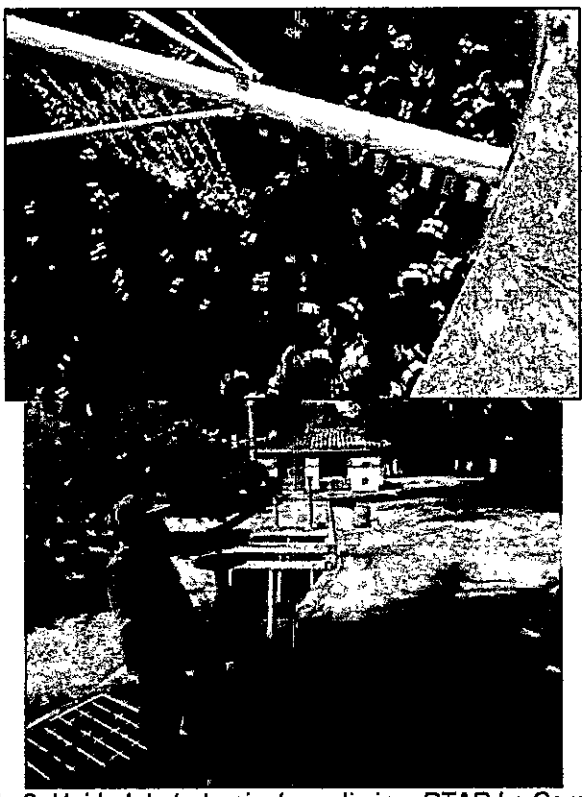


Foto 2. Unidad de tratamiento preliminar PTAR La Camelia



Foto 3. Reactor UASB PTAR La Camelia



Foto 4. Lechos de Secado de Lodos PTAR La Camelia



Foto No. 5 - Descarga del efluente PTAR La Camelia.

9. NORMATIVIDAD:

Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", especialmente lo dispuesto en el Capítulo 3, secciones 4, 5, 6, 9 y 11, entre otros. Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

La actividad de prestación de servicio público de alcantarillado (público) desarrollada por la empresa Empresas Públicas de Caicedonia ESP cuenta con permiso de vertimiento dado mediante la Resolución CVC 0730 No. 000759 de 2014; en el año 2020 inició ante la CVC proceso para la renovación de dicho permiso, entregando documentación anexa como soporte.

En consecuencia, es necesario valorar y analizar los aspectos técnicos ambientales más relevantes, teniendo en cuenta adicionalmente, la siguiente información:

- Copia digital del documento denominado "Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en Empresas Públicas de Caicedonia ESP".

- Evidencias de implementación del PGRMV aportadas por el usuario mediante oficio radicado No. 15682021 del 08 de enero de 2021 y las recopiladas por la Corporación durante las inspecciones de campo realizadas.

- Observaciones efectuadas por la Autoridad Ambiental durante las distintas visitas técnicas realizadas en el marco del trámite de renovación del permiso.

- Caracterización de aguas residuales 2020 entregada por Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado N°15692021 del 08 de enero de 2021.

Con el fin de determinar la viabilidad técnica y ambiental de renovar el permiso de vertimiento se evaluará entonces los siguientes aspectos:

a. ***Valoración del desarrollo de la Actividad de Prestación de servicio público de alcantarillado y verificación del manejo de residuos y subproductos.***

Los residuos resultantes del desarrollo de la actividad de prestación de servicio público de alcantarillado que son gestionados por Empresas Públicas de Caicedonia ESP corresponden esencialmente a lodos. El registro de material compostado y el registro de su disposición final, son condiciones indispensables de control del volumen y manejo de los residuos o subproductos generados por el proceso, que permiten garantizar su correcta gestión, por lo tanto, es necesario que Empresa Empresas Públicas de Caicedonia los implemente, y que la Autoridad Ambiental pueda tener acceso a los mismos.

b. ***Evaluación del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.***

Como resultado de la ejecución del PSMV del municipio de Caicedonia mediante la implementación de las distintas obras de saneamiento (construcción de PTAR y principales colectores) se descontaminaron tramos urbanos de fuentes hídricas originalmente receptoras de vertimientos del alcantarillado público, como: quebrada Zúñiga, quebrada Las Brisas, quebrada La Camelia, quebrada Pueblo Nuevo (Caño Torito) y quebrada Los Ángeles (aguas arriba de la descarga de la PTAR La Camelia).

Respecto a la operación y funcionamiento de la PTAR La Camelia se tiene: el caudal de diseño (2006) es de 105 L/segundo e inició operaciones en el año 2011. Hasta el año 2019, sin la conexión completa de las aguas residuales urbanas, el caudal promedio de tratamiento era de 25 L/segundo; después de la implementación y conexión de colectores como Zúñiga, Las Brisas y Limonar, se alcanzó el 97% de aferencia del casco urbano, lo que representa un caudal promedio actual de tratamiento de 50 L/segundo.

De acuerdo con lo observado, según informes y conforme lo expresado por EPC ESP, la PTAR La Camelia opera en el marco de los límites permisibles definidos mediante la Resolución 0631 de 2015. Sin embargo, se destacan algunas necesidades técnicas y otras estructurales de la planta, que podrían mejorar su eficiencia de funcionamiento y garantizar una adecuada operación:

La estructura de alivio corresponde a un by pass (compuerta) de operación manual, vulnerable a errores humanos. Es necesario mecanizar o automatizar el alivio de la PTAR en condiciones pico de caudal por injerencia de aguas pluviales.

El mecanismo de aforo de caudal, a la entrada de la PTAR, y especialmente a la salida, debe ser adecuado y estandarizado; es necesario también establecer puntos de control para cada una de las etapas del proceso de tratamiento.

El sistema demanda la implementación de un mecanismo para la retención de grasas, dentro del área de tratamiento preliminar, situación que permitiría optimizar el funcionamiento de los reactores UASB.

El gas generado en los reactores puede ser aprovechado; teniendo en cuenta que las unidades están dotadas de los mecanismos necesarios para su captura, es preciso diagnosticar esta área del sistema para determinar acciones que permitan su aprovechamiento.

Es necesario diagnosticar y establecer las medidas necesarias para evitar los eventos de rebose que se presentan en los reactores UASB en condiciones de caudales pico, considerando que la PTAR se encuentra aún dentro de su vida útil.

Es necesario implementar una cubierta para los lechos de secado de lodos, de forma tal que se optimice el proceso de deshidratación respectivo.

Las características del punto de descarga del efluente de la PTAR favorecen la oxigenación del agua y a la vez, la formación de espuma en condiciones significativas, es necesario verificar la situación y generar estrategias o establecer acciones para mitigar los impactos que se puedan estar presentando en la zona por la formación de estos niveles altos de espuma.

Se identifica proceso erosivo avanzado en el cauce de la quebrada Los Ángeles, en inmediaciones del predio de la PTAR La Camelia; es necesario adelantar actividades de mitigación del riesgo ambiental que configura allí.

Respecto al mantenimiento de la PTAR se tiene: se realiza limpieza diaria de rejillas y retiro de sobrenadantes del pozo de bombeo; cada 15 días se alterna desarenador con fines de mantenimiento; cada 3 meses se realiza retiro de lodos de los reactores UASB; y cada 4 a 6 meses se realiza retiro de lodos de las unidades de decantación.

Los lodos producidos durante el proceso de tratamiento son dispuestos en los lechos de secado, con fines de deshidratación y calado; posteriormente, el lodo es aprovechado como compostaje para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia.

Respecto al funcionamiento de la PTAR Carmelitas se destaca que, el sistema registra eventos de arrastre de sedimentos, condición que limita el funcionamiento de la PTAR; es necesario adecuar unidades de tratamiento preliminar del agua residual. Por otra parte, se hace evidente la necesidad de adecuación o renovación de las tapas de inspección de las distintas unidades que la componen, con el fin de facilitar acceso e inspección.

Relativo al mantenimiento de este sistema se tiene que, cada 3 meses se realiza retiro de lodos, los cuales son deshidratados in situ mediante lechos de secado debidamente techados, y posteriormente aprovechados para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia.

Funcionamiento de la red de conducción (estación de bombeo): EPC ESP debe establece estrategias y acciones para evitar situaciones de contingencia como el rebose de unidades preliminares y tanques de bombeo, y en todo caso garantizar la adecuada operación de la estación de forma tal que se minimicen los riesgos de contaminación del recurso hídrico por descarga directa de aguas sin tratamiento, provenientes de los colectores localizados en la zona. Condición aplicable a los distintos tramos de la red pública de alcantarillado. Cualquier eventualidad o contingencia debe ser comunicada de manera inmediata y oportuna a la autoridad ambiental.

c. Evaluación del cumplimiento de la Norma de Vertimientos.

De acuerdo con Informes ITAR – 8270 de 2019, ITAR – 9153 de 2020 e ITAR 12119 de 2020, proferidos ambos por Laboratorio Laimaq SAS, los resultados de los principales parámetros evaluados en las últimas caracterizaciones hechas al vertimiento de ARD de esta Empresa para los años 2019, 2020 y 2021, son los que se presentan en la siguiente tabla:

Parámetro	***Unidades***	***2019***	***2020***	***2021***	***Límite Máximo Permisible***
Caudal Promedio	*L/ Segundo*	*2,018*	*2,152*	*2,431*	*-*
Duración del vertimiento	*Horas/día*	*8*	*8*	*8*	
Frecuencia del vertimiento	*Días/mes*	*24*	*24*	*24*	
Concentración de DBO	*mg/l*	*222.6*	*76.4*	*408.5*	*450*
Concentración de DQO	*mg/l*	*734.5*	*240.9*	*765*	*800*
Concentración SST	*mg/l*	*197.8*	*126.3*	*187.1*	*225*
Concentración de Grasas y Aceites	*mg/l*	*24.7*	*26.3*	*29.8*	*30*
Jornada de muestreo		*8:00 – 14:00*	*9:00 – 15:00*	*7:00 – 13:00*	*-*
		6 horas	*6 horas*	*6 horas*	

Tabla 2. Resultados caracterización del vertimiento Empresas Públicas de Caicedonia ESP para los años 2018, 2020 y 2020.

Los límites máximos permisibles aplicables al vertimiento puntual de Aguas Residuales Domésticas ARD que la empresa Empresas Públicas de Caicedonia ESP realiza sobre la Quebrada Los Ángeles, se encuentran definidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015; de acuerdo con los resultados expuestos en la tabla anterior, es posible evidenciar su cumplimiento para los años 2019, 2020 y 2021; sin embargo es necesario reiterar que las características aparentes del efluente de la PTAR de Empresas Públicas de Caicedonia, observadas en las últimas visitas técnicas realizadas por la CVC, no guardan proporción o coherencia con los valores de SST, DBO y DQO obtenidos en la caracterizaciones realizadas en los últimos años 2018 y 2020.

En el monitoreo hecho para el año 2020, el cual tuvo una duración de 6 horas, también se evaluaron parámetros como Temperatura, pH, sólidos sedimentables, y en ninguno de los casos, el vertimiento efluente de la PTAR de Empresas Públicas de Caicedonia sobrepasó los límites máximos permisibles definidos por la Resolución 0631 de 2015.

Para el desarrollo de próximas jornadas de monitoreo es necesario considerar la variable duración del vertimiento, para programar jornadas de muestreo más amplias, que recojan las fluctuaciones de carga y volumen propias de un vertimiento de mínimo 8 horas diarias de duración; jornadas de muestreo inferiores al tiempo de duración del vertimiento pueden implicar resultados menos representativos.

De igual manera es indispensable coordinar con la Autoridad Ambiental el pertinente acompañamiento a las jornadas de muestreo que se programen y asimismo concertar las condiciones y parámetros de monitoreo.

d. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Permiso de Vertimiento.

En la siguiente tabla se realiza una nueva valoración del cumplimiento de las obligaciones del permiso de vertimientos vigente, por parte de Empresas Públicas de Caicedonia ESP, esta vez considerando lo evidenciado en la visita técnica realizada el 20 de octubre de 2020 y lo expresado por la empresa en comunicaciones recientes.

Obligaciones (Artículo 6 de la Resolución 0730 Nº 000759 de 2014)	
1	*Presentar anualmente una caracterización de las aguas residuales generadas en las dos plantas de tratamiento con el objeto de verificar el óptimo funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, esta caracterización debe ser presentada por un laboratorio acreditado por el IDEAM*
2	*Presentar el formato diligenciado de autodeclaración de vertimiento para el cobro de la tasa retributiva en los primeros cinco días de los meses de enero y julio de cada año*
3	*El colector las Brisas debe ser conectado a la PTAR con el fin de garantizar una adecuada gestión del vertimiento y garantizar que el efluente final no cause afectación ambiental*
4	*Realizar el mantenimiento a las dos plantas de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta la cantidad de lodos retenidos, con base en los niveles de purga de lodos y llevarlos a los lechos de secado*
5	*Realizar mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento de agua residual, evitando la generación de olores, mal funcionamiento de los sistemas y eventuales reboces de agua en la planta.*
6	*Establecer formatos de control del respectivo proceso de purga de los sistemas de tratamiento, bitácoras de mantenimiento que contengan un registro de las actividades realizadas y la periodicidad de las mismas.*
7	*Informar oportunamente a la Autoridad Ambiental de las eventualidades que presente el funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales*
8	*Complementar el sistema de tratamiento, una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida la norma que fije los límites máximos permisibles de vertimientos según lo establecido en el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010*
9	*Garantizar el adecuado funcionamiento de la PTAR, así como la formación y capacitación del personal para una adecuada operación y mantenimiento de cada una de ellas*
10	*Realizar las acciones de operación y mantenimiento periódicamente y mejorar la recolección y disposición de residuos propios de esta actividad. Una mala operación ocasionará mal funcionamiento y consecuentemente bajos porcentajes de remoción.*

11	*Implementar medidas de manejo de los olores y material sólido propio de la operación de los sistema de tratamiento, de tal forma que no contamine las zonas aledañas donde se ubican las infraestructuras, tales como cultivos y cauces superficiales aguas abajo de la zona rural*

Tabla 3. Verificación del cumplimiento de las obligaciones del permiso de vertimientos dado mediante Resolución 0730 Nº 000177de 2014.

d. *Seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Caicedonia*

Programa 1: Tratamiento de aguas residuales domésticas del municipio de Caicedonia.

- ✓ *Este programa comprende actividades para garantizar tanto el tratamiento como la conducción de aguas residuales.*
- ✓ *Este programa se encuentra cumplido en un 100 %.*
- ✓ *La PTAR La Camelia tiene una aferencia del 97%, mientras la PTAR Carmelitas atiende el 2% de la población urbana del municipio de Caicedonia.*
- ✓ *La porción de la población que no se encuentra conectada a la red pública de alcantarillado corresponde a edificaciones con soluciones individuales y a viviendas con dificultades técnicas de conexión, principalmente por topografía.*
- ✓ *Programa 2: Adecuación del sistema de alcantarillado del municipio de Caicedonia mediante reposición de tramos que presenten problemas de funcionamiento o han cumplido su vida útil.*
- ✓ *La meta correspondiente a este programa se encuentra superada; se planteó la reposición de más de 200 m lineales de alcantarillado/ año y el promedio de intervención durante el período de ejecución del PSMV fue de 500 m lineales de alcantarillado/ año, aproximadamente.*
- ✓ *La meta de inversión también se superó, considerando que el PSMV aprobado estimaba inversiones totales de 1500 millones de pesos y se invirtió durante toda la vigencia (hasta el año 2021), un promedio de 300 millones/año.*
- ✓ *Las obras e inversiones correspondientes a reposición de redes de alcantarillado fueron redirigidas en función de las necesidades y contingencias de la red y del servicio; es así a como algunos tramos de red sobre los que no se proyectaban obras de reposición, tuvieron que ser priorizados.*

Programa 3: Construcción de alcantarillados nuevos en los sectores donde no se cuenta con este servicio. La ampliación del perímetro sanitario que supuso la actualización del PBOT del municipio de Caicedonia corresponde a área que están en proceso de desarrollo urbanístico y que por lo tanto cuentan con cobertura de servicio de alcantarillado.

- ✓ *La meta de este programa se encuentra cumplida en un 100%, considerando que la demanda de conexión a la red pública de alcantarillado, por parte de los proyectos urbanísticos nuevos, fue debidamente atendida.*

Programa 4: Dotación de las áreas de expansión del municipio de Caicedonia con todos los servicios públicos domiciliarios y en especial el de alcantarillado.

- ✓ *Los proyectos urbanísticos desarrollados hasta la fecha, en áreas de expansión urbana, según PBOT, fueron conectados a la red pública de alcantarillado y por lo tanto cuentan con servicio respectivo. En este tipo de suelos, mientras el alcance de la red lo permita, se procederá a evaluar la viabilidad técnica de conexión para proveer el servicio.*

Programa 5: Mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población con influencia y presencia de marraneras y/o porquerizas en área urbana.

- ✓ *De acuerdo con los usos del suelo previstos por el PBOT para la cabecera urbana del municipio, equivalente a su perímetro sanitario, durante la vigencia del PSMV, fueron erradicadas las actividades pecuarias con apoyo de la alcaldía municipal, y por lo tanto a la red pública de alcantarillado no ingresan residuos líquidos provenientes de la actividad porcicola.*

- ✓ *En área cercana a la localización de la PTAR La Camelia se desarrolla actividad porcicola en predio conocido como Rancho Largo (antes del puente de la quebrada Los Ángeles). Por tratarse de suelo clasificado como urbano, puede requerirse actuaciones por parte de las autoridades competentes.*

Programa 6: Capacitación comunitaria para el manejo, uso eficiente y ahorro del agua en el municipio de Caicedonia.

- ✓ *Los procesos de capacitación en manejo, uso eficiente y ahorro del agua se desarrollan año a año y de manera constante, mediante estrategias de socialización puerta a puerta y campañas sectorizadas, con especial enfoque en la comunidad educativa del municipio.*

e. *Análisis del Impacto Ambiental del Vertimiento sobre la fuente hídrica receptora de la descarga.*

Al respecto, durante la visita técnica del 20 de octubre de 2020, se verificaron aspectos como:

- *Presencia de olores ofensivos en la zona de descarga del efluente de la PTAR sobre la quebrada Los Ángeles.*
- *Color aparente en el efluente de la PTAR asociado a notable presencia de sólidos totales en el agua residual tratada.*
- *Presencia notable de espumas tanto en el efluente como en el afluente (salida del sistema).*

Las apreciaciones efectuadas en la última visita técnica coinciden con lo observado en las inspecciones de campo efectuadas en el año 2020 y 2021, por lo tanto, es posible concluir que aspectos como presencia de espumas, entre otros, persisten.

De la más reciente visita técnica se concluye nuevamente que, dado el color aparente del agua residuales en el afluente, es necesario en el corto plazo realizar la revisión exhaustiva de los pretratamientos y del flujograma del proceso productivo, para evitar el colapso del tratamiento en la PTAR y de forma consecuente hacer los ajustes y complementaciones en el dimensionamiento hidráulico de las unidades de tratamiento de la PTAR de conformidad con la variación en cantidad de agua residual y composición de carga orgánica contaminante, características del afluente de la PTAR.

Empresas Públicas de Caicedonia ESP mediante oficio radicado N° 15692021 del 08 de enero de 2021, aportó información relativa a la caracterización de aguas residuales 2020, situación que permitió evaluar las condiciones más recientes del vertimiento objeto del trámite de renovación de permiso de vertimientos.

f. Control a usuarios especiales del alcantarillado público en el municipio de Caicedonia.

EPC ESP manifiesta que conforme lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, la empresa realiza control al cumplimiento de la norma de vertimientos, priorizando usuarios especiales como la planta de beneficio anima municipal, el Hospital Santander, las estaciones de servicio dotadas de lavadero de vehículos (4) y los supermercados con carnicería (4). Estos usuarios son visitados y son requeridos para la presentación de la caracterización de sus respectivos vertimientos. La ESP tiene pendiente realizar y presentar el respectivo reporte a la autoridad ambiental.

11. CONCLUSIONES:

- *La evaluación de los aspectos ambientales asociados a la actividad de prestación de servicio público de alcantarillado desarrollada por la Empresa Empresas Públicas de Caicedonia ESP, la verificación del manejo de residuos líquidos, y la valoración del funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTAR La Camelia y PTAR Carmelitas, permiten reiterar la necesidad de implementar adecuaciones y la pertinencia de realizar múltiples mejoras, con el fin de garantizar la adecuada gestión de las Aguas Residuales, la minimización de impactos y la mitigación de riesgos ambientales.*

- *Las últimas caracterizaciones del vertimiento de la Empresa Empresas Públicas de Caicedonia, realizadas a través de Laboratorio acreditado por el IDEAM para los años 2019, 2020 y 2021, permiten evidenciar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 0631 de 2015, para actividades de prestación de servicio público de alcantarillado con descarga de aguas residuales a fuente hídrica.*

- *Las obligaciones propias del permiso de vertimientos se encuentran cumplidas, de acuerdo con la evaluación efectuada en el presente concepto técnico, considerando especialmente*

la existencia de un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), recientemente actualizado.

- *Considerando que no existen necesidades de inversión en obras de infraestructura nuevas en saneamiento y que las metas del PSMV se encuentran cumplidas y las acciones en adelante, durante el corto y mediano plazo, se encuentran enfocadas en la operación adecuada de la red pública de alcantarillado y la reposición de redes, se encuentra viable integrar los compromisos propios del saneamiento ambiental estrechamente relacionados con la prestación del servicio público de alcantarillado, a las obligaciones del permiso de vertimiento del municipio de Caicedonia.*

- *En atención a solicitud recibida a través de radicado Nº 241852020, teniendo en cuenta entre otra, la información contenida en el expediente 0731-036-014-106-2013 y la entregada mediante radicados 620632020, 15682021 y 15692021, se encuentra viable RENOVAR por cinco (5) años el permiso de vertimientos de la Empresa Empresas Públicas de Caicedonia ESP, cuyo efluente se encuentra localizado en las coordenadas 4° 5´ 40,84" N Longitud: 76° 11' 20,24" W, otorgado a través de Resolución CVC 0730 Nº 000177 de 2014, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente Concepto Técnico y teniendo en cuenta el análisis efectuado.*

12. OBLIGACIONES:
De acuerdo con las conclusiones del presente Concepto Técnico, se considera necesario establecer las siguientes recomendaciones:

- La estructura de alivio corresponde a un by pass (compuerta) de operación manual, vulnerable a errores humanos. Es necesario mecanizar o automatizar el alivio de la PTAR en condiciones pico de caudal por injerencia de aguas pluviales. Plazo un (1) año.

- El mecanismo de aforo de caudal, a la entrada de la PTAR, y especialmente a la salida, debe ser adecuado y estandarizado; es necesario también establecer puntos de control para cada una de las etapas del proceso de tratamiento. Plazo un (1) año.

- El sistema demanda la implementación de un mecanismo para la retención de grasas, dentro del área de tratamiento preliminar, situación que permitirla optimizar el funcionamiento de los reactores UASB. Plazo un (1) año.

- El gas generado en los reactores puede ser aprovechado; teniendo en cuenta que las unidades están dotadas de los mecanismos necesarios para su captura, es preciso diagnosticar esta área del sistema para determinar acciones que permitan su aprovechamiento. Plazo dos (2) años.

- Es necesario diagnosticar y establecer las medidas necesarias para evitar los eventos de rebose que se presentan en los reactores UASB en condiciones de caudales pico, considerando que la PTAR se encuentra aún dentro de su vida útil. Plazo dos (2) años.

- Es necesario implementar cubierta para los lechos de secado de lodos, de forma tal que se optimice proceso de deshidratación respectivo. Plazo seis (6) meses.

- Las características del punto de descarga del efluente de la PTAR favorecen la oxigenación del agua y a la vez, la formación de espuma en condiciones significativas, es necesario verificar la situación y generar estrategias o establecer acciones para mitigar los impactos que se puedan estar presentando en la zona por la formación de estos niveles altos de espuma. Plazo un (1) año.

- Se identifica proceso erosivo avanzado en el cauce de la quebrada Los Ángeles, en inmediaciones del predio de la PTAR La Camelia; es necesario adelantar actividades de mitigación del riesgo ambiental que configura allí.
Plazo seis (6) meses.

- Respecto al mantenimiento de la PTAR, se deben mantener los registros y continuar el cumplimiento en las condiciones de tiempo máximas indicadas a continuación: Limpieza diaria de rejillas y retiro de sobrenadantes del pozo de bombeo; cada 15 días desarenador con fines de mantenimiento; cada 3 meses retiro de lodos de los reactores UASB y cada 4 a 6 meses, retiro de lodos de las unidades de decantación.

- Informe sobre el estado de inversión, ejecución y operación de la red pública de alcantarillado incluida la reposición de redes y obras hidráulicas complementarias. Plazo semestral.

-Reporte de los registros sobre la gestión relacionada con recepción y tratamiento de biosólidos o lodos, como servicio de tratamiento y disposición final adecuada prestado a terceros por la Empresa de Servicios Públicos en la PTAR. Plazo bimestral.

- Conservar los registros sobre el manejo y disposición final adecuada de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, que son dispuestos en los lechos de secado, con fines de deshidratación y calado, los cuales son aprovechados como compostaje para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia. Plazo permanente"

Hasta aquí el concepto técnico

Que en razón de lo antes expuesto y acogiendo en su integridad el concepto técnico de fecha 26 de enero de 2022, que obra en el expediente 0731-036-014-106-2013, el Director Territorial (E.) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el Permiso de Vertimientos líquidos otorgado a la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C. identificada con el NIT. 821.001.119-6, mediante Resolución 0730 No. 000759 del 17 de septiembre de 2014, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios La Camelia y

Las Carmelitas, jurisdicción del municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca.

Parágrafo: La renovación del permiso se expide por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con base en las características del vertimiento líquido generado en las plantas de tratamiento de aguas residuales de los barrios La Camelia y Las Carmelitas, localizado en las coordenadas geográficas: 04° 20' 43.10" de Latitud Norte y 75° 51' 00.29" de Longitud Oeste y 04° 20' 12.40" de Latitud Norte y 75° 49' 56.32" de Longitud Oeste.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV), presentado por la Sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C. identificada con el NIT. 821.001.449-6, en su contenido y ejecución de las acciones planificadas en condiciones de modo, tiempo y lugar, el cual se debe evaluar anualmente con base en los eventos presentados en ese lapso de tiempo, la necesidad de actualización del PGRMV.

ARTÍCULO CUARTO: TASA RETRIBUTIVA. La Sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C. identificada con el NIT. 821.001.449-6, queda obligada a pagar una tasa retributiva por utilización del agua como receptor de los vertimientos puntuales, cuyo valor se aplicará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo CD No. 18 del 25 de mayo de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., deberá cancelar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el servicio de seguimiento del presente permiso de Vertimientos, acorde a lo estipulado en la Ley 633 de 2000 y en la resolución 0100 No. 0100 -0197 del 17 de abril de 2008, resolución 0100 No. 0100- 0222 de abril 14 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya en la fecha y plazo que la CVC lo exija.

Parágrafo: Para lo anterior, deberá entregarse con una antelación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia de operación del proyecto, obra o actividad, los costos históricos de operación del año anterior, y un estimativo de los costos de operación del año en curso, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios del año de suministro de la información.

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., deberá cumplir con las siguientes obligaciones y recomendaciones:

1. Es necesario mecanizar o automatizar el alivio de la PTAR en condiciones pico de caudal por injerencia de aguas pluviales. Plazo un (1) año.

2. Adecuar y estandarizar el mecanismo de aforo de caudal, a la entrada de la PTAR, y especialmente a la salida; es necesario también establecer puntos de control para cada una de las etapas del proceso de tratamiento. Plazo un (1) año.

3. Implementar un mecanismo ya que el sistema lo demanda para la retención de grasas, dentro del área de tratamiento preliminar, situación que permitiría optimizar el funcionamiento de los reactores UASB. Plazo un (1) año.

4. Diagnosticar si el gas generado en los reactores puede ser aprovechado; teniendo en cuenta que las unidades están dotadas de los mecanismos necesarios para su captura, y determinar acciones que permitan su aprovechamiento. Plazo dos (2) años.

5. Diagnosticar y establecer las medidas necesarias para evitar los eventos de rebose que se presentan en los reactores UASB en condiciones de caudales pico, considerando que la PTAR se encuentra aún dentro de su vida útil. Plazo dos (2) años.

6. Implementar cubierta para los lechos de secado de lodos, de forma tal que se optimice proceso de deshidratación respectivo. Plazo seis (6) meses.

7. Verificar la situación y generar estrategias o establecer acciones para mitigar los impactos que se puedan estar presentando en la zona por la formación de los niveles altos de espuma, teniendo en cuenta que las características del punto de descarga del efluente de la PTAR favorecen la oxigenación del agua y a la vez, la formación de espuma en condiciones significativas. Plazo un (1) año.

8. Adelantar actividades de mitigación del riesgo ambiental dado que se identifica un proceso erosivo avanzado en el cauce de la quebrada Los Ángeles, en inmediaciones del predio de la PTAR La Camelia. Plazo seis (6) meses.

9. Mantener los registros respecto al mantenimiento de la PTAR y continuar el cumplimiento en las condiciones de tiempo máximas indicadas a continuación: Limpieza diaria de rejillas y retiro de sobrenadantes del pozo de bombeo; cada 15 días desarenador con fines de mantenimiento; cada 3 meses retiro de lodos de los reactores UASB y cada 4 a 6 meses, retiro de lodos de las unidades de decantación.

10. Informar sobre el estado de inversión, ejecución y operación de la red pública de alcantarillado incluida la reposición de redes y obras hidráulicas complementarias. Plazo semestral.

11. Reportar de los registros sobre la gestión relacionada con recepción y tratamiento de biosólidos o lodos, como servicio de tratamiento y disposición final adecuada prestado a terceros por la Empresa de Servicios Públicos en la PTAR. Plazo bimestral.

12. Conservar los registros sobre el manejo y disposición final adecuada de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, que son dispuestos en los lechos de secado, con fines de deshidratación y calado, los cuales son aprovechados como compostaje para la adecuación del suelo de zonas verdes públicas del municipio de Caicedonia. Plazo permanente

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., a las normas de vertimiento establecidas en el presente permiso será causal de la aplicación de las medidas preventivas o sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009.

Parágrafo: La CVC por intermedio de los funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca La Paila – La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, hará la revisión periódica de las actividades de las restricciones y obligaciones impuestas para garantizar el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., deberá presentar dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, la solicitud de renovación, antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

ARTÍCULO NOVENO: El encabezamiento y la parte resolutiva de la presente Resolución deberán publicarse en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente o en su defecto por aviso al representante legal de la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P. - E.P.C., o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso, según sea el caso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 de 2015.

Dada en Tuluá, a los 03 DÍAS DE FEBRERO 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Director Territorial (E) DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: José Olegario Alba G., Técnico Administrativo - Atención al Ciudadano.
Revisó: Abg. Martha Isabel Cardona Zapata, Profesional Especializada – Atención al Ciudadano

Ing. José Jesús Pérez Gómez, Coordinador Unidad de Gestión de Cuenca La Paila-La Vieja

Archívese en: Expediente No. 0731-036-014-106-2013.

RESOLUCION No.104 DEL 30 DE ENERO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN DE CONTINGENCIA DE PRESENTADO POR LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.030.563-8 PARA LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - **CRQ**, en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución 2169 de 12 de Diciembre de 2016 modificada por la resolución 66 de 16 de enero de 2017 y a su vez modificada por la resolución 081 de 18 de enero de 2017, así mismo las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 y 79, también, las consagradas en la Ley 99 de 1993, Decreto Único reglamentario 1076 de 2015 el cual compiló algunas normas como el Decreto 948 de 1995, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que: "*...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación...*"

Que el artículo 79 de la ibídem, establece que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un **ambiente sano**. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. **Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente**, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...*" *(Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que el artículo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

A su vez, el artículo 95 de la carta rectora, en su numeral 8 manifiesta una obligación para los habitantes del territorio nacional, imponiendo lo siguiente: "***Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;***..."*(Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política indica que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Que el artículo tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra los principios que orientan las actuaciones administrativas así: "*Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad..."

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Que el derecho a gozar de un ambiente sano se encuentra materializado en las normas de carácter constitucional, lo que supone una obligación para el Estado, a través de las entidades competentes de proteger el medio ambiente en el entendido de que es un derecho colectivo que requiere de todos los mecanismos necesarios para su protección y al particular; que está obligado a actuar y respetar los lineamientos establecidos en pro del medio ambiente, dentro de cualquier actividad que pueda afectar este.

Que la ley 23 de 1973 en su artículo 2° establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Que el decreto - ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el artículo 31 numeral 2º de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar los permisos y autorizaciones exigidos en la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el ambiente.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 numeral 11, consagra que las CARS deben: "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...*"

Que, en el Departamento del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío-C.R.Q., es la máxima autoridad ambiental, y tiene dentro de sus competencias otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción y ejercer control sobre los mismos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho corresponda, motivadas habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, y de todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos.

Que, el Decreto 321 de 1999 adoptó el plan nacional de contingencia así:

"(...)

ARTICULO 1o. Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.

(...)"

Que, el artículo 2.2.5.1.9.3 del Decreto único reglamentario 1076 de 2015 establece que:

"*... **Artículo 2.2.5.1.9.3.- Obligación de Planes de Contingencia.** Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el medio ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación...*" Compilación del Decreto 948 de 1995, artículo 95.

Que, el Decreto 3930 de 2010 artículo 34, el cual fue modificado por el **Decreto 4728 de 2010** artículo 2º, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.3.4.14 modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018 regulando lo referente al *Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos* o *Sustancias Nocivas* a saber:

Artículo 7. Se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: *Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen. transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

Parágrafo 1: *Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Parágrafo 2: *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. *Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

***Parágrafo 3:** Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación. Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

En consecuencia, aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los presupuestos normativos consagrados en los artículos 2.2.5.1.9.3 y 2.2.3.3.4.14 del Decreto único Reglamentario 1076 de 2015, deben adoptar el respectivo plan de contingencia para el manejo de hidrocarburos con el fin de garantizar un adecuado manejo de sustancias que puedan resultar nocivas para la salud, en consecuencia quien no cumpla con estos requisitos y/o garantías podrá verse inmerso en procesos sancionatorios.

El reconocimiento de la viabilidad del plan de contingencia, no exime del cumplimiento de los requisitos legales y exigencias técnicas de funcionamiento requeridas por los diferentes órganos de control municipales, departamentales, nacionales y demás entidades competentes.

En tal virtud, la CRQ tiene a su cargo el control y vigilancia de los planes de contingencias, para lo cual el destinatario de este acto administrativo deberá cumplir con lo exigido por esta y las demás autoridades competentes.

Que en consecuencia a lo establecido mediante la **Resolución No. 2001 del 09 de Agosto de 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN, Y FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS, HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ", se reglamentó en uso de sus facultades y competencias una herramienta estratégica, operativa e informática que le permite coordinar la prevención, el control de los efectos nocivos provenientes de Derrames de Hidrocarburos, derivados y

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

sustancias nocivas en el Territorio Nacional y por ende buscar que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el titular de permisos y autorizaciones ambientales deberá cancelar el servicio de seguimiento de los mismos.

Que de igual manera la **Resolución 1280 de 2010** del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece la escala tarifaria para el cobro de Los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Que frente a lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política establece que "*la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen (...)*"

Que, de igual manera, el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 46 numeral 11 de la Ley 99 de 1993 estableció como patrimonio y rentas de las Corporaciones, los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente.

Que es deber de esta Entidad, efectuar el cobro por concepto de los servicios de revisión y análisis del plan de contingencia ambiental, para el caso particular se encuentra en escrutinio conforme al marco del decreto 050 de 2018 el Plan de Contingencia para la prevención, control de derrames, fugas de hidrocarburos.

Que la Ley 633 de 2000 "*por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama Judicial*", establece en su artículo 96 lo siguiente:

> ***"Artículo 96. TARIFA DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL".*** *Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 28. Las Autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.*
> *Los costos por concepto de cobro de los citados servicios que sean cobrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entrarán a una subcuenta especial del FONAM y serán utilizados para sufragar los costos de evaluación y seguimiento en que deba incurrir el Ministerio para la prestación de estos servicios.*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCION No.104 DEL 30 DE ENERO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN DE CONTINGENCIA DE PRESENTADO POR LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.030.563-8 PARA LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. La tarifa incluirá:

1. *El Valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;*
2. *El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos;*
3. *El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento" (...)*

Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente por gastos de administración.

Las tarifas que se cobran por concepto de la prestación de los servicios de evaluación y de los servicios de seguimiento ambiental, según sea el caso, no podrán exceder los siguientes topes:

1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).

2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).

3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).

Las autoridades ambientales prestarán los servicios ambientales de evaluación y seguimiento a que hace referencia el presente artículo a través de sus funcionarios o contratistas (...)".

Que el cobro que se aplicó por los servicios de revisión y análisis del Plan de Contingencia, se encuentran establecidos en la Ley 633 de 2000, en la Resolución número 1280 del 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptadas por esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución número 882 del 31 de marzo de dos mil

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

veintidós (2022), *"Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la vigencia 2022"*, tiene su fundamento técnico y jurídico en la información y tablas adoptadas por dichas disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 882 del 31 de marzo de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, para la vigencia 2022"* proferida por esta Autoridad Ambiental, se definió en el artículo quinto cuál es el hecho generador, indicando que éste consta en los servicios de evaluación y en los servicios de seguimiento ambiental, definiendo los mismos, así:

> *"**ARTICULO 5.- HECHO GENERADOR: Solicitud o acto administrativo que otorga permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.***
>
> ***PARAGRAFO 1. - Entiéndase por EVALUACIÓN el proceso que adelanta la Autoridad Ambiental por el cual se estudian y analizan las solicitudes presentadas por los usuarios para el estudio (obtención, modificación cesión, negación, desistimiento, terminación u otros) de licencias permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos, con el objetivo de tomar una decisión respecto a los trámites.***
>
> ***El servicio de evaluación es sujeto de cobro a partir de la presentación de la respectiva solicitud. Hasta la publicación y/o notificación del acto administrativo que toma una decisión de fondo.***
>
> ***PARAGRAFO 2.- Entiéndase por SEGUIMIENTO el proceso adelantado por parte de la Autoridad Ambiental para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los Reglamentos, en las etapas de construcción, operación y abandono, del proyecto obra o actividad.".*** *(Letra negrilla y subrayada fuera del texto original).*

Qué la Resolución No. 882 del 31 de marzo de 2022 indicó en los artículos 15 y 17 los procesos sujetos al cobro por los servicios de evaluación, incluyendo las prórrogas de las licencias, concesiones y demás permisos ambientales, así:

> *"**ARTÍCULO 15. – PROCESOS SUJETOS A COBROS** Están sujetos al cobro por el servicio de evaluación y/o seguimiento ambiental, según sea el caso, la licencia ambiental, los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 633 de 2000,*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Resolución 1280 de 2010 del MAVDT y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entre otros:..

(..)

4. Autorizaciones:

(..)

4.3. Autorización para recolección, transporte y disposición final de residuos líquidos y sólidos derivados de labores de mantenimiento de STAR, redes de alcantarillado, baños portátiles y otras fuentes.

(...)

*... **ARTÍCULO 17. – MODIFICACIONES, RENOVACIONES, CESIONES Y PRÓRROGAS.***

***Las modificaciones, renovaciones, integraciones, cesiones, traspasos y prórrogas de la licencia ambiental, permiso, autorización, concesión y demás instrumentos de control y manejo ambiental, generan para el usuario el cobro por evaluación, de conformidad con los parámetros establecidos en esta Resolución**"* (letra negrilla y subrayada fuera del texto original).

Que dado lo anterior, en el artículo segundo de la Resolución número 1280 de 2010, "*Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa*", expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se adoptó la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 del 2000 para la liquidación de la tarifa, para aquellos trámites que sean igual o superen los 2.115 SMLMV.

Que, el artículo 28 de la Resolución 882 del 31 de marzo de 2022 establece la **CONFIGURACIÓN DEL COBRO**, el cual estipula que "*... El cobro de tarifa por este concepto, se realizará cada vez que se requiera desarrollar labores o actividades de seguimiento. Para visitas en vigencia en años posteriores a la notificación del acto administrativo que no hayan sido canceladas con anterioridad; el funcionario responsable del procedimiento o trámite, adelantará el proceso de programación de visitas de control y seguimiento y enviara a la dirección registrada en la solicitud (correo electrónico o dirección de correspondencia), la liquidación del seguimiento, con la cual el usuario reclamara la facturación y procederá a los pagos correspondientes en la Corporación y allegara copia del recibo de caja para ser incorporado en el expediente contentivo del trámite culminado.*

***Parágrafo:** "En el acto administrativo que otorga la licencia ambiental, los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos se deberá enunciar el cobro de las visitas de control y seguimiento, que serán sujeto de cobro según la programación de visitas en el marco del*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460843 - 3174274417

programa de seguimientos anuales, y se cobraran mediante el ajuste al valor del seguimiento inicialmente calculado, de conformidad con el índice de precios al consumidor, sobre las visitas que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del instrumento.

Que para proceder a la liquidación de la tarifa, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q**, tuvo en cuenta para la fase de **Revisión**, los aspectos definidos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, los cuales comprenden: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; y c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Acto Administrativo, de Conformidad a la Resolución Número 2169 de fecha del doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), modificada por las Resoluciones 066 y 081 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, que consagra la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que, en el Departamento del Quindío, la Corporación Autónoma Regional del Quindío-C.R.Q., es la máxima autoridad ambiental, y tiene dentro de sus competencias otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

DEL CASO EN CONCRETO:

RENTABAÑOS SAS, con Nit 900.030..563-8, a través de su Representante Legal señor **CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.796 expedida en Calarcá, mediante oficio de fecha E04279 del 7 de abril de 2022, presentó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., solicitud de evaluación de Plan de Contingencia para el transporte de aguas residuales, para lo cual allegó a la Corporación, los siguientes documentos:

- ORDEN DE SERVICIOS PARA RECIBIR, DISPONER Y TRATAR LOS LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS PORTATILES Y SISTEMAS SÉPTICOS EM LOS LECHOS DE SECADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-PTARD DE LA CAMELIA SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONOA Y RENTABAÑOS SAS.
- CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVIULLOA ESP SAS, de fecha 11 de junio de 2021, de la prestación del servicio para la disposición y tratamiento de aguas residuales no domesticas recolectadas por la empresa RENTABAÑOS SAS en la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Ulloa Valle del Cauca.
- CERTIFICACION de fecha 29 de marzo de 2022 de las Empresas Municipales de CALI-EMCA CALI, a través de la cual se Informa que la Empresa RENTA BAÑOS SAS, está

autorizada para entregar vertimientos líquidos para el procesamiento de los mismos en la PTAR-C EMCALI.

- Solicitud de evaluación Plan de Contingencia de fecha 10-05-17 radicada en la C.R.Q. 4296 y 4274.
- Documento PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA RECOLECCION-TRANSPORTE – ENTREGA FINAL A GESTORES AMBIENTALES DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLICIDOS RENTABAÑOS SAS.

Que profesional de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, realizó visita el 8 de septiembre de 2022, a los vehículos de succión y recolección de la empresa RENTA BAÑOS, como consta en acta No. 62452, en la cual se registra lo siguiente:
"(...)

Se realiza visita técnica a los vehículos de succión y recolección de Renta Baños, los mismos se encuentran ubicados en Parqueadero Km 0 margen derecha de la vía que de Calarcá conduce al Valle.

Se Inspeccionan 4 vehículos adaptados con sistemas de vació tipo vacuum para extracción de residuos orgánicos industriales (tanques, sistemas sépticos, trampas de grasas redes alcantarillados entre otros), tanque de almacenamiento de diferentes volúmenes de material resistente con soldaduras certificada con norma PIG, consta cada vehículo con Kit de derrames, primeros auxilios, la disposición de los residuos recolectados son llevados a la PTAR de los Municipios de Caicedonia y Ulloa.

Se llevan formatos de recolección y entrega en planta (¿) de los residuos recolectados y dispuestos.

Como RECOMERDACIONS Y/OBSERVACIONES, registra el acta de visita, lo siguiente:
No realizar descargas de residuos por fuera de los sitios autorizados.

Que profesional de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., Daniel Jaramillo Gómez, emitió concepto técnico del presente trámite en el que se describe:

SRCA-4279-22
RENTA BAÑOS

Fecha de revisión: *23 de septiembre de 2022.*

OBJETO

Revisión de la información correspondencia al cumplimiento del decreto 050 de 2018 y la resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MAD sobre el Plan de Contingencia para la recolección, transporte y entrega final de residuos a gestores ambientales, respuesta ante contingencia y emergencia, de sustancias nocivas, derivada del alquiler de baños portátiles, los residuos líquidos con sus lodos generados por actividades domesticas, mantenimiento de tanques sépticos y anaerobios en zonas rurales y urbanas, trampas de grasas de estaciones de

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

servicios (generalmente más del 95%de contenido con agua), trampas de grasas de estaciones de lavado de vehículos, zonas comerciales como restaurantes e hipermercados. La entrega de dichos residuos se realiza a gestores ambientales autorizados.

DATOS GENERALES.

Nombre Comercial	*RENTA BAÑOS S.A.S.*
Razón Social	*RENTA BAÑOS S.A.S.*
NIT / CC	*900030563*
Contacto	*CAMILO AGUSTO ARBELAEZ*
Sector económico	*Actividad de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.*
Municipio	*PEREIRA, RISARALDA*
Dirección	*Carrera 12 N°46 E-116 barrio porvenir vía Pereira - La Florida*
Teléfono	*+57 (6) 3245900* *3113390720*
Correo electrónico	*rentabaños@hormail.com*

ANTECEDENTES.

- *Solicitud radicada 4279 del 2022 plan de contingencia transporte de aguas residuales*
- *Acta de Visita técnica 62452 del 8 de septiembre del 2022.*
- *Orden de servicio para recibir, disponer y tratar os lodos provenientes de los baños portátiles y sistemas sépticos en los lechos de secado de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas PTARD de los camelias (Caicedonia) suscrito entre las empresas públicas de Caicedonia y Rentabaños S.A.S.*
- *Certificación de la empresa seviulloa E.S.P.S. S.A a nombre de Rentabaños S.A.S. para la disposición y tratamiento de aguas residuales no domesticas recolectadas por la empresa Rentabaños S.A.S. en la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Ulloa valle del cauca*

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La empresa allega mediante el radicado N°E04279-22 los siguientes documentos:

- *Plan De Contingencias Para la recolección, trasporte, entrega final a gestores ambientales de residuos líquidos y solidos .*

Contenido del plan
Introducción
Descripción del sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos
Relación de residuos o productos a transportar
Identificación de riesgos de derrame
Definición y medidas preventivas para a ocurrencia de eventos que afecten los recursos naturales

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Medidas para el manejo, control, verificación y monitoreo de eventos que afecten recursos renovables
Vehículos a utilizar en la actividad
Rutas de trasporte

Anexos

Tarjeta de emergencia para el trasporte de residuos especiales no peligrosos agua residual domestica
Instructivo de limpieza de baño portátil
Procedimiento grafico evacuación medica medevac
Listado de contactos
Instructivo para tenencia y cuidado de vehículo asignado

ASPECTOS ENCONTRADOS.

Se revisa la información aportada en el radicado N°E04279-22 por el representante legal Camilo Augusto Arbeláez ante esta corporación denominada Plan de Contingencia para la recolección, transporte y entrega final de residuos a gestores ambientales , respuesta ante contingencia y emergencia, de sustancias nocivas, derivada del alquiler de baños portátiles, los residuos líquidos con sus lodos generados por actividades domesticas, mantenimiento de tanques sépticos y anaerobios en zonas rurales y urbanas, trampas de grasas de estaciones de servicios (generalmente más del 95%de contenido con agua), trampas de grasas de estaciones de lavado de vehículos, zonas comerciales como restaurantes e hipermercados. La entrega de dichos residuos se realiza a gestores ambientales autorizados en desarrollo de actividades de almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, y en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 modificado por el artículo 7 del decreto 050 de 2018.

PLAN DE CONTINGENCIA.

Generalidades de la empresa.

La empresa RENTABAÑOS actualmente presta el servicio de alquiler de baños portátiles en la zona del eje cafetero y de trasporte de agua residuales, cuenta con vehículos adaptados y los equipos necesarios para la succión, trasporte y entrega final a gestores ambientales autorizado, aprovechando la infraestructura y los vehículos que posee para el trasporte de sustancias de otras actividades de tipo doméstico, comercial e industrial

El documento presentado hace referencia a la prestación del servicio de renta o alquiler de baños portátiles y su procedimiento, modo de respuesta ante eventos, incidentes o accidentes; la responsabilidad y competencia.

Que la información fue suministrada por la empresa y bajo la responsabilidad del representante legal.

Sustancias tranportadas.

Se extrae del plan la siguiente información:

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RENTABAÑOS S.A.S. empresa enfocada a la prestación de servicios especializados integrales de saneamiento básico urbano y rural, orientando sus esfuerzos hacia la recolección y transporte de residuos líquidos, semisólidos, lodos domésticos, comerciales e industriales que no presenten características de peligrosidad diferente a las sustancias expuestas en el plan de contingencia, y los generados por el alquiler de baños portátiles.

Equipos y vehículos

Se extrae del plan de contingencia la siguiente información:

Equipos utilizados por vehículo	*Equipos anexos a los vehículos de trasporte*
Bamba se succión	*Tipo inatascable*
Mangueras flexibles de 2" y 3 "	*Resistentes a la corrosión*
Tanque de almacenamiento	*Fabricado con hierro con soporte al vacío*
Motor Diesel	*Combustible ACPM*

Vehículo tipo vactor	*Capacidad 6375 litros*	*Placas SXF602*
Vehículo tipo vactor	*Capacidad 3500 litros*	*Placas SKR279*
Vehículo tipo vactor	*Capacidad 600 litros*	*Placas DXS186*
Camión cisterna	*Capacidad 1000 litros*	*Placas VLJ114*

- *Empresas de apoyo: Se indica que en caso que de una contingencia se solicitará apoyo de los organismos (policía, cruz roja, defensa civil, cuerpo de bomberos, secretaria de movilidad, empresas de servicios públicos, autoridad ambiental y sanitaria, entre otras).*

Lista de chequeo para la evaluación de planes de contingencia.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se presenta el siguiente cuadro adoptado en la resolución No. 2001 de 2017 de la CRQ en donde se realiza la comparación de lo presentando en el documento frente a lo querido por la norma. Se utiliza esta lista de chequeo para los planes de contingencias de estaciones de servicio, como paralelo comparativo de la documentación aportada, ya que se carece de una lista de chequeo para la actividad de recolección, trasporte de residuos líquidos y semisólidos

ÍTEM	*OBSERVACIONES*	*C/CP/ NC/NA/ P**
CONTEXTUALIZACIÓN.		
Introducción	*Hace referencia a las actividades de la estación, descripción del plan, así como a su estructura (Pág. 8).*	*C*
Marco normativo	*Presenta normas relacionadas a la actividad realizada (Pág. 8).*	*C*
Antecedentes y/o información de la Empresa	*Presenta la información general de la empresa: actividad económica, horarios de trabajo, generalidades (pág. 14).*	*C*
Tabla de identificación general.	*Tabla con la información general (pág. 14).*	*C*
Georreferenciación de sede principal.	*Indica la ubicación de la sede logística (pág. 18) presenta las coordenadas.*	*C*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte ✉ servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ÍTEM	OBSERVACIONES	C/CP/ NC/NA/ P*
Identificación de las sustancias	Transporte de residuos líquidos y lodos con características fisicoquímicas generados por actividades domesticas, mantenimiento de tanques sépticos, trapas de grasa de EDS y lavado de vehículos, zonas comerciales restaurantes y hipermercados (pág. 8).	C
Demanda consumo de Agua y Energía	NO APLICA.	
Distancia del hidrante más cercano.	NO APLICA.	
Caracterización de las instalaciones locativas	Indica las características de la sede logística (pág. 18), área construida, materiales, redes eléctricas, etc.	C
Documentación Legal Requerida.	Plan de contingencia	C
Planos Requeridos.	NO APLICA	
Caracterización de la Estación de Servicio.	NO APLICA	
Actividades Realizadas en la Estación de Servicio.	NO APLICA.	
Condiciones Ambientales	NO APLICA	
Manejo de Residuos.	Mezcal de residuos líquidos y lodos tanto domésticos, comerciales e industriales no peligrosos (pág. 12).	C
Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.	Indica que los residuos líquidos y semisólidos sean dispuestos en las plantas de Caicedonia y Ulloa valle del cauca (anexos).	C
Infraestructura y Procedimientos para el Llenado, Almacenamiento y Distribución de Combustibles.	NO APLICA.	
CONTENIDO ESTRATÉGICO		
Definición de los Objetivos	Define el objetivos general y específicos plan de contingencia para recolección trasporte y descargue en gestores ambientales autorizados (...) (pág. 11).	C
Alcance	Tiene como alcance pa prestación del servicio de baños portátiles, de recolección y trasporte de mezclas de residuos líquidos y lodos tanto domésticos, comerciales e industriales no peligrosos(...) (pág. 7).	C
Capacidad de Respuesta ante un evento	Presenta los recursos físicos con los que se cuenta para la atención de una emergencia, equipamiento y señalización, entre lo que se destaca que cuenta con 4 vehículos, y con un kit de emergencia - derrames (pág. 80).	C
Sistema de Prevención y Control de Derrames o Filtraciones.	Indica el procediendo para la manipulación de vehículos y equipos (pág. 63).	C
Contención de Derrames en Superficie.	Indica que se cuenta con kit de derrames en cada vehículo (pág.64 y pág. 76).	C
Equipos Para Control de Inventarios.	NO APLICA	
Identificación de Posibles Amenazas, Análisis de Vulnerabilidad y Evaluación del Riesgo	NO APLICA	
Medidas de Reducción del riesgo	Establece en el programa y procedimiento para atención de emergencias y medidas de mitigación y corrección de los impactos generados por la ocurrencia de un siniestro (pág. 67).	C

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCION No.104 DEL 30 DE ENERO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN DE CONTINGENCIA DE PRESENTADO POR LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.030.563-8 PARA LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

ÍTEM	OBSERVACIONES	C/CP/ NC/NA/ P*
Programa de Capacitación y entrenamiento	Presenta dentro del procediendo para la atención de emergencias en el numeral 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5, 5.6.6 y 5.6.7 los lineamientos que se deben tomar para la atención de un servicio y contingencia. (Pág. 67 a Pág. 74	C
COMPONENTE Y/O PLAN OPERATIVO		
Criterios de clasificación de las emergencias	Se indica que de acuerdo con la magnitud de los eventos se debe considerar el alcance de la respuesta, teniendo en cuenta que a mayor gravedad, se clasifican en tres, bajo, medio y alto (pág. 22).	C
Procedimientos Específicos para la Atención de una Emergencia.	Establece las operaciones y respuestas ante posibles contingencias que se presenten en caso de averías, derrames, hurto, abandono (Pág. 22, Pág. 23, Pág. 24, Pág. 25), como: fugas de combustibles, derrames, incendios y/o Explosiones	C
Plan de acción y/o procedimientos operativos normalizados.		C
Esquema de Organización para la respuesta a emergencias	Define el procedimiento de coordinación según el nivel de respuesta. Presenta la conformación del comité de emergencias. Establece el Organigrama de Responsabilidades del Plan de Contingencias (pág. 23).	C
Mecanismos de activación y notificación de la emergencia	determinando los niveles de activación, los actores internos/externos y los tiempos de atención. (Pág. 24)	C
Definición de mecanismos de reporte del derrame y sus eventos asociados	Establece el presupuesto para las actividades de mantenimiento de equipos y vehículos (Pág. 25), establece las acciones en caso de derrames de sustancias nocivas; ANTES DURANTE Y DESPUES (Pág. 76)	C
Plan de Evacuación.	NO APLICA	
Plan de Control y Monitoreo.	Define la implementación de inspecciones y monitoreos que permitan la oportuna detección de fallas y la aplicación de mantenimientos preventivos para mitigar riesgos (pág. 71).	C
Permisos Ambientales.	NO APLICA	
Estrategias de Coordinación inter e intrainstitucional. Organismos de Apoyo	Informa los teléfonos de emergencias y contactos con organismos de apoyo (pág. 77; 78).	C
Definición de Procedimientos de Información comunitaria y Comunicación (medios masivos)	Informa los teléfonos de emergencias y contactos con organismos de apoyo (pág. 77; 78).	C
Definición del instructivo para el reconocimiento de la zona afectada y el levantamiento de daños ambientales.	Establece el procedimiento para la atención de derrames, antes durante y después (Pág. 76)	C
Evaluación de los Operaciones de Respuesta.		
Procedimientos Finalización de la emergencia	En cada procedimiento de atención presenta de manera general el procedimiento de finalización de acuerdo con la contingencia. También establece un procedimiento general para la finalización, indicando que cuando la situación sea superada (pág. 76)	C
Finalización y Evaluación de la contingencia		
COMPONENTE Y/O PLAN INFORMÁTICO		
Directorios telefónicos del personal de la empresa, de entidades de apoyo)	Informa que cuenta con una sala de control del riesgo disponible las 24 horas del día (pág. 60). También relaciona del directorio de las entidades de apoyo y directorio de emergencias (Pag. 77)	C

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

ÍTEM	OBSERVACIONES	C/CP/ NC/NA/ P*
Banco de documentos	Anexa fichas de seguridad de los productos almacenados – Anexos	C
Registro de información	Se implementa un registro de información en donde se evidencian las actividades tendientes a generar información del generador y la disposición final (pág. 62).	C
Divulgación del plan	Indica que el documento se divulgará al interior de la empresa, mediante una socialización inicial que se realizará mediante reunión grupal.	C
Sistema de seguimiento al plan	Define la elaboración de listas de chequeo para las actividades que desarrolla la empresa (pág. 58, 59, 60)	C
Reportes a la Autoridad Ambiental	Especifica el modo y el momento para el reporte de una emergencia, sin embargo, cabe recordar que la notificación cuenta con un término inferior a 24 horas. Se debe establecer la realización de un informe de cumplimiento del plan (que contenga eventos o emergencias atendidas, resultados de simulacros, evidencias de las actividades del programa de capacitación, resultados de evaluación del plan y ajustes operacionales realizados.	C
Modificación y/o actualizaciones al PDC	NO APLICA	
Costos Del Plan	Se informa en la tabla 31 los costos del plan de presupuestos para eventos de contingencia (pág. 79).	P

C/CP/NC/NA/P*: Cumple, Cumple Parcialmente, No Cumple, No Aplica, Pendiente

Tabla 1. Lista de chequeo revisión plan de contingencia.

RECOMENDACIONES:

1. La actividad de transporte debe realizarse en vehículos técnicamente adecuados para evitar la dispersión de residuos y la generación de malos olores u olores ofensivos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones que establezcan autoridades competentes en materia de transporte.
2. La empresa debe abstenerse de lavar el (los) vehículo (s) transportador (es) equipos y unidades sanitarias portátiles, en fuentes hídricas. Las actividades de lavado deben cumplirse en establecimientos técnicamente adecuados que cuenten con el correspondiente permiso de vertimientos de aguas residuales.
3. La empresa debe abstenerse de realizar actividades de almacenamiento de los residuos recolectados. En consecuencia, una vez agotada la capacidad del baño portátil se debe realizar la correspondiente disposición o vertimiento, en un sistema de tratamiento que cuente con el instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente.
4. En el evento en que la empresa desee establecer su propio sistema de tratamiento de aguas residuales en jurisdicción del Departamento del Quindío, debe tramitar y obtener ante CRQ el correspondiente permiso de vertimientos.
5. La empresa debe abstenerse de realizar vertimientos sobre el suelo, calles, calzadas, canales o cualquier otro cuerpo receptor diferente a un sistema de tratamiento que cuenta con el correspondiente instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

6. *La empresa debe acreditar que los residuos objeto de recolección y transportados por ella, finalmente son dispuestos o vertidos en un sistema de tratamiento que cuenta con el correspondiente instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente. Para esta actividad se prohibe el empleo o uso de sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.*

7. *Presentar informes semestrales a la Corporación en torno a las actividades cumplidas.*

8. *Lo demás que legalmente se determine en actividades de seguimiento ambiental.*

CONCLUSIONES

De acuerdo con la documentación antes mencionada y la normatividad vigente, se recomienda admitir la información presentada por el señor Camilo Augusto Arbeláez para la empresa RENTABAÑOS S.A.S. para la actividad de RECOLECCION, TRASPORTE, ENTREGA FINAL A GESTORES AMBIENTALES DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS concluyendo que el documento contiene la información necesaria para la atención y respuesta de los eventos y/o contingencias que se puedan presentar durante las actividades que desarrolla Rentabaños S.A.S.

Que mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2022, radicado en la C.R.Q., bajo el No. 017767, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C.:

"(...)

En la Subdirección de Regulación y Control Ambiental SRCA de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, se han radicado planes de contingencia para transportar sustancias nocivas de las que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015, de gestores ambientales que contemplan el tránsito por el departamento del Quindío mientras desarrollan sus actividades comerciales.

Dichos gestores están enfocados en el transporte de sustancias nocivas generadas principalmente en el mantenimiento de sistemas sépticos convencionales especialmente de actividades domésticas y no domésticas, manifestando que las sustancias a transportar no tienen características de peligrosidad. Adicionalmente declaran tener autorización de las plantas de tratamiento de aguas residuales de los municipios de ***Caicedonia y Ulloa*** *en el departamento del Valle del Cauca para la disposición final de los residuos en mención.*

En tal sentido para esta Subdirección es importante conocer por parte de esa autoridad ambiental, si dichas plantas de tratamiento están autorizadas para la citada actividad.

(...)"

Que a través de Oficio de fecha 10 de octubre de 2022, radicado en la C.R.Q., bajo el No. 1217-22 el Doctor EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE, Director Territorial Dirección Ambiental Regional Norte, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, da respuesta al oficio radicado -0771-887632002, en el siguiente sentido:

"(...)

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Entre las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir o su empleo para otros usos. Estas funciones comprenderán la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR La Camelia, ubicada en el Municipio de Caicedonia, según la información consultada a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, con sede en la Ciudad de Tuluá, la cual tiene jurisdicción en el municipio de Caicedonia- Valle del Cauca; cuenta con permiso de vertimientos vigente, y concepto técnico emitido por esta Dependencia para el manejo de lodos de secado, provenientes de baños portátiles y sistemas sépticos.

Por otro lado, con relación al Municipio de Ulloa, Valle del Cauca, no se ha presentado por parte de la empresa SERVIULLOA S.A. ESP, ante la Autoridad Ambiental ningún reporte o registro de actividades diferentes al tratamiento de aguas residuales domésticas generadas generadas en el Municipio.

Cabe resaltar que a la planta de tratamiento de Aguas residuales ubicada en el sector de Palermo del Municipio de Ulloa, cuenta con un diseño única y exclusivamente para el tratamiento de las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el municipio, por lo que cualquier uso o servicio adicional, pone en riesgo en normal funcionamiento de la PTAR, afectando su eficiencia (...)"

Que a través de oficio de fecha 30 de noviembre de 2022, radicado bajo el No. 21991, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q, solicito al señor CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ, Representante Leagl de RENTABAÑOS SAS, lo siguiente:

"(...)

Mediante la presente amablemente nos permitimos informar que, en cumplimiento de las estipulaciones dictadas por la normatividad ambiental vigente, se allegó a través de oficio que se cita en el asunto, la información relacionada con el plan de contingencias para transporte de aguas residuales de la empresa RENTABAÑOS S.A.S.

En virtud de lo antes expuesto, se hace necesario mencionar que, por directrices de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, estipuladas por la Resolución 882 del 31 de marzo de 2022, las actividades correspondientes a la evaluación de los Planes de Contingencia que sean allegados deberán ser canceladas de manera anticipada.

En razón de lo anterior se informa que, deberá allegarse el formato de costos debidamente diligenciado, acompañado de copia de la tarjeta profesional de del contador, el certificado de cámara de comercio actualizado y el certificado de tradición con el fin de realizar la respectiva liquidación por concepto de evaluación del Plan de Contingencia.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCION No.104 DEL 30 DE ENERO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN DE CONTINGENCIA DE PRESENTADO POR LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.030.563-8 PARA LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

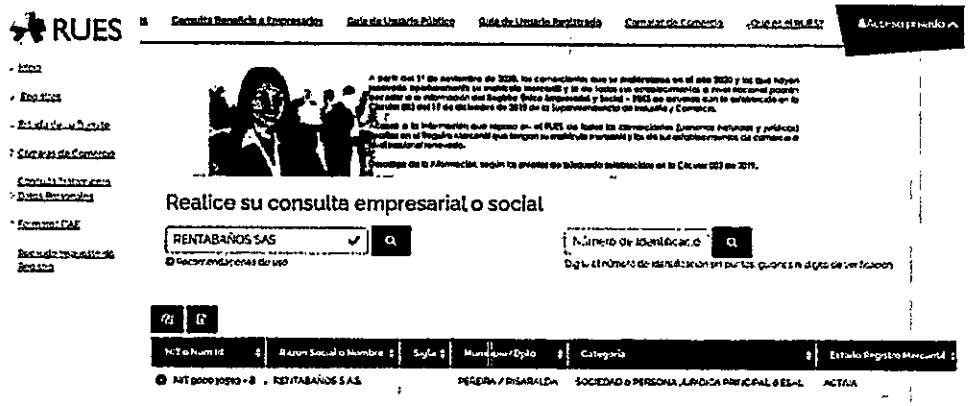
Una vez realizada la respectiva liquidación, se les notificará a ustedes con el fin de que se acerquen a las instalaciones de esta Corporación a realizar el pago de las actividades correspondientes a la evaluación del Plan de Contingencia.

Una vez realizado el pago y sea aportada la respectiva factura se dará lugar a la revisión del documento por parte del equipo técnico y jurídico de l subdirección de regulación y control ambiental y a la emisión del respectivo acto administrativo.

(...)

Que obra en el expediente Factura electrónica No. SO-4403 del 16 de diciembre de 2022, por valor de $145.907, 00, y recibo de Ingresos No. 2026 del 16 de diciembre de 2022, por concepto de CANCELA FACTURA SO No. 4403 PLAN DE CONTINGENCIA DE RECOLECCIONES RESIDUALES.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental en el trámite de la presente viabilidad ambiental, efectuó la Consulta en la Cámara de Comercio de Armenia de la Persona Jurídica RENTABAÑOS SAS, arrojando como resultado lo siguiente:



Que de acuerdo con la visita realizada a los vehículos de succión y recolección de aguas residuales de la Empresa RENTA BAÑOS y conforme al concepto técnico de revisión emitido por funcionario de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., se encuentra procedente otorgar la viabilidad al Plan de Contingencia presentado por esta, con las obligaciones que se establecerán en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.**, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Viabilidad Ambiental al plan de contingencia presentado por la empresa **RENTABAÑOS SAS** identificada con Nit 900030.563-8 representada legalmente por el señor **CAMILO ARBELAEZ CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía 18.390.796 expedida en Calarcá, para lo cual se desarrollará la

siguiente actividad "Plan de Contingencia para la recolección, transporte y entrega final de residuos a gestores ambientales, respuesta ante contingencia y emergencia, de sustancias nocivas, derivada del alquiler de baños portátiles, los residuos líquidos con sus lodos generados por actividades domésticas, mantenimiento de tanques sépticos y anaerobios en zonas rurales y urbanas, trampas de grasas de estaciones de servicios (generalmente más del 95% de contenido con agua), trampas de grasas de estaciones de lavado de vehículos, zonas comerciales como restaurantes e hipermercados".

ARTICULO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ o cualquier autoridad competente podrá verificar en cualquier momento y sin previo aviso el cumplimiento del Plan de Contingencia mediante visitas de control y seguimiento, para lo cual deberán presentar todos los documentos, formatos, comprobantes y cronogramas en él relacionados con el fin de verificar su cumplimiento, y en caso de encontrar alguna no conformidad, se dará inicio a las investigaciones a que haya lugar y se notificará a las autoridades competentes.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente resolución por la cual se otorga la viabilidad al Plan de Continencia, no exime del cumplimiento de los requisitos legales y exigencias técnicas de funcionamiento requeridas por los diferentes órganos de control municipal, departamental, nacional y demás entidades competentes.

ARTICULO TERCERO: Se deberá continuar con la aplicación de los diferentes procedimientos, guías, manuales o normatividad que expidan las autoridades competentes posteriores a la fecha de aprobación del presente Plan de Contingencias e incorpóralos a este.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento a lo establecido en las obligaciones del Plan de Contingencia y a la normativa ambiental vigente y aplicable a la actividad, podrá dar inicio a un proceso de investigación sancionatoria tanto al arrendatario (si aplica) como al propietario del establecimiento; quien será solidariamente responsable por los daños causados al medio ambiente y a la salud pública como consecuencia del desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la empresa **RENTABAÑOS SAS** identificada con Nit 900030.563-8 representada legalmente por el señor **CAMILO ARBELAEZ CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía 18.390.796 expedida en Calarca, que dentro de las labores de seguimiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La actividad de transporte debe realizarse en vehículos técnicamente adecuados para evitar la dispersión de residuos y la generación de malos olores u olores ofensivos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones que establezcan autoridades competentes en materia de transporte.
2. La empresa debe abstenerse de lavar el (los) vehículo (s) transportador (es) equipos y unidades sanitarias portátiles, en fuentes hídricas. Las actividades de lavado deben cumplirse en establecimientos técnicamente adecuados que cuenten con el correspondiente permiso de vertimientos de aguas residuales.
3. La empresa debe abstenerse de realizar actividades de almacenamiento de los residuos recolectados. En consecuencia, una vez agotada la capacidad del baño portátil se debe realizar la correspondiente disposición o vertimiento, en un sistema de tratamiento que

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

cuente con el instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente.

4. En el evento en que la empresa desee establecer su propio sistema de tratamiento de aguas residuales en jurisdicción del Departamento del Quindío, debe tramitar y obtener ante CRQ el correspondiente permiso de vertimientos.
5. La empresa debe abstenerse de realizar vertimientos sobre el suelo, calles, calzadas, canales o cualquier otro cuerpo receptor diferente a un sistema de tratamiento que cuenta con el correspondiente instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente.
6. La empresa debe acreditar que los residuos objeto de recolección y transportados por ella, finalmente son dispuestos o vertidos en un sistema de tratamiento que cuenta con el correspondiente instrumento de control ambiental vigente, expedido por autoridad ambiental competente. Para esta actividad se prohíbe el empleo o uso de sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.
7. Presentar informes semestrales a la Corporación en torno a las actividades cumplidas.
8. Lo demás que legalmente se determine en actividades de seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICARLE al representante legal de la empresa **RENTABAÑOS SAS** identificada con Nit 900030.563-8 representada legalmente por el señor **CAMILO ARBELAEZ CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía 18.390.796 expedida en Calarcá, que el tiempo otorgado de la viabilidad ambiental, estará supeditado a que la Autoridad Ambiental CVC, expida algún acto administrativo donde informe la no viabilidad de verter los lodos provenientes de baterías sanitaras a la planta de tratamiento de aguas residuales La Carmelita.

ARTÍCULO SEPTIMO: La viabilidad del Plan de Contingencia se pierde en los siguientes eventos:

a) La adición de un nuevo servicio que no esté relacionado en el presente documento.

b) Realización de cualquier remodelación que afecte sensiblemente los procedimientos empleados, los recursos o que altere la distribución espacial de los servicios prestados.

En virtud de lo anterior se deberá informar a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO C.R.Q cualquier modificación y solicitar por escrito la actualización del documento Plan de Contingencia.

PARÁGRAFO: Si la empresa dentro del término de vigencia del plan de contingencia (PDC) presenta cambios estructurales en su funcionamiento y/o algún derrame o situación de contingencia que ponga en peligro a la sociedad deberá realizar el reajuste del PDC y posteriormente la radicación del mismo ante la autoridad ambiental.

Cualquier cambio tanto estructural como jurídico debe ser informado a esta Autoridad Ambiental.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Así mismo cabe mencionar que en caso de que se materialice una contingencia esta entidad podrá en el marco del Seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución la empresa **RENTABAÑOS SAS** identificada con Nit 900030.563-8 representada legalmente por el señor **CAMILO ARBELAEZ CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía 18.390.796 expedida en Calarcá, a través de su representante legal, al correo electrónico rentabanosas@gmail.com

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con la Ley 1437 del 2011, según el caso, ante la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (revisar)

Dada en Armenia Q,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró y proyectó: María Elena Ramírez Salazar
Profesional especializada Grado 16

Aprobó técnicamente: Daniel Jaramillo Gómez
Profesional Universitario Grado 10

9 Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte ✉ servicioalcliente@crq.gov.co 🌐 www.crq.gov.co ✆ (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Número y Fecha del Concepto Técnico **N°3697** **Septiembre 27 de 2023**

PARA	Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
DE	Profesional Especializado y Profesional de Apoyo SGAS
ASUNTO	**Seguimiento y control Resolución CARDER No. 2110 del 04 de diciembre de 2017,** por la cual por la cual se aprueba el Plan de Contingencia para y se dictan otras disposiciones, a favor de la empresa RENTABAÑOS S. el transporte recolección y disposición final de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas. o nocivas para la salud A.S, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

Información General					
Recurso	Agua-Suelo		**Tipo**		Seguimiento
Expediente	8775				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	2110	**Fecha del documento**	04/12/2017

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Sociedad de Acciones Simplificadas
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes	**Tipo de Identificación y Número**	C.C. 18.390.796
Razón Social	RENTABAÑOS S.A.S.	**Tipo de Identificación y Número**	NIT. 900.030.563-8
Dirección de Notificación	Carrera 12 N° 46E-116 Barrio Porvenir vía Pereira – La Florida.	**Cabecera Municipal o Vereda Indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Barrio Porvenir, Pereira Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3113390720 - 3245900	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Representante Legal
Actividad Económica	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	**Código CIIU**	E3900

Datos del Proyecto, Obra o Actividad			
Nombre del proyecto	RENTABAÑOS S.A.S		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	Servicios
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	N.A

Descripción del punto: Carrera 12 N° 46E-116 Barrio Porvenir vía Pereira – La Florida.			
Coordenadas			
Norte	**Oeste**	**Altitud (msnm)**	
1020870	1158776	1540	
Sitio de Toma de las Coordenadas	Predio		
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Mobile Topographer - MapoteGeoCARDER		
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	Carrera 12 N° 46E-116 Barrio Porvenir vía Pereira – La Florida.		
Vereda y/o Barrio	Porvenir		
Municipio(s)	Pereira		
Departamento(s)	Risaralda		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	NA		
Nombre POMCA	Río Otún - NSS	**Código**	261301

Microcuenca/Franja Hidrográfica	Q. Volcanes	Código	2613010020

Acceso al punto	Vehículo/Caminando
Tiempo desde el predio (horas)	0.03
Observaciones de acceso al punto	Ninguna

- **DESCRIPCIÓN**

Documento objeto de seguimiento	Resolución(es)	Nombre/Número	2110	Fecha	04/12/2017

Otras consideraciones y antecedentes relevantes

- Mediante el Concepto Técnico N° 3126 del 17 de octubre de 2017, se evalúa el PDC aportado por el usuario
- Mediante el Concepto Técnico N° 3391 del 07 de noviembre de 2017 se realiza complementación del Concepto Técnico N° 3126 del 17 de octubre de 2017.
- Mediante la Resolución N° 2110 del 04 de diciembre de 2017; se aprueba el Plan de Contingencia para el transporte recolección y disposición final de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas. o nocivas para la salud y se dictan otras disposiciones, a favor de la empresa RENTABAÑOS S.A.S, ubicada en la jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.
- Mediante los oficios con radicado N° 3056, N° 3057, N° 3058 del 22 de febrero de 2022 y, el usuario entrega consolidado de las aguas residuales domesticas de RENTABAÑOS S.A.S y demás requerimientos exigidos por la resolución 2110 del 4 de diciembre de 2017 plan de contingencia – informes de cumplimiento ambiental.
- Mediante los oficios N° 6162 y 6163 de abril de 2022 el usuario remite información y solicita la prórroga de la Resolución 2110 de 2017.
- Mediante los oficios con radicado CARDER N° 17535, 17536, 17537, 17538 y 17539 del 23 de julio de 2022, se solicita al usuario presentar nuevamente el Plan de contingencia, toda vez que, desde la entrada en vigencia del Decreto 050 de 2018, el respectivo Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas debe ser entregado a la Autoridad Ambiental competente, en este caso la CARDER, para la respectiva verificación y aprobación mediante Concepto Técnico, sin que medie un acto administrativo de aprobación, es decir una Resolución.
- Mediante el oficio con radicado CARDER N° 13388 del 13 de julio de 2022, el usuario remite y solicita la verificación del Plan de Contingencia para la recolección y transporte de grasas, lodos y biosolidos, retirados de mantenimientos de trampas de grasas, sistemas de tratamiento doméstico y comercial, y de unidades de baños portátiles (las cuales alquilan).
- Mediante el oficio con radicado N° 15332 del 09 de agosto de 2022, el usuario entrega informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2022.
- Mediante Concepto Técnico CARDER No. 2715 del 31 de agosto 2022, se emite concepto favorable al plan de contingencia de la empresa RENTABAÑOS S.A.S.
- Profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, el día 07/09/2023, realizo visita técnica de seguimiento a la resolución **CARDER No.** 2110 del 04 de diciembre de 2017, al predio Carrera 12 # 46 E-116 Barrio Porvenir, Pereira, generando el Acta de Visita No.82237 y 82238 del 07/09/2023.
- Mediante el oficio con radicado N° 19964 del 15 de septiembre de 2023, el usuario entrega informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2023.

- **VISITA TÉCNICA**

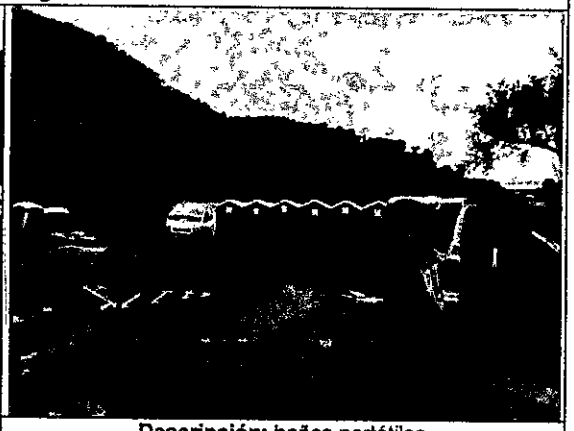
Número de visitas realizadas	1

Visita Técnica No 1					
Fecha de la visita técnica	07 de septiembre de 2023	Hora	12:40 AM	Número de acta	82237 82238
Nombre de la persona que atendió la visita	Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes	Tipo y Número de Identificación		C.C. 18.390.796	
Calidad en la que actúa	Propietario	Teléfono y/o Celular de Contacto		3113390720	

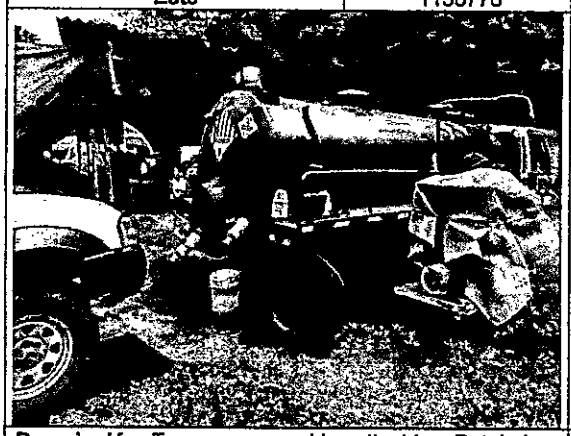
Registro Fotográfico



Descripción: Baños portátiles	
Norte	1020870
Este	1158776



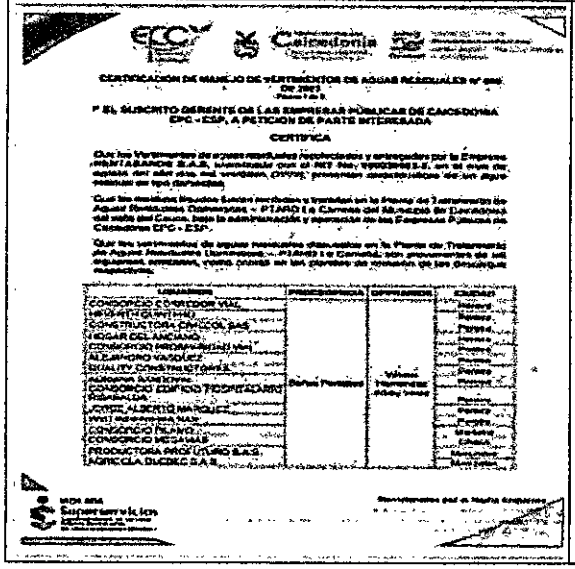
Descripción: baños portátiles	
Norte	1020870
Este	1158776



Descripción: Tanque para residuos líquidos -Rotulado y Etiquetado de la unidad de transporte	
Norte	1020870
Este	1158776



Descripción: Vehículos RENTABAÑOS	
Norte	1020870
Este	1158776



CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Nº 688 DE 2023

EL SUSCRITO GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALCEDONIA EPC - ESP, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que los Vertimientos de aguas residuales no domésticas y generados por la Empresa MANTABANOS S.A.S, identificada con el NIT Nro. 1020870-2-2, en el área de captación con sitio de descarga, CERTIFICA, presentan características de un tipo doméstico.

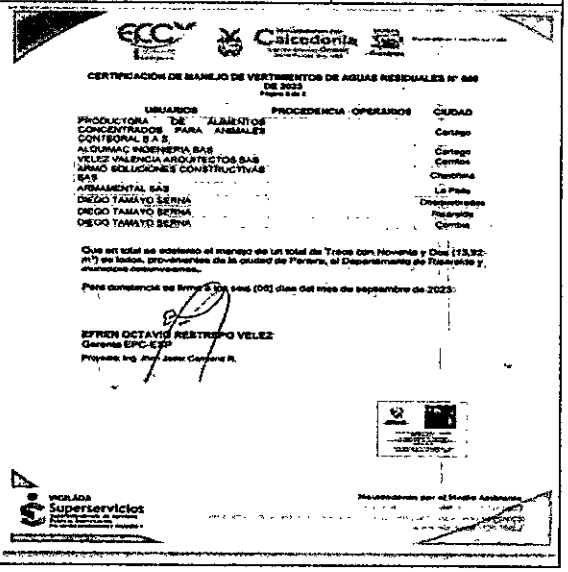
Que los residuos líquidos fueron recibidos y tratados en la planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - PTARD La Cancha del Municipio de Calcedonia del Valle del Cauca, bajo la administración y operación de las Empresas Públicas de Calcedonia EPC - ESP.

Que los vertimientos de aguas residuales domésticas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - PTARD La Cancha, son provenientes de las siguientes personas, cuyos datos se los describe de manera que los identifique plenamente:

USUARIOS	PROCEDENCIA	OPERARIOS	CIUDAD
CONSORCIO CONTADOR VIAL			Pereira
CONSTRUCTORA CALCICOL SAS			Pereira
EDGAR DELGADILLO			Pereira
CONSORCIO MEDIANAS VIAL			Pereira
ALEJANDRO VASQUEZ			Pereira
QUALITY CONSTRUCTORES			Pereira
CONSORCIO CONTADO PISO ADARVE			Pereira
ROSALBA			Pereira
JOSE ALBERTO MARQUEZ			Pereira
VIAL MEDIANERA NAS			Pereira
CONSORCIO PLANOS			Cartago
CONSORCIO MEDIANAS			Cartago
PRODUCTORA PROTEURO S.A.S.			Manizales
AGRICOLA DUCREC S.A.S.			Manizales

Baños Portátiles | Vehículo Transportador (Rotulado y Etiquetado)

VIGILADA Superservicios



CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Nº 688 DE 2023

USUARIOS	PROCEDENCIA	OPERARIOS	CIUDAD
PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES CONTIBORAL B.A.S.			Cartago
ALQUIMAC INGENIERIA SAS			Cartago
VELEZ VALENCIA ARQUITECTOS SAS			Cartago
UNIÓN SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS			Chinchiná
ARMAMENTAL SAS			La Pinta
DIEGO TAMAYO SERNA			Desconocidos
DIEGO TAMAYO SERNA			Risaralda
DIEGO TAMAYO SERNA			Cartago

Que en total se estimó el manejo de un total de Trece con Noventa y Dos (13,92) m³ de todos, provenientes de la ciudad de Pereira, el Departamento de Risaralda y municipios circunvecinos.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

EFREN OCTAVIO RESTREPO VELEZ
Gerente EPC-ESP

Proyectó: Ing. José Javier Cardona R.

VIGILADA Superservicios

Descripción: Certificado de disposición final de Aguas Residuales Domésticas emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C.		**Descripción:** Certificado de disposición final de Aguas Residuales Domésticas emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C.	
Norte	1020870	**Norte**	1020870
Este	1158776	**Este**	1158776
			
Descripción: Registro fotográfico capacitación Plan de Contingencia		**Descripción:** Registro fotográfico capacitación Plan de Contingencia	
Norte	1020870	**Norte**	1020870
Este	1158776	**Este**	1158776

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 07 de septiembre de 2023, profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial (SGAS) de la CARDER, realizó visita técnica de seguimiento y control al predio con dirección Carrera 12 # 46 E-116 Barrio Porvenir, localizado en jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, en el marco del plan de contingencia para el transporte recolección y disposición final de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas. o nocivas para la salud de la a empresa RENTABAÑOS S.A.S, otorgado mediante la **Resolución CARDER No. 2110 del 04 de diciembre de 2017,** para verificar el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el Acto Administrativo referido.

En cuanto al plan de contingencia se realizó verificación de las obligaciones contenidas en el Acto administrativo que aprobó dicho trámite encontrándose lo siguiente.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES PLAN DE CONTINGENCIA				
No.	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**CUMPLE**		**Observaciones**
		SI /NO	**%**	
1	Presentar informes de cumplimiento de todos los requerimientos referentes al Plan de contingencia, para el transporte de lodos Residuales Domésticos provenientes del mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica STARD; el usuario contara a partir de la fecha de notificación del acto administrativo; con 6 meses para allegar compendio de registros. el usuario que presta el servicio de gestor de transporte de lodos, deberá entregarle a cada usuario manifiesto o remisión de transporte una vez retirado los lodos, con la cantidad de lodos retirados en litros de cada STARD, fecha de retiro, a su vez la empresa que realice el tratamiento los lodos domésticos de los STARD debe entregar a cada usuario la certificación de la cantidad recibida, fecha de recepción e informar el tratamiento que le realiza a los lodos.	**SI**	**100**	El usuario remite a la CARDER compendio De registros de los mantenimientos realizados, adicional entrega a sus usuarios remisión y certificado de los lodos extraídos y certificación de disposición final de los lodos emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C.

	El gestor que realiza la recolección de los lodos y transporte deberá mantener copia de los registros, remitir una copia de las acciones realizadas e indicar donde se localizan en los registros (el informe será presentado en físico y en medio magnético)			
2	Presenta informes referentes al transporte de aguas residuales de baños portátiles, el usuario contara a partir de la fecha de notificación del acto administrativo; con 6 meses para allegar compendio de registros por usuario con la siguiente información: cantidad de residuos recolectados por evento y / o usuario, fecha de recolección, certificación de la empresa que realizo el tratamiento final con el objeto de realizar trazabilidad, la información será a partir de enero de 2015 (una sola vez). A partir del vencimiento del plazo del anterior párrafo, el gestor que recoge las aguas de baños portátiles, deberá continuar entregando manifiesto de transporte o como lo denomine al usuario que le recolecta estos), posteriormente y en los cinco días del mes siguiente deberá entregar certificación emitida por parte de quien realiza el tratamiento final al usuario, donde aparezca discriminado usuario, cantidad de residuos recolectados, fecha de recolección y fecha de recepción en la planta de tratamiento con el propósito de continuar haciendo la trazabilidad del destino final los residuos líquidos.	SI	100	El usuario remite a la CARDER compendio De registros de los mantenimientos realizados, adicional entrega a sus usuarios remisión y certificado de los lodos extraídos y certificación de disposición final de los lodos emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C.
3	**Para el manejo de los lodos:** el gestor que realice el transporte, deberá entregar manifiesto de transporte (o como lo denomine al usuario que le recolecta estos), posteriormente y en los cinco días del mes siguiente deberá entregar certificación emitida por parte de quien realiza el tratamiento final al usuario, donde aparezca discriminado usuario, cantidad de lodos recolectados, fecha de recolección y fecha recepción en la planta de tratamiento con el propósito de continuar haciendo la trazabilidad del destino final de los lodos, para el cumplimiento de esta obligación se le otorgan 6 meses.	SI	100	El usuario remite a la CARDER compendio De registros de los mantenimientos realizados, adicional entrega a sus usuarios remisión y certificado de los lodos extraídos y certificación de disposición final de los lodos emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C.
4	El gestor de transporte solo podrá recibir lodos domésticos, Aguas residuales de baños portátiles, Tanques sépticos y filtros aerobios y anaeróbicos, (No podrán transportar, aguas provenientes de trampas de grasas, aguas de trampas de grasas de estaciones de servicio o aquellas que contengan contaminantes con características peligrosas que no fueron aprobados en el plan – De acuerdo al decreto 631 de 2015; el gestor no podrá transportar lodos procedentes de actividades no domésticas, es decir actividades industriales, comerciales o de servicios.	SI	100	En la visita de seguimiento el usuario presento carpetas con certificados y remisiones de las aguas residuales y lodos que recogen provenientes de sistemas sépticos, en los cuales se pudo observar que todos correspondes a sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.
5	El Gestor que realiza la recolección de lodos y transporte deberá mantener copia de los registros, remitir una copia de las acciones	SI	100	El usuario al momento de la visita presenta carpetas con copias de registros de las

	realizadas e indicar donde se localizan los registros (el informe será presentado en físico y medio magnético)			acciones realizadas en el departamento de Risaralda. El usuario remite a la CARDER compendio De registros de los mantenimientos realizados, adicional entrega a sus usuarios remisión y certificado de los lodos extraídos y certificación de disposición final de los lodos emitido por la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P E.P.C. El usuario remitió a la Entidad por medio de oficio radicado No. 19964 del 15 de septiembre de 2023, informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2023.
6	Todos los instrumentos y materiales o kit de derrames para la atención primaria de fugas y derrames como palas, baldes, espumas sintéticas y materiales absorbentes, entre otros; deberán estar disponibles en los vehículos con fácil acceso y debidamente señalizados.	SI	100	El usuario garantiza vehículos con Kit anti derrames, debidamente señalizados.
7	Todos los procedimientos contemplados y definidos en el Plan de Contingencia, son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal tanto operativo como administrativo involucrado con el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud o los recursos naturales.	SI	100	El usuario presenta registro documental de las capacitaciones sobre el plan de contingencia realizado a los trabajadores de la empresa cada 6 meses, con sus respectivos listados de asistencia.
8	Se deberá permitir la inspección de los vehículos a los funcionarios de la CARDER debidamente acreditados para realizar laborales de seguimiento y control sin previo aviso.	SI	100	El usuario permite la inspección de los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S, a los funcionarios de la CARDER, debidamente acreditados.
9	No se podrá variar sin la aprobación previa de la Autoridad Ambiental el PDC. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación de la autorización, aprobación, anexando la información pertinente.	SI	100	El usuario mediante el oficio con radicado CARDER N° 6162 y 6163 de abril de 2022, solicita la prórroga del Plan de Contingencia, donde envían formatos que requieren actualización.
10	Reportar de manera inmediata a la Entidad Ambiental la ocurrencia de cualquier evento o contingencia que afecte los recursos naturales o la salud, independientemente de la magnitud, control y mitigación. Deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes al suceso, indicando las medidas tomadas. El reporte entregado deberá evaluar el evento, registrar el estado o nivel de atención alcanzado y mediciones realizadas a los recursos involucrados.	SI	100	A la fecha, el usuario refiere en el radicado No. 19964 del 15 de septiembre de 2023, no haber presentado eventos asociados a derrames en las labores de transporte de residuos en el departamento de Risaralda, ni ocurrencia de alguna contingencia.
11	Garantizar que se realice una capacitación semestral a todo el personal de la empresa, la cual debe incluir el contenido del plan de contingencia, medidas preventivas, atención de incidentes, medidas de remediación, seguimiento y monitoreo, taller o capacitación semestral para el comité de contingencia, realizar simulacro semestral y capacitar sobre el tema a todo el personal y allegar a	SI	100	El usuario presenta registro documental de las capacitaciones sobre el plan de contingencia realizado a los trabajadores de la empresa cada 6 meses, con sus respectivos listados de asistencia, se evidencia dicha información en los informes de cumplimiento que reposan en el expediente No 8775.

	CARDER los registros respectivos de dichas capacitaciones			El usuario remitió a la Entidad por medio de oficio radicado No. 19964 del 15 de septiembre de 2023, informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2023, donde se evidencia registro fotográfico de las capacitaciones realizadas por la empresa.
12	Realizar una inducción que garantice el conocimiento del plan de contingencia al personal que ingrese a la empresa y presentar evidencias de estas acciones.	**SI**	**100**	El usuario presenta registro documental de las capacitaciones sobre el plan de contingencia realizado a los trabajadores de la empresa cada 6 meses, con sus respectivos listados de asistencia y se evidencia información en los informes de cumplimiento que reposan en el expediente No 8775. El usuario remitió a la Entidad por medio de oficio radicado No. 19964 del 15 de septiembre de 2023, informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2023.
13	Este concepto técnico NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento o afectación de los Recursos Naturales Renovables, lo cual, si es del caso, requerirá de los trámites respectivos ante la Entidad	**SI**	**100**	En el momento de la visita realizada el día 07/09/2023, no se observa alteración o incumplimiento de este obligación.
14	En caso de que los formatos aplicados requieren ajustarse en el desarrollo de la actividad; deberán allegarse para concepto técnico de la entidad, previamente a su modificación.	**SI**	**100**	Mediante el oficio con radicado CARDER N° 13388 del 13 de julio de 2022, el usuario remite y solicita la verificación del Plan de Contingencia para la recolección y transporte de grasas, lodos y biosolidos, retirados de mantenimientos de trampas de grasas, sistemas de tratamiento doméstico y comercial, y de unidades de baños portátiles (las cuales alquilan). Mediante Concepto Técnico CARDER No. 2715 del 31 de agosto 2022, se emite concepto favorable al plan de contingencia de la empresa RENTABAÑOS S.A.S.
15	El usuario deberá solicitar la prórroga de la aprobación del plan de contingencia, el primer trimestre del año de vencimiento del acto administrativo que le otorgue la CARDER.	**SI**	**100**	El usuario mediante el oficio con radicado CARDER N° 6162 y 6163 de abril de 2022, solicita la prórroga del Plan de Contingencia.

- **CONCLUSIONES**

Después de realizar la verificación de las obligaciones contenidas en la **Resolución No. 2110 del 04 de diciembre de 2017**, en cuanto al Plan de Contingencia de la empresa - RENTABAÑOS S.A.S, identificada con Nit No. 900.030.563-8, se pudo evidenciar que el usuario dio cumplimiento a lo establecido en la misma, por otra parte teniendo en cuenta que la ya mencionada resolución tenía una vigencia de 5 años, por lo que ya se encuentra vencida; se procederá al **cierre del acto administrativo** (Resolución 2110 del 04 de diciembre de 2017), esto en concordancia al Decreto 050 de 2018, Articulo 7. Parágrafo 3. "los planes de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación". Lo anterior en lo que respecta al Plan de contingencia.

Por otra parte, se observa Concepto Favorable de la actualización del plan de contingencia de la empresa RENTABAÑOS S.A.S – CT No. 2715 del 31 de agosto 2022 y remisión de informe de cumplimiento de las obligaciones del CT No. 2715 del 31 de agosto 2022 mediante oficio radicado No. 19964 del 15 de septiembre de 2023.

- **RECOMENDACIONES**

Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia del presente Concepto Técnico al usuario, para que sean acatadas las observaciones del mismo, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones resultante del seguimiento y control a la **Resolución 2110 del 04 de diciembre de 2017.** Se recuerda además que se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los actos administrativos por las cuales se otorgan los permisos, autorizaciones, Concesiones o aprobaciones o licencias de carácter ambiental, de lo contrario se dará inicio a procesos administrativos sancionatorios según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"; la que modifique, adicione y/o sustituya.

Catherin Santacruz.

CATHERIN JAZMIN SANTACRUZ GIL
Ingeniera Sanitaria
Profesional de Apoyo SGAS
CPS No.400/2023
Subdirección Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas y PDC

Vo.Bo. JOHN JAIVER VEGA AMADO
Ingeniero Ambiental Esp G de Pytos.
Profesional Especializado
Supervisor CPS N° 400 / 2023
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas y PDC

Exp: 8775

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código: FO-18-04 | Versión: 6 | Página: 1 de 1

82237

Fecha: 04 09 2023 Hora: 12 40 AM PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Rentabaños S.A.S
Dirección: Carrera 12 No 46-5-116 Barrio Poblenou Teléfono: 3113390720
Propietario o representante legal: Camilo Augusto Albelaez Cifuentes CC No. 18.390.796
Administración: CC
Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Queja: ○ Otro: ○
Cual? Resolución 2110 del 04 de Diciembre de 2017 - H: 1640
Documento que generó la visita: Concesión: ⊗ Salvoconducto: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cual? 8775 Coordenadas (Lat/Long): 1020830 Cota (m): 1158776
Número del documento: Resolución 2110/2017 ANLA Nombre: Hobile Topografer Cargo: Piedra

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realiza visita de seguimiento a la Resolución No 2110 del 2017, por la cual se aprobó el plan de Contingencia para el transporte, recolección y disposición final de desechos, sustancias nocivas para la salud procedentes de STMZD y de Baños portatiles. Al momento de la visita se observa almacenamiento de baños portatiles, no se observan fugas en los vehiculos y vactors, no se perciben malos olores, el usuario presenta Capacitaciones de plan de Contingencia, Re-inducc y Certificados de disposición final de Aguas Negras ordinarias y lodos domesticos de la PTARD La Camelia operada por la empresa pública de Cartagena E.S.P con Resolución vigente. Por lo anterior se le informa al usuario que se procederá al cierre de la Resolución 2110 de 2017 dando Cumplimiento al Decreto 050 del 2018 BYADS, el usuario cuenta con CT No 2915 del 2022 Plan de Contin

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: genera con concepto favorable emitido por CARDER

0

¿Se identifica una posible infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Catherin Santacruz Tobar Vega
N. de Contrato (para los contratistas): CPS 100/2023 Prop
Firma: Catherin Santacruz Tobar

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Camilo Albelaez C.
Cédula: 18390796
Firma:
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cual?

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, la información contenida en el mismo se rige por la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013.

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código: FO-18-08 | Versión: 8 | Página: 1 de 1

82238

Fecha: 07 09 2023 Hora: 12:40 PM Municipio: Pereira

Nombre del predio o empresa: Rentabaños S.A.S

Dirección: Carrera 12 No 16-5 116 Barrio Porvenir Teléfono: 3113390720

Propietario o representante legal: Camilo Augusto Arbelaez Cifuentes C.C. No. 18.390.786

Administrador: C.C.

Motivo de la Visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Queja: ○ Otro: ○

Cual?: Resolución 2110 del 04 de Diciembre de 2017 H: 1540

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cual?: 8775 Coordenadas: Norte(Y): 1020830 Oeste (X): 1158796

Número del documento: Resolución 2110/2017 GPS: Mobile Topography Datum: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS: Durante la visita también se observó Almacenamiento de Residuos Sólidos reciclables y chatarra, se observan algunos derrames de aceite y almacenamiento de residuos que no se encuentran protegidos de la intemperie.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: 1) Se remitirá el equipo de Residuos Sólidos para visita de seguimiento en la cual se den las observaciones pertinentes que se deriven de la misma y las respectivas recomendaciones. 2) Las remitidas mediante Comunicación Oficial.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Catherin Santacruz - John Vega
N° de Contrato (para los Contratistas): CPS 100/2023 Prof. Esp
Firma: Catherin Santacruz - [signature]

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Camilo Arbelaez
Cédula: 18390786
Firma: [signature]
Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cual?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones pertinentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

RESOLUCIÓN

(0339) 21 DIC 2023

"Por la cual se aprueba una actualización de un Plan de Manejo Ambiental y se establecen otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA –CORTOLIMA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo No. 038 del 30 de noviembre de 2023 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. OBJETO

Entran al Despacho las diligencias contenidas en el expediente No. L-13747, a fin de determinar la viabilidad de aprobar o no la actualización del Plan de Manejo Ambiental acogido mediante la Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTILIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, prorrogada por la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de Octubre de 2008, y prorrogada por la Resolución 4431 del 26 de Diciembre de 2018, para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, solicitado por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT. 800.093.661-9, Representada legalmente por la señora DEYSI CRISTINA AMEZQUITA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.743 y/o quien haga sus veces. Lo anterior con base en los siguientes:

2. ANTECEDENTES

Que mediante la resolución CORTOLIMA No. 968 del 4 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTOLIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, CORTOLIMA acogió el plan de Manejo Ambiental PMA presentada por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT. 800.093.661-9, para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, en las siguientes coordenadas planas de origen Bogotá, por el término de dos (02) años:

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653760 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2660517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalamma Cra. 8 No. 9 - 24/28 Of.: 307-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456878
Calle 8 No. 73 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281304
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

No.	ESTE	NORTE	No.	ESTE	NORTE
1	910,943	960,649	6	910,901	960,243
2	911,001	960,649	7	910,815	960,266
3	911,023	960,634	8	910,747	960,466
4	910,996	960,354	9	910,784	960,546
5	910,974	960,365	1	910,943	960,649

Que con la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de octubre de 2008 CORTOLIMA prorrogo por el término de cinco (05) años el Plan de Manejo Ambiental acogido a favor de la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT. 800.093.661-9, mediante la Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006.

Que a través de la Resolución CORTOLIMA No. 3224 del 07 de Diciembre de 2013, CORTOLIMA prorrogo por el termino de cinco (05) años el Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante la Resolución CORTOLIMA No. 1519 del 24 de mayo de 2016 CORTOLIMA, autorizo el cambio de tipo de sociedad en el trámite de seguimiento ambiental adelantado en el expediente 13747, quedando a favor de GEOAMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT. 800.093.661-9.

Que con la Resolución CORTOLIMA No. 4431 del 26 de Diciembre de 2018, se prorrogo por el termino de cinco (05) años el Plan de Manejo Ambiental para la operación de un aérea de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el predio denominado El Palmar, ubicado en la Vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal – Tolima, sobre la vía alterna Espinal – Flandes Kilometro 11 a favor de GEOAMBIENTAL S.A.S, identificado con NIT. 800.093.661-9, acogido mediante Resolución No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución No. 312 del 14 de marzo de 2008.

Que mediante radicado de entrada No. 1912 del 29 de marzo de 2023[1], la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificado con NIT. 800.093.661-9, Representada legalmente por la señora DEYSI CRISTINA AMEZQUITA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.743 y/o quien haga sus veces, presento la

[1] Exp. L-13747 Folios 2742 a 2879

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655453 - 2655446 - 2660101 - 2660117 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956668 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 9 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 402 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456878
Calle 5 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -402
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 110,
Purificación - Tolima.

actualización del plan de manejo ambiental para para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima.

Que la subdirección Administrativa y Financiera el día 10 de abril de 2023[2], liquido la tarifa de evaluación, considerando la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.828.523), el cual fue pagado a favor de CORTOLIMA de acuerdo a la nota bancaria de ingresos No. 20230035481 del 17 de abril de 2023[3].

Que mediante Auto No. 1942 de fecha 24 de mayo de 2023[4], la Subdirección Jurídica inició el trámite de evaluación ambiental de la solicitud de actualización del Plan de Manejo Ambiental acogido mediante la Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTILIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, prorrogada por la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de Octubre de 2008, y prorrogada por la Resolución 4431 del 26 de Diciembre de 2018, para para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, solicitado por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificado con NIT. 800.093.661-9, Representada legalmente por la señora DEYSI CRISTINA AMEZQUITA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.743 y/o quien haga sus veces.

Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, realizaron evaluación de la solicitud teniendo en cuenta la información presentada por el solicitante y consecuentemente, emitieron Informe de Visita de Evaluación y Seguimiento No. 7152 de fecha 18 de octubre de 2023[5], donde determinaron, entre otros, la viabilidad para acoger la actualización del Plan de Manejo Ambiental.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. Informe de Visita de Evaluación y Seguimiento No. 7152 del 18 de octubre de 2023

El presente Acto Administrativo, tiene como fundamento el concepto técnico de evaluación de la solicitud, realizado por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales

[2] Exp. L-13747 Folios 2882
[3] Exp. L-13747 Folios 2886
[4] Exp. L-13747 Folios 2904 a 2907
[5] Exp. L-13747 Folios 2923 a 2942

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2552260 - 2655444 - 2657775 - 2655457 - 2655445 - 2660101 - 2660517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000955666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Calarma Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 7a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120
Purificación - Tolima

No.7152 de fecha 18 de octubre de 2023 visto a folios 2923 al 2941 mediante el cual se estableció entre otros la aprobación de 16 fichas de las 16 presentadas y del que se extrae lo siguiente:

V. SE CONCEPTÚA

Mediante mensaje interno No. 3654 del 24/10/2022 y conforme al artículo primero del Auto No. 8066 del 07 de octubre del 2022 que determina realizar evaluación y revisión de la solicitud del trámite de actualización de Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales en el Predio denominado el Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, acogido mediante la Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTILIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, prorrogada por la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de Octubre de 2008,. y prorrogada por la Resolución 4431 del 26 de Diciembre de 2018, a nombre de la empresa GEOAMBIENTAL S.A.S. se realiza la revisión de la información radicada y conceptúa lo siguiente:

- *Es viable técnicamente la prórroga de la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales en el Predio denominado el Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal.*

Así las cosas, se acogen las siguientes fichas de manejo ambiental:

FICHAS ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ALLEGADO				
FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	***PROGRAMA***	***OBJETIVO***	***IMPACTO IDENTIFICADO***	***ACCION***
MEDIO ABIOTICO				
	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, DE TRATAMIENTO Y	*Adecuar el Área con la infraestructura necesaria para un correcto*	*Cambio del uso del suelo*	*Hacer un uso correcto y responsable del suelo utilizado por el proyecto.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653760 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657185 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000955668 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Katarama Cra. 8 No. 2 - 24/28 Ofs: 301/310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 8 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

	ALMACENAMIENTO	*desarrollo del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento de residuos y subproductos de la industria petrolera.*	*Alteración del aspecto paisajístico.*	*Adecuación y mantenimiento de diques perimetrales sembrados con pastos, cuneta perimetral para el manejo de aguas lluvias.* *Adecuar y mantener cercas vivas y zonas verdes en el Área de tratamiento.* *Mantenimiento de vías internas.*
	MANEJO Y OPERACIÓN DEL AREA DE TRATAMIENTO – RESIDUOS SOLIDOS	*Realizar una gestión adecuada y control sobre los residuos generados por el mantenimiento del Área de tratamiento y equipos.*	*Aumento de residuos a ser dispuestos.*	• *Segregar adecuadamente los residuos resultantes de la actividad de mantenimiento de vehículos evitando que contaminen residuos susceptibles de aprovechamiento.* • *Disponer adecuadamente los residuos contaminados generados dentro del Área de tratamiento.* • *Realizar charlas sobre la separación y disposición correcta de los*

SEDE CENTRAL,
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655464 - 2657775 - 2655452 - 2655448 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657188 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: corotolima@corotolima.gov.co - Web: www.corotolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2452779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 403 – 408
Teléfax: (578) – 2890034
Calle 7a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde,
Lérida - Tolima.

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 32 segundo piso
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -407
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 -170,
Purificación - Tolima

				residuos a los trabajadores. • Adecuar y mantener puntos ecológicos y centro de acopio temporal para la segregación y almacenamiento temporal de los residuos generados dentro del Área de tratamiento.
	TRANSPORTE DE RESIDUOS Y MAQUINARIA	Transportar los residuos cumpliendo con los lineamientos legales y de seguridad, evitando contingencias por derrames	Contaminación del suelo.	• Revisiones e inspecciones periódicas de los vehículos que realicen el transporte de residuos. • Mantenimiento preventivo de los vehículos que realizan transporte de residuos contaminados. • Capacitar al personal de transporte en cuanto al plan de contingencia • Mantener los vehículos de transporte de residuos con kit de contingencia, extintores y

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2655775 - 2655452 - 2655445 - 2660101 - 2640517 - 2650149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Katorama Cra. 8 No. 7 - 14/18 Of: 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 7a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio:
Casa Verde
Líbido - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456878
Calle 6 No. 23 - 37 segundo pso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2781204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima.

				botiquín completos.
	TRATAMIENTO DE RESIDUOS POR MEDIO LA TÉCNICA LANDFARMING	*Tratar y disponer los fluidos, cortes y lodos de perforación base agua y aceite y otras variedades de residuos aceitosos utilizando técnicas favorables para el ambiente.*	• *Contaminación y alteración de las características fisicoquímicas del suelo.* • *Deterioro de la fertilidad del suelo* • *Enfermedades laborales por inhalación de gases.*	• *Determinar las condiciones de cada uno de los lugares escogidos para la operación del Área de tratamiento.* • *Realizar el tratamiento bajo los procedimientos establecidos por la compañía.* • *Usar productos biodegradables, amigables con el medio ambiente.* • *Contar con diques perimetrales y cunetas de aguas lluvias que protejan las zonas adyacentes a las Áreas de tratamiento.* • *Mantenimiento de la infraestructura de las ERAS de Biorremediación con el fin de prevenir filtraciones.* • *Monitoreo anual de aguas subterráneas mediante muestreos de*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2632260 - 2655333 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378.
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2452779
C.C. Rabarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of: 301,310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 402 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 27 segundo piso
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120;
Purificación - Tolima

				los piezómetros construidos. • *Monitoreo anual de material tratado mediante análisis fisicoquímico para determinar la eficiencia del tratamiento.*
	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SALMUERAS, FLUIDOS Y AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	*Aprovechar, tratar y disponer las aguas residuales industriales como* *salmueras y otros fluidos provenientes de la industria de forma segura* *que no se vea afectado el entorno.*	• *Eliminar la presión sobre el recurso* • *hídrico.* • *Deterioro de la fertilidad del suelo. Enfermedades laborales.*	• *Ejecutar procesos de evaporación natural y/o forzada mediante equipos mecánicos (evaporadores) de acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía para el tratamiento de salmueras, fluidos residuales y en general aguas residuales industriales* • *Aprovechar las aguas para la preparación de caldos bacterianos usados en la biorremediació*

SEDE CENTRAL:
Av. Del Ferrocarril con Calle 45 Esquina.
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655453 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co – Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia.

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2482778
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310.
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 408 – 408
Telefax: (578) – 2690024
Calle 2a Sur No 6-31
Avenida las Palmas Predio Casa Verde.
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 7281204
Cra. 9 No. 8 -120.
Purificación - Tolima.

				n de residuos contaminados.
	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁCIDOS Y BASES	*Tratar y disponer Ácidos y bases mediante procesos de neutralización de forma segura que no se vea afectado el entorno.*	• *Deterioro de la fertilidad del suelo.* • *Enfermedades laborales por inhalación de vapores.*	• *Conocer el tipo de residuo que se va a tratar.* • *Efectuar el tratamiento más adecuado para cada una de las sustancias.* • *Rectificar el pH de las soluciones después de su tratamiento.* • *Disponer adecuadamente de las soluciones obtenidas, mediante procesos de evaporación y/o forzada en caso de subproductos líquidos.* • *Uso de tanques y recipientes adecuados para la naturaleza del residuo.* • *Realizar monitoreos de agua subterránea mediante toma de muestras de los piezómetros.*
	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	*Aprovechar, tratar y/o disponer*	• *Deterioro de la fertilidad del suelo.*	• *Realizar separación y aprovechamien*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655449 - 2660101 - 2640517 - 2640149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407.
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

	ESCOMBROS Y PRODUCTOS DE DESCAPOTE	*residuos de escombros y productos de descapote sobrantes de obras civiles mediante técnicas favorables para el ambiente.*	• *Alteración del paisaje.*	*to de los materiales que puedan ser reutilizados en la adecuación del área de tratamiento o dentro de los procesos de tratamiento de residuos contaminados.* • *Aprovechamiento y tratamiento del material vegetal y descapote en el proceso de Biorremediación Landfarming, como material de mezcla y aporte de materia orgánica en el tratamiento de residuos contaminados con hidrocarburos.*
	DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICA	*Presentar acciones de aprovechamiento, manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales durante la operación del*	• *Elimina la presión sobre el recurso hídrico.* • *Afectación de la calidad del agua de cuerpos hídricos superficiales*	• *Adecuación de sistema séptico para el tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en los baños del área de tratamiento.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia.

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7-24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 407 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 7a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Líbrida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456878
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima.

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2281204,
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

		Área de tratamiento de Residuos.	• *Afectación de la composición y abundancia de las comunidades hidrobiológicas asociadas a los cuerpos de agua, así como la fauna edáfica por vertimiento en el suelo.*	• *Aprovechamiento de las aguas resultantes de sistemas sépticos mediante su uso en las eras de biorremediación para la hidratación del material en tratamiento, como co-ayudante en la estimulación de microorganismos encargados de la biodegradación de hidrocarburos y en la preparación de caldos bacterianos.* • *Aprovechamiento y tratamiento de los lodos residuales del sistema séptico en las ERAS de biorremediación.*
MEDIO BIOTICO				
	OPERACIÓN DEL ÁREA DE TRATAMIENTO	*Realizar actividades de protección y conservación de flora del*	*Alteración de la cobertura vegetal.*	• *Realizar mantenimiento de las zonas verdes existentes en el area de*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406.
Telefax: (578) 2482779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax: (578) – 2890014
Calle 2a Sur No 8-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde.
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 7456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407.
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120.
Purificación - Tolima

		área de tratamiento.		*tratamiento procurando su cuidado y preservación.* • *Realizar mantenimiento a los diques perimetrales y cunetas de aguas lluvias manteniendo cobertura vegetal con pastos.* • *Realizar siembra de pastos en suelos desnudos que lo requieran y de especies arbóreas o arbustivas nativas para regenerar el hábitat de especies y embellecer el área.* • *Charlas ambientales al personal del área de tratamiento sobre protección y preservación de flora.*
	OPERACIÓN DEL ÁREA DE TRATAMIENTO	*Conservar las especies de fauna nativas dentro del área de influencia*	• *Migración de especies.* • *Presión sobre la fauna.*	• *Conservar el medio biótico en condiciones adecuadas cuidando el hábitat de las*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 43 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655448 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640317 - 2660149 - 2657186 - 2654943 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión 401 - 406
Telefax: (578) 2482779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 402 – 408
Telefax: (578) – 2890024.
Calle 2a Sur No. 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409.
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima.

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281704.
Cra. 9 No. 8 - 120.
Purificación - Tolima.

		directa del área de tratamiento.		*diferentes especies.* • *Elaboración de una política ambiental sobre la protección de la fauna al interior del área de tratamiento y su divulgación.* • *Capacitar a los trabajadores acerca de la importancia del cuidado y de la protección de la fauna.* • *Actividades de mantenimiento de zonas verdes al interior del área de tratamiento como zonas de hábitat de las especies nativas y migratorias.*
MEDIO SOCIOECONÓMICO				
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	*Describir los alcances y elementos del proyecto de adecuación y operación de áreas de recuperación de suelos a partir del*	• *Conflictos sociales.* • *Alteración de procesos económicos* • *Creación de falsas expectativas* • *Aumento en la oferta de empleo.*	• *Descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto, tiempo de duración de las mismas, con las comunidades del área de influencia.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2632360 - 2635444 - 2657775 - 2655452 - 2655448 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión 401 - 406.
Telefax: (578) 2462779
C.C. Retamo Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 402 – 408.
Telefax: (578) – 2890024
Calle 7a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 8 No. 23 - 37 segunda piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -403
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

		aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera en el predio de GEOAMBIENTAL S.A.S. ubicado en el municipio de El Espinal – Tolima.		• *Socializar las medidas y lineamientos ambientales a seguir durante el proyecto.* • *Aclarar el sistema de contratación, recalcando que se manutendrán pagos similares a los recibidos por actividades de la zona para evitar fenómenos inflacionarios y mostrando a los pobladores los beneficios de mantener las ocupaciones actuales.*
	MANO DE OBRA Y GENERACIÓN DE EMPLEO	• *Diseñar medidas para la contratación del personal requerido durante el proyecto según las políticas de Geoambiental S.A.S.* • *Contratar personas del área de influencia*	• *Mejorar la calidad de vida.* • *Alteración de los procesos económicos.* • *Conflictos sociales.* • *Generación de expectativas de trabajo.*	• *Realizar contrataciones del personal dando prioridad a las personas que habiten dentro de las comunidades del área de influencia del proyecto.* • *Contratación del personal local por intermedio de*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655448 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2650517 - 2660149 - 2657156 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2452779
C.C. Kalaranú Cra. 8 No. 7 - 14/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2690014
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima.

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

		directa del proyecto.		*las Juntas de Acción Comunal - JAC para determinar las personas que cumplan con los perfiles para desarrollar labores en el área de tratamiento.* • *Establecer un salario acorde con el sueldo promedio local.* • *Afiliar y hacer contrataciones cumpliendo todos los términos de ley.*
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	*Instruir al personal que labore en el proyecto de las medidas y actividades de manejo ambiental y de preservación de los recursos naturales.*	• *Alteración de patrones culturales de la región.* • *Afectación de los medios físico, biótico y abiótico por inadecuado manejo de los recursos naturales y no aplicación de las medidas de manejo ambiental.*	• *Realizar charlas y capacitaciones a todos los trabajadores del proyecto sobre normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades realizadas por Geoambiental S.A.S., prohibición, protección y preservación de los recursos naturales.* • *Realizar inducciones de*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2651260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655448 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657188 - 2654940 - 2654555 - 2654954 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Isolarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2190024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida los Palmos Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima.

				nuevo personal que ingrese, incluyendo las medidas de manejo ambiental, actividades para la prevención, mitigación y/o control de impactos ambientales. • *Implementación de señalización en el área de tratamiento con temas enfocados en el cuidad y protección del ambiente.*
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	*Implementar mecanismos y sistemas de seguridad industrial y salud para todas las actividades del proyecto con el fin de proteger la integridad física de los trabajadores.*	*Problemas de salud pública, enfermedades laborales y accidentes de trabajo Afectación de la integridad física y mental de los trabajadores del Proyecto.*	• *Seguir las directrices internas de Geoambiental S.A.S. para el proceso de contratación del personal. (Realizar exámenes médicos, realizar exámenes de conocimiento).* • *Dotar a los empleados nuevos con los elementos de protección personal y demás dotación*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2860149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2653778
Línea Nacional: 018000956656 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 402 – 408
Telefax: (578) – 2850024
Calle 2a Sur No 6-83
Avenida los Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204.
Cra 9 No. 8 - 125,
Purificación - Tolima

				necesarios para el desarrollo de la actividad. • Charlas y Capacitaciones a los trabajadores en el manejo y uso adecuado de los elementos de protección personal, Riesgos y otros temas de seguridad y salud en el trabajo. • Instalación de señalización informativa, preventiva y reglamentaria en las instalaciones del área de tratamiento.
PROGRAMA DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO				
	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL AREA DE TRATAMIENTO	Mitigar el impacto ocasionado por la generación de residuos sólidos dentro del área de tratamiento al momento de realizar el desmantelamie	• Contaminación del suelo. • Alteración de la cobertura vegetal. • Mejoramiento del aspecto paisajístico.	• Retirar la infraestructura utilizada para los procesos de tratamiento implementados por Geoambiental S.A.S. • Efectuar siembras de pastos en las zonas intervenidas

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653760 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640513 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654552 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2452779
C.C. Xalapa Cra. 8 No. 2 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -405
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 6 - 120,
Purificación - Tolima

		nto de la misma.		*con el fin de recuperar cobertura vegetal.* • *Seguir las directrices establecidas por Geoambiental S.A.S. para el manejo de los residuos sólidos generados por el desmantelamiento del área de tratamiento.* • *Segregar correctamente los residuos generados.* • *Disponer de manera adecuada y con gestores autorizados los residuos sólidos generados en el área de tratamiento.* • *Efectuar análisis fisicoquímicos de suelos y aguas subterráneas con el fin de evidenciar que no se presenten pasivos ambientales o infiltraciones.*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2617775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida los Palmos Predio:
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2781204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

				de contaminantes por lixiviación.

PLAN DE COMPENSACIÓN

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ADECUACION Y OPERACIÓN DE UN ÁREA DE

RECUPERACIÓN DE SUELOS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE CORTES DE PERFORACIÓN Y OTROS SUBPRODUCTOS DE LA EXPLOTACION PETROLERA

	PLAN DE COMPENSACIÓN	*Realizar actividades para subsanar los impactos generados por la adecuación y operación del área de tratamiento de residuos.*	• *Alteración de la cobertura vegetal, aspecto paisajístico, uso del suelo.* • *Contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas.*	• *Remover la menor cantidad de horizonte orgánico del suelo, teniendo en cuenta los límites del área de tratamiento.* • *Los residuos vegetales producto del descapote se utilizarán como mezcla para el proceso de biodegradación* • *Revegetalización de suelos por medio de la siembra de pastos en suelos, diques y área verdes no intervenidas.* • *Siembra de especies arbóreas, para adecuación de cerca viva y jardines y*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655344 - 2657775 - 2655453 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654340 - 2654553 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 6 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima.

Dirección Territorial Norte:
Extensión 300 – 308
Telefax: (578) – 2890224
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 303 -309
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281203
Cra. 9 No. 8 - 320,
Purificación - Tolima

				demás zonas verdes. • *Adecuación y mantenimiento de diques y cunetas perimetrales.*

De acuerdo a lo anterior GEOAMBIENTAL S.A.S. deberá continuar cumplimiento lo siguiente:

- *Continuar con el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 312 de 14 de marzo de 2008 por medio de la cual se acogió dicho PMA, modificada con la Resolución No. 312 de 14 de marzo de 2008 acogió dicho PMA, el cual ha venido siendo prorrogado con la Resolución No. 2004 de 31 de octubre de 2008, Resolución No. 3224 de 07 de diciembre de 2013 y Resolución No. 4431 de 26 de diciembre de 2018.*
- *Continuar cumpliendo con planteado en las fichas del plan de manejo ambiental acogidas.*
- *Cumplir con las obligaciones impuestas por la corporación autónoma regional del Tolima – CORTOLIMA.*
- *Presentar consolidados de los residuos peligrosos tratados o gestionados por la empresa en el Departamento del Tolima.*
- *Presentar informes semestrales donde se evidencie el cumplimiento de las acciones a desarrollar en el Plan de manejo ambiental.*
- *Ajustar dentro de la estructura de las fichas: numeración e identificación, metas, relaciones de las obras, indicadores de seguimiento y perfil del grupo profesional.*
- *Desarrollar procesos, que garanticen los espacios de acceso a la información y Participación comunitaria a fin de que los habitantes de la zona del área de influencia conozcan, el desarrollo del proyecto en sus diferentes momentos. Cada momento de estas socializaciones se deben realizar semestralmente, con sus respectivas evidencias (Actas de socialización: Con sus objetivos, metodología y compromisos adquiridos con la comunidad, presentando a la corporación la metodología de todo el proceso de socializacion a utilizar.*

4. NORMATIVIDAD

4.1 De la Normatividad Aplicable en Materia Ambiental

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956668 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2487179
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 9 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-31.
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407.
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 8 No. 8 - 170.
Purificación - Tolima

El artículo 8°, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Por su parte, el artículo 79 consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su turno, el artículo 80 consagra la obligación del Estado de planificar el manejo de los recursos naturales teniendo en cuenta el desarrollo sostenible en lo referente al aprovechamiento de éstos y a promover su conservación, restauración o sustitución. Esto para integrar y armonizar el desarrollo económico de la nación con la protección y preservación de los recursos naturales.

La Ley 23 de 1973 en su artículo 2º establece que el medio ambiente es un patrimonio común, cuyo mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en la que deben participar el Estado y los particulares, y así mismo, define que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

El Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1º, que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

4.2. De la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

Los numerales 12 y 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. Así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Telefonos: (578) 2653260 - 2653444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640511 - 2660149 - 2657186 - 2654510 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 7462779
C.C. Kalorama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -405
Telefax: (578) 2456576
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120
Purificación - Tolima

En el Departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

4.3 Del Plan de Manejo Ambiental

El artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.2.3.1.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:
(...)

Plan de manejo ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

(Decreto 2041 de 2014, artículo 1º)"

El artículo 2.2.2.3.8.9. del Decreto 1076 de 2015, dispone:

"Artículo 2.2.2.3.8.9. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del plan de manejo ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título. Cuando en el plan de manejo ambiental se pretendan incluir nuevas áreas para el desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto y estas actividades se encuentren listadas en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto, el titular del plan de manejo ambiental deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental. Para las demás actividades el titular podrá solicitar la modificación del plan de manejo ambiental con el fin de incluir las nuevas áreas.

(Decreto 2041 de 2014, art.39)"

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655453 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654550 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956668 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 408
Telefax: (578) 2462779
C.C. Xalapima Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde,
Lérida - Tolima.

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 - 409
Telefax: (578) 2456816
Calle 5 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 402 - 402
Telefax: (578) 2281204
Cra. 8 No. 8 - 170,
Purificación - Tolima -

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5.1. Jurisdicción y Competencia

Conforme a las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Tolima —CORTOLIMA- es la máxima autoridad ambiental en este Departamento, siendo por tanto la autoridad competente para evaluar y aprobar la Actualización de Plan de Manejo Ambiental, acogido inicialmente en la Resolución Cortolima No. 968 del 04 de septiembre de 2006 modificada con la Resolución CORTILIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, prorrogada por la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de Octubre de 2008, y prorrogada por la Resolución 4431 del 26 de Diciembre de 2018, para para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal, Departamento del Tolima, solicitado por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S, identificado con NIT. 800.093.661-9, Representada legalmente por la señora DEYSI CRISTINA AMEZQUITA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.743 .

5.2. Del objeto de la solicitud y el trámite

En primera medida se ha de precisar que mediante Resolución Cortolima No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTOLIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, CORTOLIMA acogió el Plan de Manejo ambiental PMA presentada por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el predio denominado el Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del municipio del Espinal, departamento del Tolima.

Que mediante Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de octubre de 2008 y Resolución CORTOLIMA No. 4431 del 26 de diciembre de 2008, fue prorrogado el PMA presentado por la Sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el predio denominado el Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del municipio del Espinal, departamento del Tolima.

De acuerdo con la solicitud presentada a través de Radicado de Entrada No. 1912 del 29 de marzo de 2023, esta Corporación inició el trámite de evaluación a través del Auto No. 1942 del 24 de mayo de 2023, de la aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental, acogido inicialmente en la Resolución Cortolima No. 968 del 04 de septiembre de 2006, para la operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir de la explotación petrolera con fines agroforestales, en el predio denominado el Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del municipio del Espinal, departamento del Tolima.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2651940 - 2654555 - 2634554 - 2655378
Línea Nacional: 018000556666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 7462779
C.C. Kalorama Cra. 3 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2781204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

5.3. De la publicidad y participación

Cumpliéndose en el trámite de evaluación el requisito de publicidad, conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, realizándose la debida comunicación a la Personería, Alcaldía y Concejo del municipio del Espinal del Departamento del Tolima, enterándolos del trámite iniciado en el expediente No. L- 13747 y de su derecho a intervenir, así como la publicación en el boletín de Cortolima, en un diario de amplia circulación departamental y en una emisora local, a fin de que cualquier persona interesada, así lo pudiera manifestar e intervenir en el trámite correspondiente, Encontrándose que en el transcurso del trámite no se presentó oposición alguna.

5.4. De la viabilidad técnica

Realizada la evaluación de la totalidad de la documentación obrante en el expediente, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación mediante Informe de Visita de Evaluación y Seguimiento No. 7152 del 18 de octubre de 2023, conceptuó que es viable acoger la actualización del Plan de Manejo Ambiental, según el documento técnico evaluado, estableciendo las obligaciones y acciones a implementar por parte del titular de la viabilidad ambiental, las cuales se consignarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, de acuerdo con las recomendaciones técnicas realizadas y se deberá cumplir con lo estipulado en la normatividad legal vigente referente al tema, que sean concordante, modifiquen o regulen la materia durante el término de vigencia del proyecto, con el fin de realizar seguimiento ambiental al Plan de Manejo Ambiental.

5.5. Conclusión

Esta Corporación mediante Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006, acoge el Plan de Manejo Ambiental para el Área de Tratamiento de residuos asociados a la explotación petrolera de la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9.

Aportada la documentación pertinente, y evaluada por los profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación en Informe de Visita de Evaluación y Seguimiento No. 7152 del 18 de octubre de 2023 , determinada la viabilidad técnica, ambiental y jurídica, se procederá a disponer la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del municipio del Espinal.

Cabe recordar que las obligaciones derivadas de los diferentes actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental adelantado a los proyectos son de obligatorio cumplimiento, el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acto administrativo, en los demás que emita esta Corporación, o de alguna de las normas ambientales, conllevara a la imposición de sanciones, según lo señalado en la Ley 1333 del 2009.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654540 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia.

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Kalaroma Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 303-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 407 - 408.
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 26 Sur No 6-81.
Avenida las Palmas Predio Casa Verde.
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 405.
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 404
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 3 No. 8 - 120.
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN

(------ 8339) 21 DIC 2023

"Por la cual se aprueba una actualización de un Plan de Manejo Ambiental y se establecen otras disposiciones."

En mérito de lo expuesto, CORTOLIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Plan de Manejo Ambiental, para el proyecto de operación de un área de recuperación y tratamiento de suelos a partir del aprovechamiento de cortes de perforación y otros subproductos de la explotación petrolera con fines agroforestales en el Predio denominado El Palmar, ubicado en la vereda Agua Blanca del municipio del Espinal, acogido inicialmente la Resolución CORTOLIMA No. 968 del 04 de septiembre de 2006, modificada con la Resolución CORTILIMA No. 312 del 14 de marzo de 2008, prorrogada por la Resolución CORTOLIMA No. 2004 del 31 de Octubre de 2008, y prorrogada por la Resolución 4431 del 26 de Diciembre de 2018, a favor de la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9.

PARÁGRAFO. La Actualización del Plan de Manejo Ambiental, se aprueba por el término de 5 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, en desarrollo de la actualización del Plan de Manejo Ambiental aprobada en el artículo primero, de acuerdo al Informe de Visita de Evaluación y Seguimiento No. 7152 del 18 de octubre de 2023, emitido por los profesionalrs adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo, y en virtud del cual deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Continuar con el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 968 del 04 de septiembre de 2006 por medio de la cual se acogió dicho PMA, modificada con la Resolución No. 312 de 14 de marzo de 2008 acogió dicho PMA, el cual ha venido siendo prorrogado con la Resolución No. 2004 de 31 de octubre de 2008 y Resolución No. 4431 de 26 de diciembre de 2018.

2. Continuar cumpliendo con planteado en las fichas del plan de manejo ambiental acogidas.

3. Cumplir con las obligaciones impuestas por la corporación autónoma regional del Tolima – CORTOLIMA.

4. Presentar consolidados de los residuos peligrosos tratados o gestionados por la empresa en el Departamento del Tolima.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 285 1260 - 2655433 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657188 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956566 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión 401 - 406
Teléfax: (578) 2452779
C.C. Kalaramo Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 -407
Teléfax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 170,
Purificación - Tolima

5. Presentar informes semestrales donde se evidencie el cumplimiento de las acciones a desarrollar en el Plan de manejo ambiental.

6. Ajustar dentro de la estructura de las fichas: numeración e identificación, metas, relaciones de las obras, indicadores de seguimiento y perfil del grupo profesional.

7. Desarrollar procesos, que garanticen los espacios de acceso a la información y Participación comunitaria a fin de que los habitantes de la zona del área de influencia conozcan, el desarrollo del proyecto en sus diferentes momentos. Cada momento de estas socializaciones se deben realizar semestralmente, con sus respectivas evidencias (Actas de socialización: Con sus objetivos, metodología y compromisos adquiridos con la comunidad, presentando a la corporación la metodología de todo el proceso de socialización a utilizar.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, que en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo o las que se deriven de las visitas de seguimiento, o en caso de incumplimiento a cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias contempladas, Cortolima podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental, e imponer las sanciones pertinentes en virtud a la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad de la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y recursos naturales, en desarrollo de las actividades permisionadas.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, deberá informar a esta autoridad sobre eventuales procesos de cambio de representación legal, cambio de figura societaria, reestructuración, insolvencia, liquidación entre otras actividades propias del derecho comercial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9, deberá cancelar anualmente a favor de CORTOLIMA, las tarifas correspondientes al valor del seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y/o a las normas que la modifiquen o sustituyan, y a la reglamentación emitida por CORTOLIMA que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de acreditar la cancelación de las tarifas ordenadas en este artículo, se deberán presentar dos (2) copias del recibo de consignación expedido por la Oficina de Ingresos y Pagos de esta Corporación, dentro de los tres (3) días

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657185 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956648 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 7461279
C.C. Jardín Plaza Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408,
Teléfax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No. 6-83,
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409,
Teléfax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfax: (578) 2781204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección Jurídica y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Subproceso de Ingresos y Pagos de CORTOLIMA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La parte resolutiva del presente Acto Administrativo se publicará por CORTOLIMA en la Gaceta Oficial de la página web de esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR esta decisión a la Alcaldía, Personería y Concejo Municipal del Espinal, Departamento del Tolima y al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad GEOAMBIENTAL S.A.S. con NIT. 800.093.661-9 a través de su representante legal la señora DEYSI CRISTINA AMEZQUITA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.743 o de quien haga sus veces al momento de la notificación, o a su apoderado debidamente constituido si lo hubiera, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o de la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS
Director General (E)
Acuerdo No. 038 del 30 de noviembre de 2023

Proyectó: Luisa Fernanda Carvajal Mendoza. Abogada, Contratista S.J.
Revisó: Henry Cifuentes Ocampo, Profesional Especializado. S.J;
Evaluación de Autorizaciones, Licencias, Concesiones y Permisos Ambientales.

Concepto Técnico No.7152 del 18 de octubre de 2023
Elaborado por:
Liliana Camelo Arana → Trabajadora Social – Contratista SARN
Kevin Giovanni Lastra Cáceres → Ingeniero Forestal – Contratista SAR
Paula Gómez Guarnizo → Ingeniera Ambiental– Contratista SARN.
Liliana Andrea Ibarra González → Bióloga – Contratista SARN
Robert Huertas → Ingeniero Civil- Contratista SARN
Exp. L-13747 Actualización Plan de Manejo Ambiental

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640512 - 2660149 - 2651186 - 2654940 - 2654555 - 2653554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401 - 406
Teléfax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Of. 301-310.
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte
Extensión 400 – 402
Teléfax: (578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81.
Avenida los Palmos Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 403 - 409
Teléfax: (578) 2456878
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso.
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión 407 -407
Teléfax: (578) 2282704
Cra. 5 No. 8 - 120.
Purificación - Tolima

EMCALI
EICE-ESP

Consecutivo: 3330039142025

LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP - A SOLICITUD DEL INTERESADO INFORMA:

Que la empresa RENTA BAÑOS SAS, identificada con el NIT No. 900030563-8 está autorizada para entregar vertimientos líquidos de sus clientes para el procesamiento de los mismos en la PTAR-C de EMCALI. Esta autorización está limitada a residuos líquidos orgánicos similares a las de las aguas residuales domésticas, con pH entre 6.0 – 9.0 unidades.

No ampara por lo tanto esta autorización el recibo de efluentes industriales, hospitalarios, farmacéuticos, lixiviados, combustibles, agrícolas y/o de los correspondientes a sistemas de tratamiento industrial.

La PTAR-C podrá exigir los resultados de laboratorio de los residuos cuando así lo considere y rechazar la recepción cuando el residuo no sea compatible con sus procesos de tratamiento. Así mismo EMCALI se reserva el derecho de realizar pruebas de laboratorio de forma aleatoria para verificar la calidad de los vertimientos.

La empresa RENTA BAÑOS SAS se compromete a relacionar con cada entrega la procedencia y volúmenes de los mismos, para el control correspondiente por parte de EMCALI.

En caso de encontrar irregularidades de los vertimientos descargados en la PTAR-C en lo que refiere a calidad y procedencia, EMCALI restringirá la admisión de descargas por un período de hasta 1 año.

Esta certificación tiene validez del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

No obstante, durante este periodo se podrán realizar obras en la PTAR-C, por lo cual EMCALI informará las fechas en que no se prestará este servicio de recibo de descargas directas en la PTAR-C.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

MARTHA LIGIA SANCHEZ
LIDER AREA FUNCIONAL OPERACIÒN (E)

Elaboró: ANGELICA MARIA MARMOLEJO, Auxiliar General de Oficina

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 4899** **Octubre 16 de 2025**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
DE	Profesional Especializado- Profesional de Apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Asunto	**Verificación Documento: ACTUALIZACIÓN - Alcance al Concepto técnico No. 2715 del 31 de agosto de 2022 en cumplimiento de las obligaciones del PLAN DE CONTINGENCIA**, para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, y unidades de baños portátiles, a ejecutar por la empresa **RENTABAÑOS S.AS.** En el departamento de Risaralda.

Información General					
Recurso	Agua / Suelo			**Tipo**	Evaluación y Verificación
Expediente	8775				
Documento origen	Solicitud	**Nombre/ Número**	20895	**Fecha del documento**	16/09/2025

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídico Privada	**Naturaleza Jurídica**	Sociedad de Acciones Simplificadas
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes	**Tipo de Identificación y Número**	CC. 18.390.796
Razón Social	RENTABAÑOS S.A.S.	**Tipo de Identificación y Número**	NIT. 900.030.563-8
Dirección de Notificación	Carrera 12 N° 46E-116 Barrio Porvenir vía Pereira – La Florida	**Cabecera Municipal o Vereda Indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira, Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3113390720 3245900	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Representante Legal - Gerente
Actividad Económica	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	**Código CIIU**	E3900

Datos del Proyecto, Obra o Actividad			
Nombre del proyecto	RENTABAÑOS S.A.S.		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	Servicios
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	NA

DESCRIPCIÓN

Tipo	Nuevo	**Documento objeto**	Solicitud
Nombre/Número	20895	**Fecha**	16/09/2025

Documentos, Estudios Técnicos e Información tenida en cuenta
Aportada por el usuario

DOCUMENTO TÉCNICO: Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos, grasas y lodos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles (los cuales alquilan), a ejecutar por la empresa **RENTABAÑOS S.AS.** En el departamento de Risaralda.

ANTECEDENTES:

- Mediante el Concepto Técnico N° 3126 del 17 de octubre de 2017, se evalúa el PDC aportado por el usuario.
- Mediante el Concepto Técnico N° 3391 del 07 de noviembre de 2017 se realiza complementación del Concepto Técnico N° 3126 del 17 de octubre de 2017.
- Mediante Resolución CARDER N° 2110 del 04 de diciembre de 2017 se aprueba el Plan de Contingencia para el transporte, recolección y disposición final de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas o nocivas para la salud y se dictan otras disposiciones.
- Mediante los oficios con radicado N° 3056, N° 3057, N° 3058 del 22 de febrero de 2022 y, el usuario entrega consolidado de las aguas residuales domesticas de RENTABAÑOS SAS y demás requerimientos exigidos por la resolución 2110 del 4 de diciembre de 2017 plan de contingencia – informes de cumplimiento ambiental.
- Mediante los oficios N° 6162 y 6163 de abril de 2022el usuario remite información y solicita la prórroga de la Resolución 2110 de 2017.
- Mediante los oficios con radicado CARDER N° 17535, 17536, 17537, 17538 y 17539 del 23 de julio de 2022, se solicita al usuario presentar nuevamente el Plan de contingencia, toda vez que, desde la entrada en vigencia del Decreto 050 de 2018, el respectivo Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas debe ser entregado a la Autoridad Ambiental competente, en este caso la CARDER, para la respectiva verificación y aprobación mediante Concepto Técnico, sin que medie un acto administrativo de aprobación, es decir una Resolución.
- Mediante el oficio con radicado CARDER N° 13388 del 13 de julio de 2022, el usuario remite y solicita la verificación del Plan de Contingencia para la recolección y transporte de grasas, lodos y biosólidos, retirados de mantenimientos de trampas de grasas, sistemas de tratamiento doméstico y comercial, y de unidades de baños portátiles (las cuales alquilan).
- Mediante el oficio con radicado N° 15332 del 09 de agosto de 2022, el usuario entrega informe de cumplimiento ambiental correspondiente al primer semestre del año 2022.

Nombre de los Documentos consultados para elaborar el Concepto Técnico	Año
La Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 de 2018 "Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de Hidrocarburos, derivados, o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2. 3.3. 4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones".	2018
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 050 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" artículo 7 el cual modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual regula el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".	2018
El Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto ÚNICO Reglamentario del Sector Transporte", el cual comprende en la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", las condiciones y responsabilidades de los actores involucrados en la movilización de mercancías peligrosas, la seguridad de envases y embalajes, la preparación, él envió, la segregación, el transbordo, el trasiego, el almacenamiento en tránsito, la descarga y recepción en el destino final.	2015
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 de 2015 "Por el medio del cual establece en su artículo 2.2.3.3.4.14 sobre el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames hidrocarburos y sustancias nocivas".	2015
La Resolución del Ministerio de Transporte N° 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición."	2014
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 del mismo año, en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.	2010
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".	2002

El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia – PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.	1999

A continuación, se compara la información aportada mediante el oficio radicado N° 13388 del 13 de julio de 2022, en donde la empresa RENTABAÑOS S.A.S., allega el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos, grasas y lodos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles (los cuales alquilan), en el departamento de Risaralda, para lo cual, será evaluado en el presente Concepto Técnico, de acuerdo a los términos de referencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas establecidos en la **Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 del 29 de junio de 2018:**

VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE CONTINGENCIA

Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos, grasas y lodos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles (los cuales alquilan), a ejecutar por la empresa **RENTABAÑOS S.AS.** En el departamento de Risaralda

Términos de referencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas establecidos en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018:

N°	ITEM	CUMPLE	UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO
1	Introducción	SI	**En la Pág. 8.** El usuario presenta la introducción
2	Marco Normativo	SI	**De la Pág. 8 a la Pág. 10.** El usuario presenta el respectivo marco normativo del que trata los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3	Generalidades	SI	**De la Pág. 12 a la Pág. 21.** El usuario detalla las generalidades del Plan de Contingencia.
3.1	Análisis de Riesgos y Capacidad d e Respuesta	SI	**De la Pág. 22 a la Pág. 24.** El usuario presenta el presente ítem, el cual guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. No obstante, a lo largo del documento el usuario presenta el ítem aludido.
3.2	Criterios de Prioridad en la Respuesta	SI	**De la Pág. 22 a la Pág. 24.** Se encuentra implícito en el documento, este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3	Organización de la Respuesta	SI	**En la Pág. 15 y 23.** Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.1	Niveles de Activación Interna	SI	**De la Pág. 22 a la Pág. 24.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen los Niveles de Activación Interna, ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.1.1	Nivel I de Activación Interna	SI	**En la Pág. 22, 23, 24 y 25.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen El Nivel I o bajo de Activación Interna, ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.1.2	Nivel II de Activación Interna	SI	**En la Pág. 22, 23, 24 y 25.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen El Nivel II o medio de Activación Interna, ítem que guarda conformidad con los

			términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.1.3	Nivel III de Activación Interna	SI	**En la Pág. 22, 23, 24 y 25.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen El Nivel III o alto de Activación Interna, ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.2	Niveles de activación de la Emergencia	SI	**En la Pág. 22.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen los Niveles de activación de la Emergencia, ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
3.3.3	Sistema de Comando de Incidentes (*SCI*)	SI	**En la Pág. 23.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen el Sistema de Comando de Incidentes (*SCI*), ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018; no obstante, se recomienda que los incidentes de gran magnitud, que requieren una activación parcial o completa de la organización del SCI, deberán tener un plan de acción del Incidente por escrito. Los incidentes que se extiendan del periodo de operación deberán también tener un plan de acción del incidente para asegurar su continuidad dados los cambios de personal. La decisión de hacer un plan de acción por escrito la tomará el comandante del incidente.
3.4	Capacitaciones, entrenamientos y simulacros	SI	**De la Pág. 52 a la Pág. 54.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen la Capacitación, simulacros y entrenamiento, ítem que guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018; no obstante se recomienda que el usuario construya la estructura de cada actividad y tema de capacitación, generando manuales y procedimientos que deberán tener en cuenta dentro de las actividades de capacitación propuestas.(Registros y/o evidencias). Del mismo modo, se indica que todos los actores de la cadena de transporte terrestre deberán participar de los entrenamientos y simulacros para la adecuada implementación del PDC.
4	Contenido del Plan de Contingencias	SI	El usuario presenta El Plan de Contingencia -PDC-, como documento guía que establece estrategias de respuesta con base en unos escenarios posibles y priorizados, donde se define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar, entendiendo un incidente como un evento natural o causado por el hombre, en el que se requiere la intervención de personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas, el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.
4.1	Gestión del Riesgo	SI	**De la Pág. 31 a la Pág. 46.** Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.1	Identificación del Riesgo	SI	**De la Pág. 31 a la Pág. 46.** El usuario realizó identificación de los posibles escenarios de riesgo, se realizó teniendo en cuenta los componentes y actividades involucradas en el proceso de recolección y transporte de los residuos especiales / aguas residuales domésticas, producto de mantenimientos de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, comerciales e industriales sin peligrosidad, trampas de grasa y baños portátiles, seleccionando las amenazas que podrían generar impactos significativos en cada uno de los procedimientos. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos establecidos

			en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.2	Análisis del Riesgo	SI	Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.2.1	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de amenazas	SI	Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.2.2	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos.	SI	Se encuentra implícito en el documento. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.3	Evaluación del Riesgo	SI	Se encuentra implícito en el documento. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Asimismo, se resalta que el usuario remitió registros fotográficos de los puntos identificados con mayor riesgo a lo largo de las rutas; aspectos importantes mediante la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.1.4	Medidas de Reducción del Riesgo	SI	**En la Pág. 74.** El usuario presenta de manera general el presente ítem. Este se encuentra implícito en el documento. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2	Plan de Contingencia	SI.	Se encuentra implícito en el documento. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.1	Objetivos (General-Específicos)	SI	**En la Pág. 11.** El usuario presenta los objetivos generales y específicos del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud; a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos, grasas y lodos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles (los cuales alquilan); El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.2	Alcance	SI	**En la Pág. 12.** Se describe el alcance del Plan de Contingencia; el ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Sin embargo, se indica además que el plan de contingencia deberá estar orientado a la ejecución de acciones preventivas, planeación y operativas para atender la emergencia ante la eventualidad de un suceso de Perdida de contención. Donde la empresa deberá garantizar una actuación oportuna en el control y corrección del evento, así como el desarrollo de las medidas de recuperación a que haya lugar.
4.2.3.	Ámbitos de Responsabilidad y competencia	NO	**En la Pág. 54 y 55. Y Pág. 78.** Anexan copia del certificado de la compañía de seguros POSITIVA S.A. (vehículos que transitaran por el Departamento de Risaralda – RENTABAÑOS).
4.2.4	Diagnóstico de las Operaciones	SI	Presentan datos generales de la empresa, organigrama de la empresa, política de seguridad vial, presenta registro fotográfico de los vehículos con emblemas, señalización y distintivos, control diario de la operación, Referencias que cuentan con sistema GPS y reporte de velocidad, rutas de transporte, rutas y procesos de recolección. Es importante resaltar que presentan los procesos de recolección por cada uno de los

			residuos y/o sustancias que recolectan y transportan.
4.2.4.1	Datos Generales	SI	**Desde la Pág. 13 a la Pág. 21 y desde la Pág. 47 a la Pág. 51.** El usuario presenta los datos generales requeridos a través de la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Se destaca, además que la empresa cuenta con 7 vehículos, y además manifiestan el lugar donde llevarán los residuos recolectados y transportados.
4.2.4.2	Operaciones de Transporte Terrestre e identificación de Sustancias Transportadas	SI	**De la Pág. 80 a la Pág.83.** El usuario presenta las características generales de los 7 vehículos a utilizar, rotulado y etiquetado de la unidad de transporte. Asimismo, presentan información de las unidades de baños portátiles las cuales alquilan y de las que también realizan el mantenimiento. Por otra parte, manifiestan cuales son las diferentes sustancias a transportar: Aguas residuales domésticas y no domésticas (Sin peligrosidad, proveniente de baños portátiles y algunos establecimientos comerciales), grasas, residuos de lodos o biosólidos. Adjuntan lista de inspección del vehículo, kit de derrames y hoja de emergencia y control de mantenimiento de vehículos.
4.2.4.3	Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre	SI	**De la Pág. 84. a la Pág. 104.** El usuario presenta de manera detallada las rutas y los mapas de las rutas de los departamentos por los cuales realiza su recorrido, especificando los puntos de mayor accidentalidad y diferentes riesgos que se pueden encontrar en el momento de transitar por estas, También se identifican las principales fuentes hídricas dentro de la zona. No obstante, no presenta la ruta hacía el sitio de la disposición final de los residuos (biosólidos) provenientes de los mantenimientos; Por lo tanto, el usuario debería guardar conformidad con los criterios de los que trata la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.4.4	Evaluación y capacidad de respuesta de la organización	SI	**En la Pág. 15 a la Pág. 25.** El usuario detalla las generalidades a tener en cuenta dentro del Plan de Contingencia, las mismas incluyen las actividades, los recursos disponibles y características de la organización (Empresa); Sin embargo, el usuario debería incluir aspectos como el entrenamiento del personal, los recursos logísticos, tecnológicos y los recursos humanos con los que cuenta, los procedimientos y planes existentes, tal como lo establece la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.5	Plan Estratégico	SI	Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.5.1	Capacidad de respuesta propia ante un evento (Nivel I de Activación)	SI	**En la Pág. 22 y 23.** El usuario presenta la Capacidad de respuesta propia ante un evento; se definen los niveles de atención de acuerdo con la estructura organizacional de la empresa. Se detalla el nivel de atención, los procedimientos y/o actividades.
4.2.6	Plan Operativo	SI	El Plan Operativo lo constituyen el conjunto de actuaciones y decisiones reactivas para afrontar adecuada y eficazmente los riesgos previamente establecidos y contempla los mecanismos para la toma de decisiones. Adicionalmente, presentan relacionadas las actividades a ejecutar por el personal de la empresa en los eventos de ocurrencia de emergencias, criterios de activación del PDC. Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.6.1	Estructura del Plan Operativo	SI	Se encuentra implícito en el documento.

4.2.6.2	Procedimiento operativo	SI	**En la Pág. 22., En la Pág. 47., En la Pág. 67. Pág. 74.** Presentan relacionadas las actividades a ejecutar por el personal de la empresa en los eventos de ocurrencia de emergencias, criterios de activación del PDC.
4.2.6.3	Servicio de Respuesta y funciones de soporte que deben ser consideradas	SI	**De la Pág. 74 a la Pág. 78.** El usuario presenta descripción del ítem, en donde hace referencia a que mínimo debe incluir en la respuesta, un informe inicial del evento, la evaluación del derrame, y la finalización de la emergencia.
4.2.6.4	Control y Evaluación de Operaciones	SI	**De la Pág. 74 a la Pág. 78.** Se encuentra implícito en el documento, el usuario analiza los diferentes riegos asociados al desarrollo de la Actividad, dentro del Análisis del Riesgo, El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Se resalta que, este ítem el usuario lo relaciona a lo largo del documento.
4.2.6.5	Organismos de Apoyo	SI	**En la Pág. 77 y 78.** El usuario presenta los diferentes Organismos de Apoyo, en cumplimiento a la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. Relacionan las funciones de las entidades de apoyo y adjuntan números telefónicos y direcciones de emergencia de las entidades y organismos de socorro.
4.2.6.6	Cierre Operativo	SI	**Desde la Pág. 75. Y Pág. 78.** El usuario presenta descripción de manera general el cierre operativo, el cual se determinada al finalizar las acciones de respuesta (que incluyen la limpieza y disposición de residuos, y la desmovilización de recursos) consecuentes al control total sobre la causa de la pérdida de contención, se declara el cierre operativo de respuesta por parte de la entidad que esté al mando, conforme al nivel de activación de la emergencia del evento.
4.2.7	Plan Informativo	SI	**De la Pág. 74 a la Pág. 79.** El usuario presenta el Plan Informativo indicando los datos de contacto de aquellos grupos de apoyo externo que pueden ser requeridos en caso de una situación de emergencia
4.2.8	Programa de Capacitación y Entrenamiento	SI	**En la Pág. 52.** Se encuentra implícito en el documento, con descripción de actividades y registro fotográfico.
4.2.9	Divulgación del Plan	SI	Se indica que El PDC de RENTABAÑOS S.A.S., será divulgado una vez haya sido aprobado por la autoridad ambiental; *se le recuerda al usuario que deberá generar los soportes que evidencian la actividad de divulgación, de acuerdo con el numeral 3.9 de la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018. El PDC no solo deberá ser divulgado en la empresa si no con los diferentes actores como consejos municipales de Gestión del Riesgo, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo.*
4.2.10	Sistema de Seguimiento al Plan	SI	**En la Pág. 78 y 78.** El usuario presenta de manera general y describe acciones de monitoreo y seguimiento al Plan de Contingencia. Este se encuentra implícito en el documento. El ítem aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.11	Reportes a la Autoridad Ambiental	NO	Usuario Nuevo, para la verificación y aprobación del PDC. Manifiestan las medidas a tomar en caso de un evento.
4.2.11.1	Reporte de Eventos	SI	*En este caso se le recuerda al usuario que la ocurrencia de algún evento de emergencia deberá ser informado a la Autoridad Ambiental dentro de las siguientes 24 horas, los momentos y modos deberán ser especificados. Así mismo, en un plazo no mayor a 15 días a partir de la oficialización del cierre operativo, el usuario deberá presentar un informe con toda la información documentada, emergencia presentada y procedimiento ejecutado para su contención.*
4.2.11.2	Recuperación	SI	**Desde la Pág. 78.** El usuario presenta de manera general el presente ítem. Este se encuentra implícito en el documento. El ítem

			aludido guarda conformidad con los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018.
4.2.11.3	Reporte Anual	SI***	Se establece la obligación de realizar reportes anuales a la Autoridad Ambiental, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado • Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora. • Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo
4.2.12	Actualizaciones del PDC por inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de ruta.	SI	Es pertinente indicar que cuando la actualización del plan de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, se haga por inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, esta se hará con la entrega a la autoridad ambiental competente de un documento que relacione la actualización del diagnóstico operativo y del plan operativo, donde se precisen las características de las nuevas rutas, los ajustes operativos previstos y el despliegue logístico adicional para atender las contingencias en los nuevas rutas o tramos de rutas que se incluyan.
4.2.13	Costos del plan	SI	El usuario presenta costos del plan.
4.2.14	Presentación del PDC	SI	El usuario presentó a consideración y evaluación el Plan de Contingencia en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos) retirados de mantenimientos realizados a unidades Trampas de Grasas, STARD y unidades de baños portátiles
Anexos	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Póliza de Seguros	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Formulario del Registro Único Tributario.	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Certificado de Operatividad	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Formato de inspección del Vehículo	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Formato hoja de Vida y Mantenimiento del parque Automotor.	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Análisis de Amenazas y Vulnerabilidad Cuadro de Valoración	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.
Anexos	Mapa de rutas – Sin Especificaciones.	SI	Anexos Presentados por el usuario en el marco de la evaluación del Plan de Contingencia.

*** Las Empresas que realicen transporte terrestre de mercancías nocivas, en sus propios vehículos o contratando con terceros, deberán anexar al Plan de Contingencia las evidencias del cumplimiento a lo establecido con el Decreto 1079 de 2015 (Referencias al Decreto 1609 de 2002, compilado) o aquel que modifique o sustituya, relacionado con las obligaciones del Transportador.

**** La Empresa que realice el transporte de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos o sustancias liquidas nocivas, deberán prever el envío de un informe anual a la Autoridad ambiental competente que contenga como mínimo: Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado. Resultado de los simulacros

realizados durante el año anterior y acciones de mejora. ·Resultados de la retroalimentación del plan de contingencias y ajustes operacionales realizados en el periodo.
***** Acorde con la identificación de los riesgos, las medidas de prevención y reducción de los mismos, se debe presentar un plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del Plan de contingencia

- **ASPECTOS GENERALES:**

El usuario informa que la empresa RENTABAÑOS S.A.S, se constituyó como una empresa de la zona (Risaralda) enfocada a la prestación de servicios especializados integrales de saneamiento básico urbano, cuya actividad principal es el alquiler de baños portátiles, de recolección y transporte de aguas residuales (Biosólidos) domésticas y no domésticas. Se recalca que dentro de la filosofía de la empresa no se permitirá, ni tendrá dentro de su plan de negocios el transporte de residuos peligrosos tales como : radioactivos, explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos (Plaguicidas, entre otros); además pone a disposición del mercado el alquiler de sus vehículos con tanques de succión, a entidades públicas o privadas que requieran del transporte de residuos líquidos (Mezcla de agua residual – lodos) generados en actividades domésticas (rurales y urbanas), no domésticas y por supuesto de las unidades de los baños portátiles, las operaciones están situadas en el eje cafetero, Valle del Cauca, Chocó y Tolima.

Se indica, además, que la empresa tiene su sede principal en la ciudad de Pereira, la cual se utiliza para el parqueo de los vehículos propios de la empresa y para el bodegaje de los baños portátiles.

- **MAPAS Y RUTAS:**

- **Mapa ruta de Risaralda**

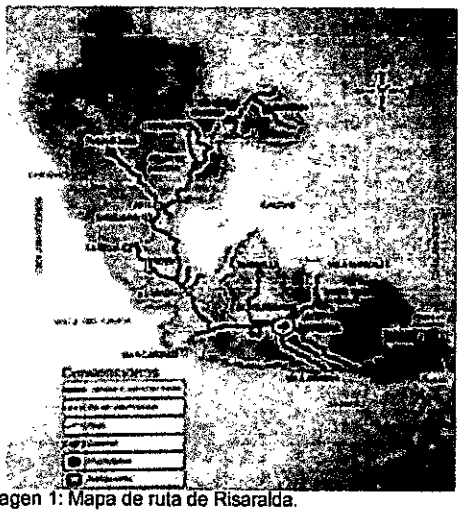


Imagen 1: Mapa de ruta de Risaralda.

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

- **Mapa vías principales usadas por RENTABAÑOS S.A.S.**

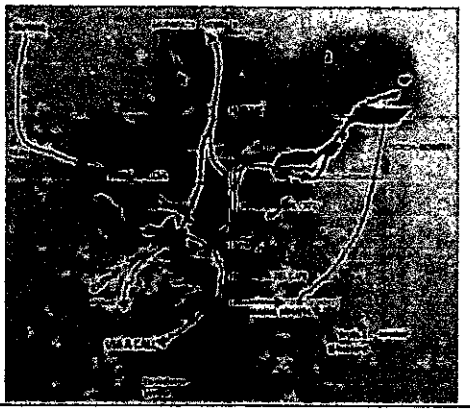
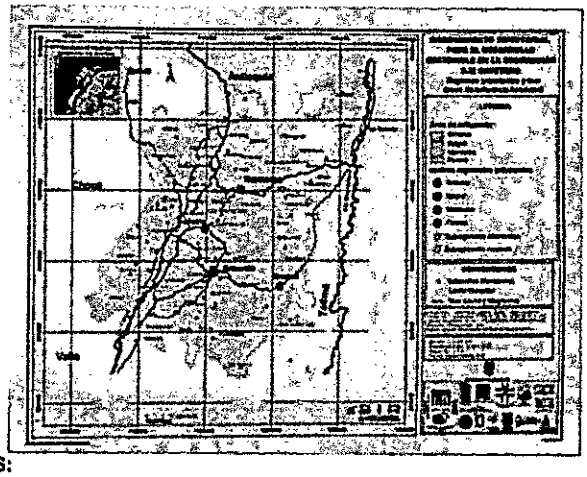


Imagen 2: *Mapa de vías principales usadas por la empresa* Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

- **Mapa Áreas de cobertura del servicio**



RUTAS Y VÍAS UTILIZADAS:

NOTA: Varias de las vías son alternas para casos de emergencia	NUMERO DE MUNICIPIOS QUE COMUNICA EN AREA A CUBRIR					
RUTAS PRINCIPALES	NIVEL	Risaralda	Caldas	Quindío	Tolima	Valle del Cauca	Chocó
Autopista Pereira – Cartago - Tuluá - Cali	1					14	
Vía Nacional: Pereira – La Virginia - Anserma – La Felisa – Medellín	1	12	8			2	
Autopista del Café: Manizales – Pereira – Armenia	1	4	18	4			
Vía Nacional: Manizales – Letras – Fresno – La Dorada – Honda	1		9		6		
Vía Nacional: Calarcá – La Línea – Cajamarca - Ibagué - Honda	1			1	8		
Vía Nacional: Calarcá - La Paila – Tuluá	1			2		10	
Vía Nacional: Armenia - Cartago	2			2		10	
Vía Nacional: Pereira – La Virginia – Quibdó	1 y 2	3					4

Imagen 4: Vías o rutas principales dentro de la zona Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

RENTABAÑOS S.A.S manifiesta en el documento que los servicios cubrirán el área del Eje Cafetero, Valle del Cauca, Chocó y Tolima, desde la recolección de los residuos en el lugar de generación, hasta el descargue en las instalaciones de gestores ambientales de origen públicas o privadas dentro de la zona de influencia mencionada que cuentan con el respectivo permiso de vertimientos, Plantas con capacidad técnica, operativa y demás exigencias de ley, buscando minimizar el impacto a la comunidad, los clientes y al medio ambiente.

Las rutas principales que se usarán en Risaralda serán por Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal; recorriendo así, las instalaciones de los generadores hasta el sitio de disposición final (PTAR La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P).

Asimismo, presenta convenio suscrito entre RENTABAÑOS S.A.S. y la PTAR La Camelia, quien es operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P. E.P.C.

RENTABAÑOS S.A.S., identificado con NIT N° 900.030.563-8, actualmente es cliente de las Empresas Públicas de Caicedonia S.A.S., identificado con NIT N° 821.001.449-6, quien opera la planta de tratamiento municipal La Camella, en donde los servicios prestados al cliente se basan en la recepción y tratamiento de los lodos, los cuales son dispuestos en lechos de secado, con fines de deshidratación y calado; posteriormente el lodo es aprovechado como compostaje.

PLANTA DISPOSICIÓN FINAL:

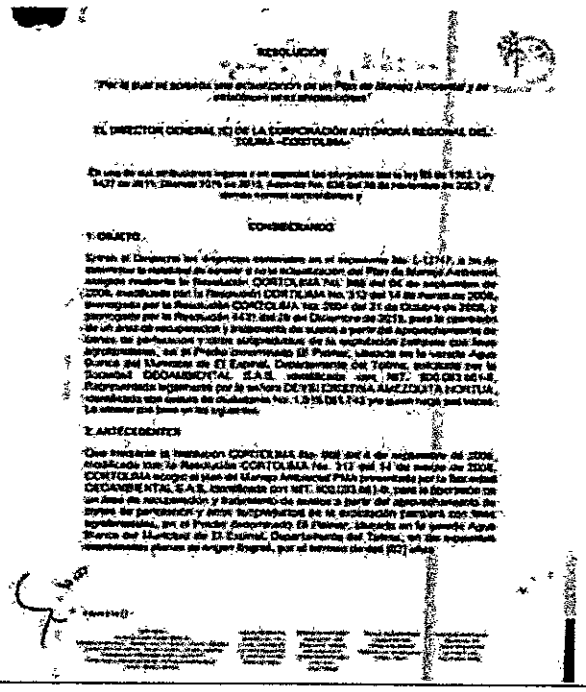
RENTABAÑOS S.A.S., informa que la disposición de los residuos líquidos y lodos (aguas residuales domésticas y no domésticas) se entregan a la planta denominada La Camella, localizada en el municipio de Caicedonia Valle, operada por las Empresas Públicas de Caicedonia E.S.P. E.P.C., esta planta está autorizada por medio de la resolución CVC N° 0730 N° 0733 – 000099 del 3 de febrero de 2022, por medio de la cual se renueva un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones, en donde se estableció como una de las obligaciones la gestión relacionada con la recepción y tratamiento de biosólidos o lodos entregados por terceros.

De la misma manera en el documento presentando, se manifiesta que, actualmente la Empresa RENTABAÑOS S.A.S y las Empresas Públicas de Caicedonia identificado con NIT 821.001.449-6 representada legalmente por el señor Efrén Octavio Restrepo Vélez Identificado con Cédula de ciudadanía N° 94.253.882, cuentan con una *"orden y convenio de servicios para recibir, disponer y tratar los lodos provenientes de los baños portátiles y sistemas sépticos en los lechos de secado de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas-PTAR de la camella suscrito entre las empresas públicas de Caicedonia y RENTABAÑOS S.A.S."*.

De acuerdo con la RESOLUCION CVC 0730 No. 0733 000099 DE 2022 (03 DE FEBRERO 2022) "POR LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", Las Empresas Públicas de Caicedonia tiene autorización de recibir a terceros estipulado en el artículo sexto punto 11 indicando lo siguiente: Reportar de los registros sobre la gestión relacionada con recepción y tratamiento de biosólidos o lodos, como servicio de tratamiento y disposición final adecuada prestado a terceros por la Empresa de Servicios Públicos en la PTAR.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que el usuario anexa la resolución mediante la cual se "renueva un permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones", expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a la planta de tratamiento aludida.

2. La segunda Empresa encargada de recibir los lodos provenientes de sistemas séptico para tratamiento y disposición final es la Empresa GEOAMBIENTAL S.A.S., autorizada por la Corporación Autónoma del Tolima – CORTOLIMA, mediante Resolución No. 8339 del 21 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA –CORTOLIMA–

CONSIDERANDO

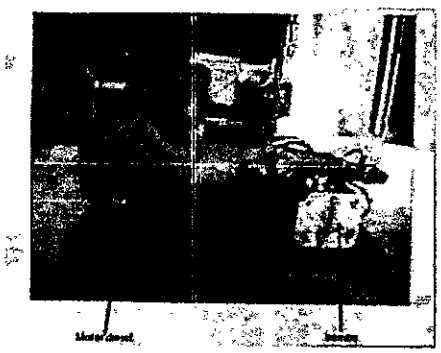
INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE RENTABAÑOS S.A.S:

- **Principales Equipos mecánicos utilizados**

En el Documento dice que la empresa cuenta con 4 vactor y su vehículo cistema, estos vehículos cuentan principalmente con los siguientes equipos para la succión:

Equipos utilizados por vehículo	Equipos anexos a los vehículos de transporte de RENTABAÑOS
Bomba de succión	Tipo inatascable
Mangueras flexibles de 2 y 3 pulgadas	Resistente a la corrosión
Tanque de almacenamiento	Fabricado en hierro con soporte al vacío
Motor Diesel	Combustible ACPM

Tabla 1. Maquinaria utilizada en RENTABAÑOS/Vehículos.
Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.



Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

Imagen 5: Motor diésel y bomba de succión

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

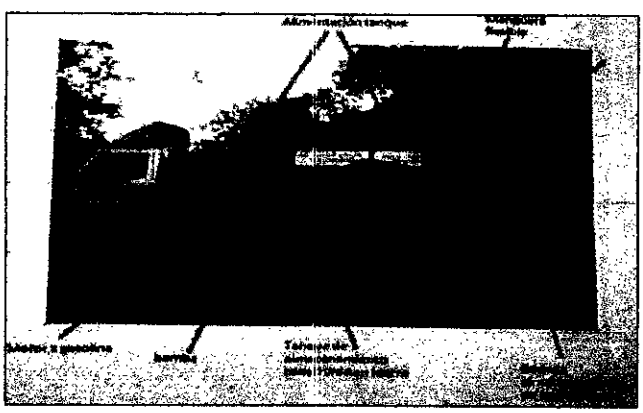


Imagen 6: Descripción equipos utilizados en cada vehículo

Imagen 7: Hidrolavadora industrial para el lavado de baños portátiles y vehículos.

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

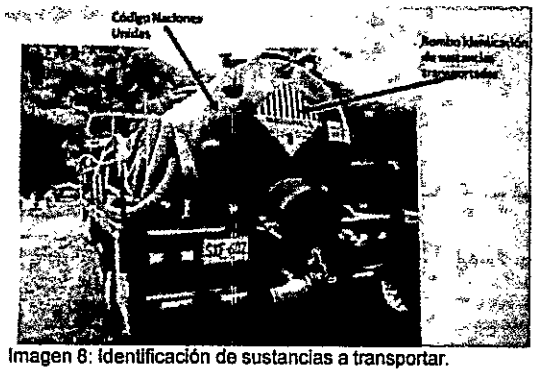


Imagen 8: Identificación de sustancias a transportar.

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

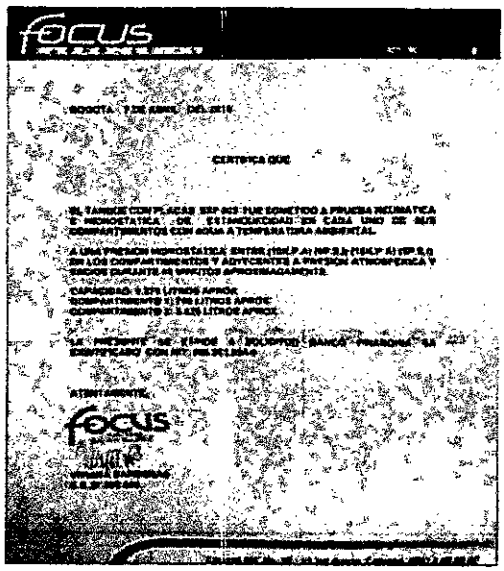


Imagen 9: Certificado construcción tanque de almacenamiento.
Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

- **Disposición de vehículos alternos**

RENTABAÑOS S.A.S., cuenta con dos vactor con capacidad mayor a 3500 litros y un vehículo cisterna de 10000 litros para el caso de requerir el trasbordo de los lodos, en caso de una emergencia.



Imagen 10: Localización información de contacto en caso de accidente Fuente: *Documento Plan de Contingencia* RENTABAÑOS S.A.S.

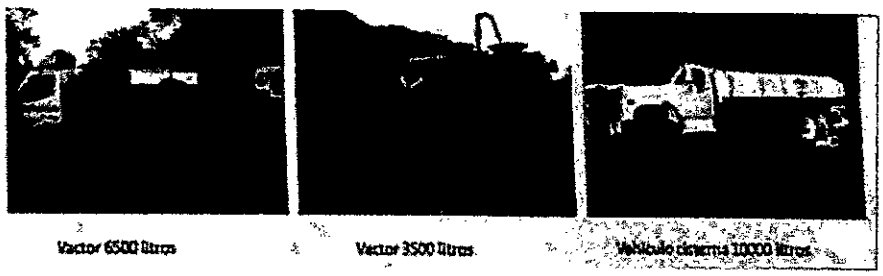


Imagen 11: Vehículos a utilizar en caso de emergencias Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

- **Registro fotográfico de Vehículos a utilizar en la Actividad de RENTABAÑOS S.A.S**

RENTABAÑOS S.A.S, tiene a su disposición para la recolección (Cargue), transporte y descargue de los lodos, los siguientes vehículos:

Vactor con capacidad de 6375 litros, Marca Fotón, Modelo 2015 de placas SXF 602

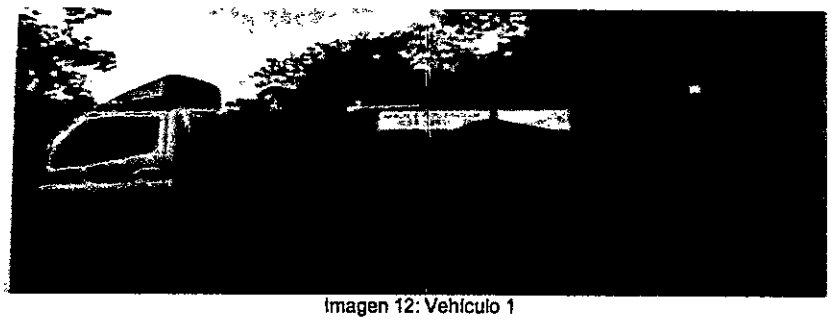


Imagen 12: Vehículo 1

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S.

Vactor con capacidad para transportar 3500 litros, marca Chevrolet, modelo 2007 de placas SKR 279

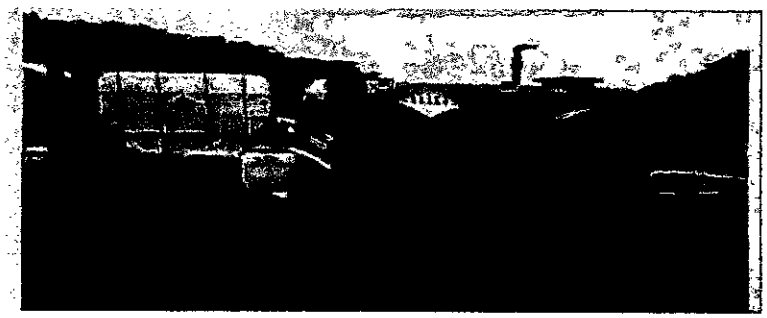


Imagen 13: Vehículo 2

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

Vactor con capacidad para transportar 600 litros, marca KIA, modelo 2012 de placas DXS 186

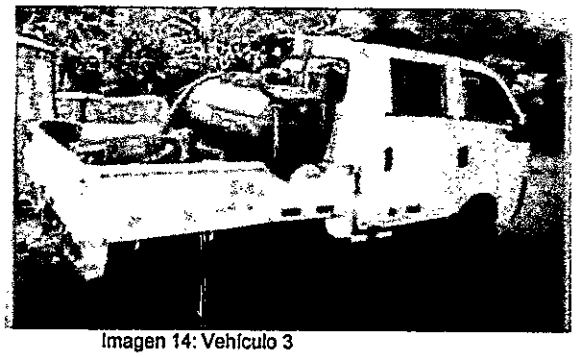


Imagen 14: Vehículo 3

Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

Camión Cisterna con capacidad de 10.000 litros, marca Chevrolet, modelo 1963 de placas VLJ 114

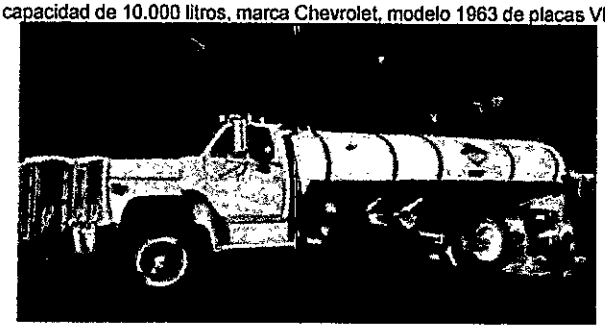
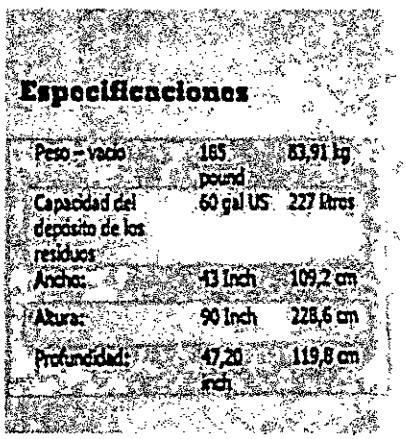


Imagen 15: Vehículo 4

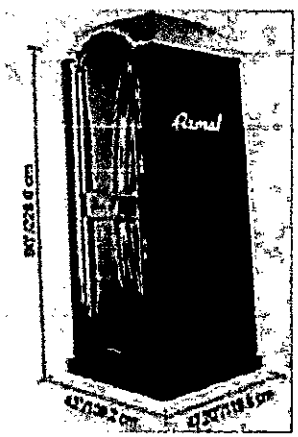
Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

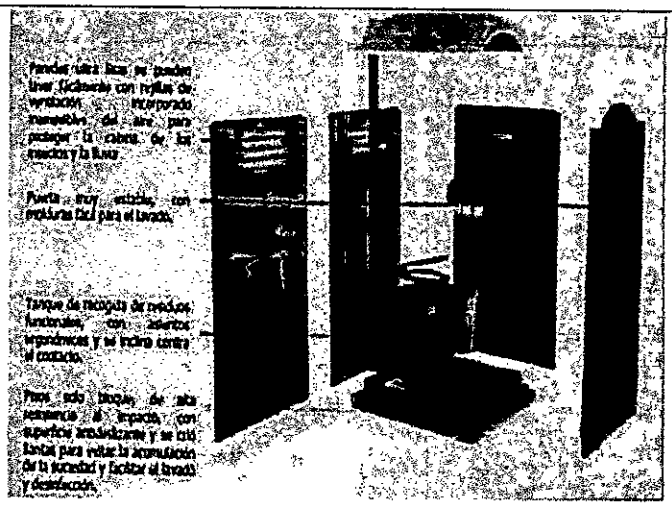
Por otro lado, RENTABAÑOS S.A.S cuenta con 250 baños portátiles, 2 baños portátiles para discapacitados, 40 lavamanos interiores y 6 lavamanos exteriores, a continuación, se presentan algunas características de los baños portátiles los cuales alquilan:



Especificaciones

Peso – vacío	185 pound	83,91 kg
Capacidad del depósito de los residuos	60 gal US	227 litros
Ancho:	43 Inch	109,2 cm
Altura:	90 Inch	228,6 cm
Profundidad:	47,20 inch	119,8 cm





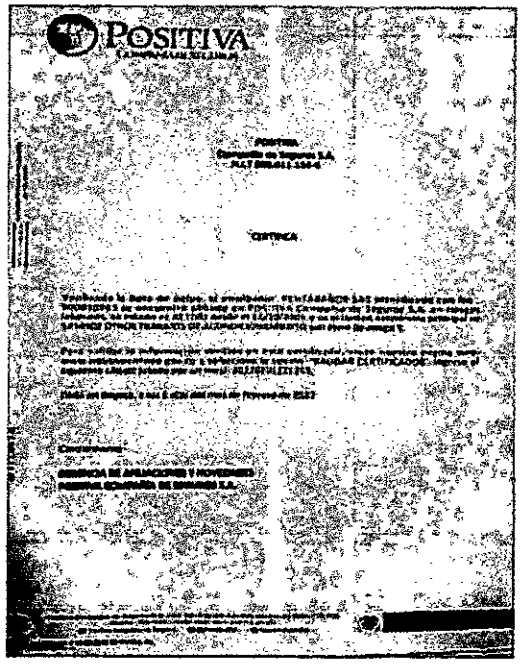


Imagen 18: Certificado Compañía de seguros
Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

CAPACITACIONES A LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S:

El usuario allega copia de los certificados "Operación segura en el transporte de mercancías peligrosas", registro fotográfico sobre la socialización del Plan de Contingencia, y en temas tales como: Básico de emergencias, sensibilización sobre las normas viales, manejo de sustancias químicas, manejo de hojas de seguridad, preparación ante emergencias por derrames, cultura preventiva contra el consumo de drogas psicoactivas, seguridad en el manejo del vehículo, manual del conductor.

KIT DE CONTINGENCIAS:

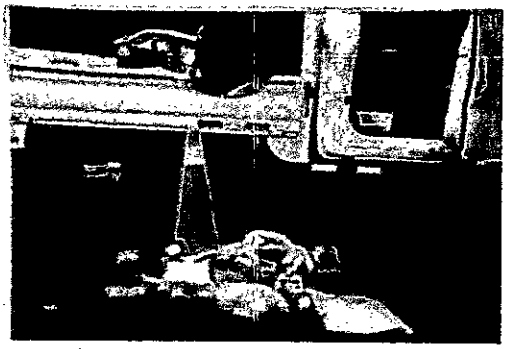


Imagen 20: Kit antiderrames por vehículo
Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

- **Lista con los elementos del kit de contingencias**

1	Aserrín o material absorbente
2	Caneca plástica para empaque
3	Gafas de protección
4	Bolsas plásticas para empaque
5	Guantes (nitrilo y vaqueta)
6	Tacos antiderrames
7	Pala, Palín, Palustre.
8	Extintor
9	Arnés de seguridad
10	Bolsa con arena
11	Herramientas
12	Linterna
13	Embudo
14	Mascara con filtro para olores
15	Chaleco reflectivo
16	Casco
17	Cinta de seguridad
18	Conos de parqueo

Tabla 2: Lista elementos kit antiderrames con los que cuenta cada vehículo Fuente: Documento Plan de Contingencia RENTABAÑOS S.A.S

- **Lista equipo de carretera**

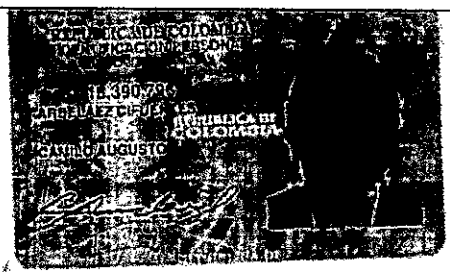
1	Gato hidráulico
2	Cruceta
3	Dos señales de carretera de color reflectivo o lámparas de señal de luz amarilla
4	Dos tacos para bloquear el vehículo
5	Caja de herramientas básica
6	Linterna
7	Botiquín de primeros auxilios
8	Llanta de repuesto
9	Extintor

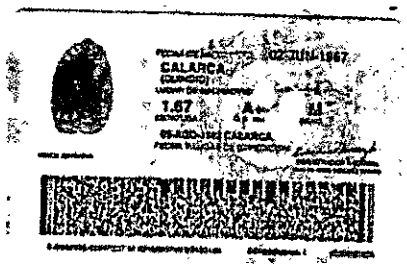
LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA:

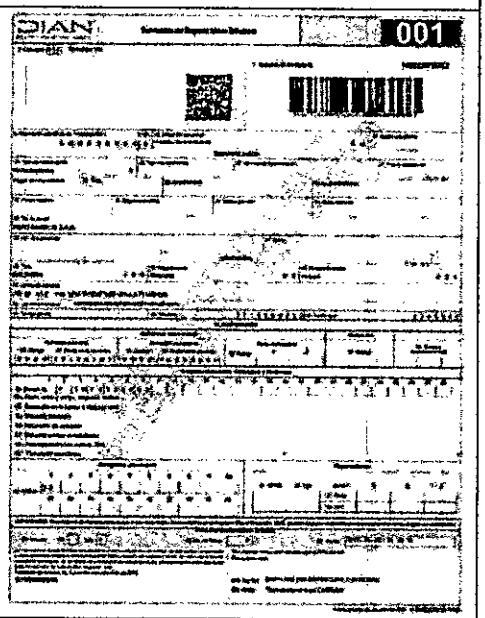
Durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo. En este sentido RENTABAÑOS S.A.S., presenta en el documento las relaciones entre los diferentes integrantes en caso de presentarse una emergencia.

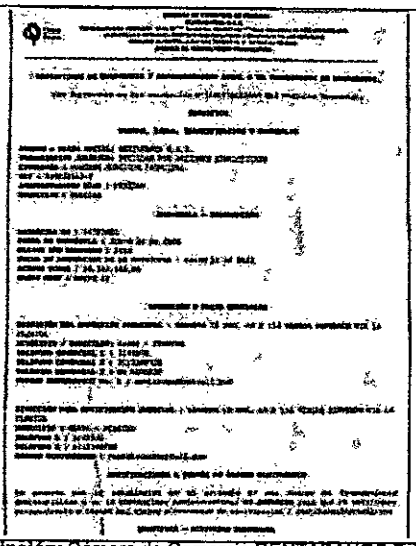
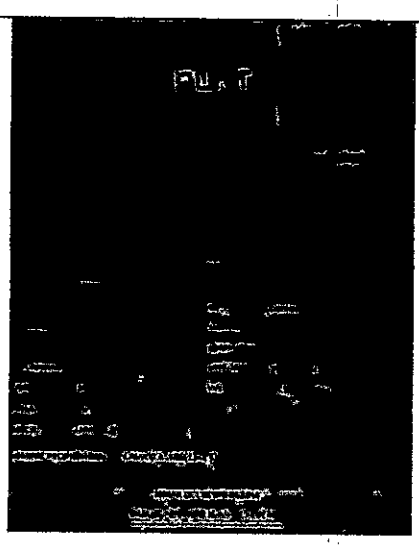
TELEFONOS DE EMERGENCIA					
BOMBEROS CAMARCA	115-3112382696		POSITIVA	3258340	
DEFENSA CIVIL CAMARCA	311-8941558		ICSA S.A	3345833	
CRUZ ROJA CAMARCA	311-8901351		RED DE APOYO POLICIA	3102057233	
HOSPITAL SANTA LUCIA CAMARCA	2870005		COORDINADOR HSEQ	GERMAN ALONSO ORTEGA RIOS	3103903867
ESTACION DE POLICIA CAJAMARCA	320-8191949		COORDINADOR GESTION Y ENTRENAMIENTO	CAMILO AGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES	3113380720
CMGRD (CONCEJO MCPAL GESTION DE RIESGO Y DESASTRES)	321-3244891		COORDINADOR AMBIENTAL OPERATIVO	CAMILO AGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES	3113380720
BOMBEROS QUIBDO	119- 671 90 05		ADMINISTRADOR AGA	PAULO SERGIO TABARES	3127748808
DEFENSA CIVIL QUIBDO	671 18 54		LINEA NACIONAL DE EMERGENCIAS	111-2842344	
HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA QUIBDO	6710101		POLICIA /TRANSITO	123- 112 / 127	
BOMBEROS PEREIRA	119 - 3264612 – 3264613		BOMBEROS ARMENIA	119 - 7378640	
DEFENSA CIVIL PEREIRA	3213964 – 3214694 – 3215897 - 144		DEFENSA CIVIL ARMENIA	7489850	
CRUZ PEREIRA	132 - 3241744		CRUZ ROJA ARMENIA	132 - 7494010	
HOSPITAL SAN JORGE PEREIRA	119 - 3264612 – 3264613		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS QUIBDO	7493500	
CLÍNICA LOS ROSALES	3357454		RED SALUD HOSPITALES SUR	7371010	

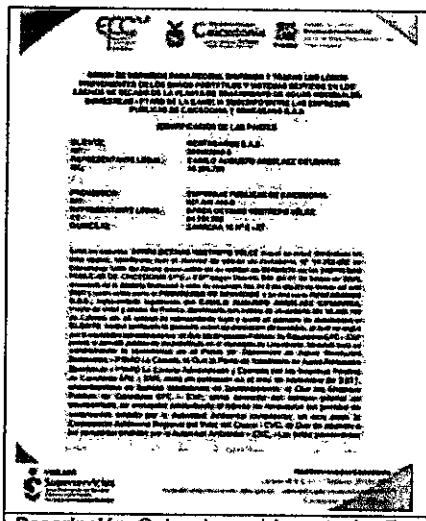
ANEXOS DE LA EMPRESA RENTABAÑOS S.A.S



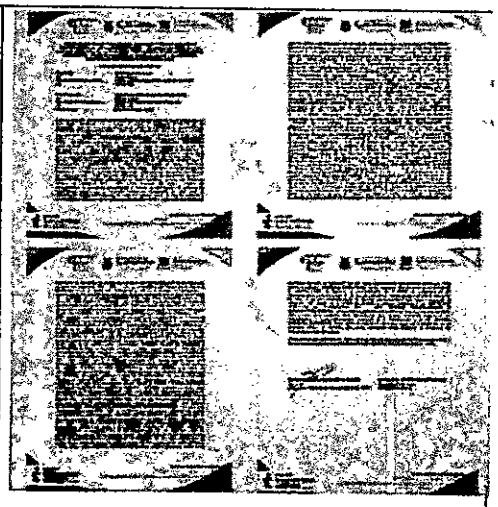




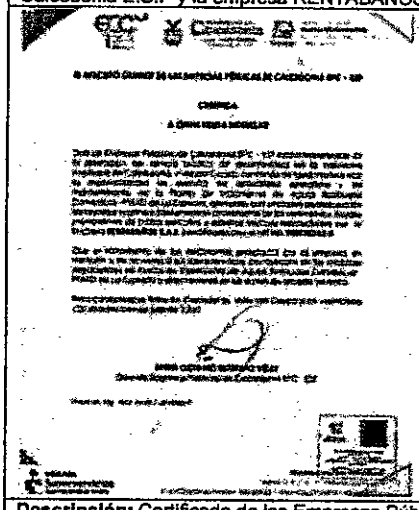
Descripción: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal	**Descripción:** Rut de la empresa RENTABANOS S.A.S
	
Descripción: Cámara de Comercio RENTABANOS S.A.S	**Descripción:** RUNT de la empresa RENTABANOS S.A.S
	
Descripción: SOAT vehículo con placa SFX 602	**Descripción:** SOAT vehículo con placa VLJ 114



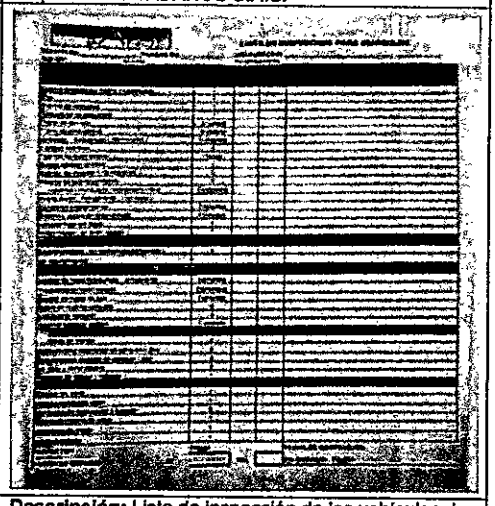
Descripción: Orden de servicios entre las Empresas Públicas de Calcedonia E.S.P y la empresa RENTABAÑOS.



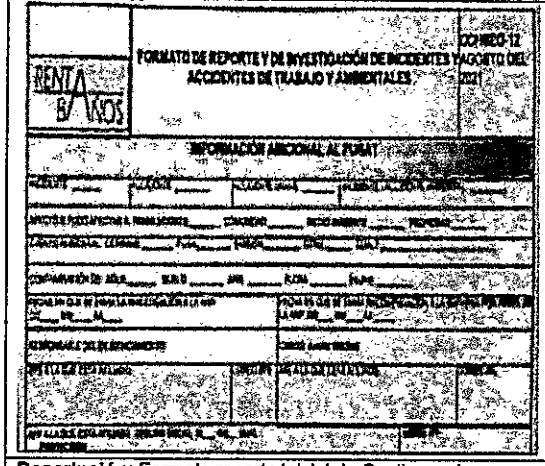
Descripción: Convenio entre las E.P.C y la empresa RENTABAÑOS S.A.S.



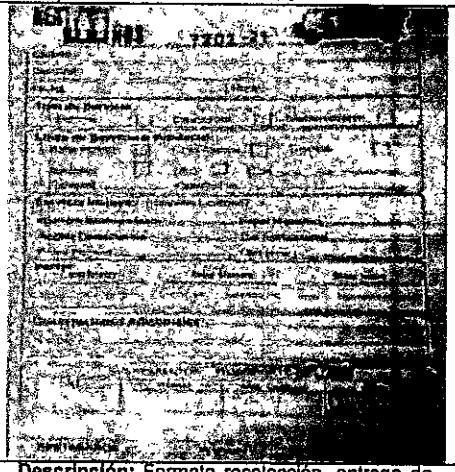
Descripción: Certificado de las Empresas Públicas de Calcedonia a la empresa RENTABAÑOS S.A.S.



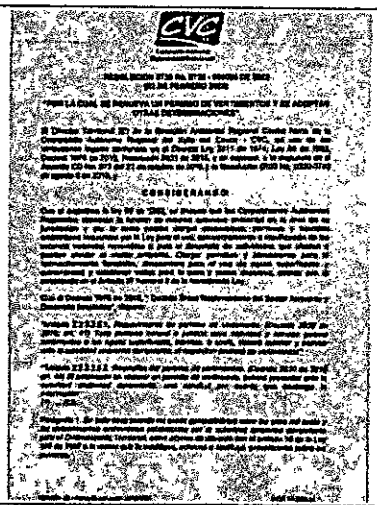
Descripción: Lista de inspección de los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S



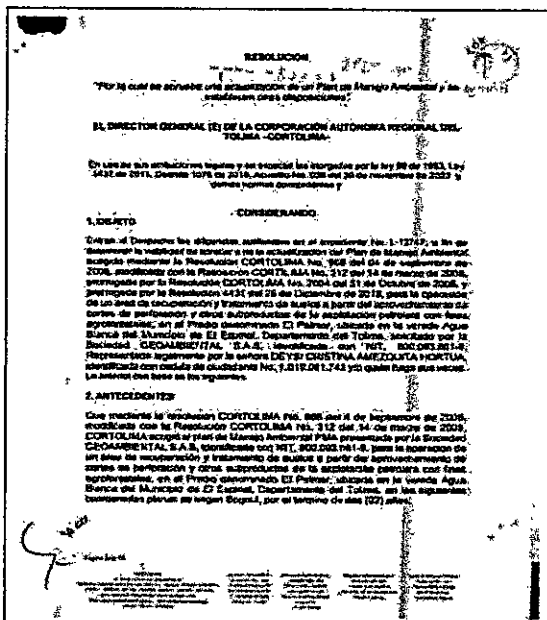
Descripción: Formato reporte inicial de Contingencia



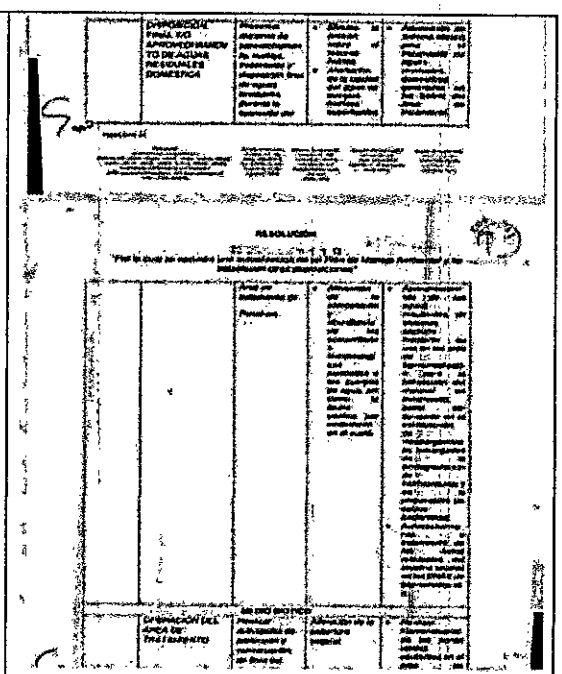
Descripción: Formato recolección, entrega de residuos gestores ambientales



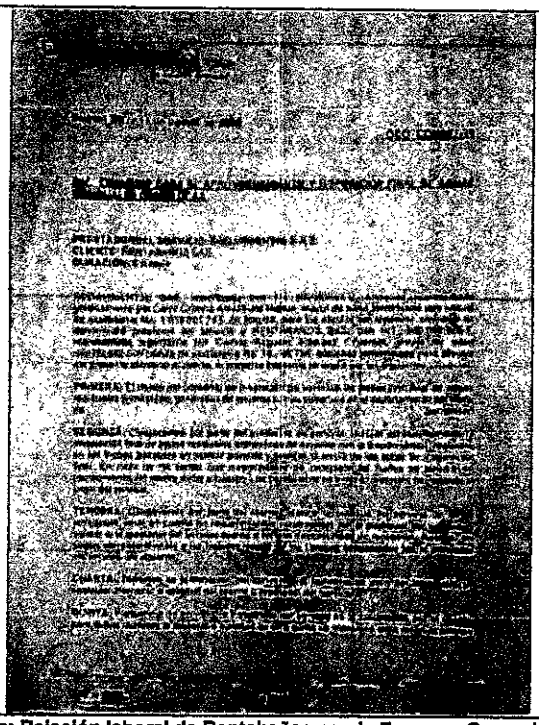
Descripción: Resolución otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC a la Planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Calcedonia E.S.P E.P.C.



Descripción: Resolución otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA a Geoambiental SAS



Descripción: Resolución otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA a Geoambiental SAS



Descripción: Relación laboral de Rentabaños con la Empresa Geoambiental SAS

CONCLUSIONES

- Desde el punto de vista técnico, se considera que el que el documento para la actualización del "*Plan de Contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y tercerización para la disposición final de residuos (biosólidos, grasas y lodos) retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles (los cuales alquilan), en el departamento de Risaralda*"; aportado por el señor Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes, identificado con el número de cédula de ciudadanía 18.390.796, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa RENTABAÑOS S.A.S., cuenta con **CONCEPTO FAVORABLE con lo establecido en los términos de referencia definidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 de 2018.**

- **El usuario dio cumplimiento a las obligaciones realizadas mediante el CT No.2715 del 31 de agosto de 2022, aportando la información requerida mediante oficio radicado en CARDER No. 20895 del 16 de septiembre de 2025**

A continuación, se relacionan los residuos aprobados para la RECOLECCIÓN y TRANSPORTE, en la jurisdicción del departamento de Risaralda.

TABLA 1. Residuos objeto de recolección y transporte de la empresa RENTABAÑOS S.A.S.

RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Grasas, Lodos (Biosólidos, aguas residuales domésticas y no domésticas)	Provenientes de trampas de grasas, de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, no domésticas y unidades de baños portátiles.

Se reitera que los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas aprobados en su momento por la Entidad a través de acto administrativo no deben ser objetos de prórroga, sin embargo, según el decreto N° 050 de 2018, deberán ser actualizados en los siguientes casos:

1. Cuando se presentes cambios significativos en la estructura organizacional. Los procesos de notificación internos y externos y o los procedimientos de respuesta.

2. Cuando en la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes

3. Cuando en la ejecución de un simulacro se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.

4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al plan en su jurisdicción.

5. Transcurran 4 años de su presentación inicial o de su última actualización.

6. Cada vez que incorporen nuevas rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental.

• La disposición final de las grasas, lodos y biosólidos extraídos de mantenimientos de trampas de grasas, unidades de baños portátiles, de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticos y no domésticos, se hará en la planta de tratamiento La Camelia, operada por las Empresas Públicas de Calcedonia S.A.S. E.P.C., ubicada en el municipio de Calcedonia Valle del Cauca y la Empresa Geoambiental SAS, Ubicada en la Vereda Agua Blanca del Municipio de El Espinal — Tolima, sobre la vía alterna Espinal — Flandes Kilómetro 11.

Con la intención de establecer un seguimiento y control real en pro de garantizar la protección de los Recursos naturales, el usuario deberá dar cumplimiento con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	Todos los residuos recolectados y transportados deberán ser entregados a un tercero autorizado que cuente con permiso ambiental y pueda realizar la gestión bajo la normatividad ambiental y sanitaria vigente. En caso de presentarse cambio en la tercerización de los residuos deberá informar a la CARDER y presentar los permisos respectivos que acrediten la gestión realizada, lo cual dará lugar a la modificación del Plan de Contingencia.	**PERMANENTE**
2	La empresa RENTABAÑOS S.A.S deberá presentar a la Corporación, informes de cumplimiento Ambiental sobre la gestión externa desarrollada en el departamento de Risaralda y la aplicación del plan de contingencia – PDC, el cual deberá contener los siguientes aspectos: a) Presentar consolidado de los usuarios a quienes presta los servicios de extracción, recolección y transporte, indicando nombre del usuario, cédula, dirección, asimismo, describiendo la cantidad de lodos retirados, fecha de retiro, tipo y manejo o tercerización y total mensual de cantidades recolectadas; a su vez la PTAR que realice el tratamiento de las grasas, lodos, biosólidos, deberá entregar a cada usuario y a la empresa RENTABAÑOS S.A.S., la certificación de la cantidad recibida, relacionando la cantidad recibida, fecha de recepción e informar el tratamiento que le realiza a los lodos b) Plan de Contingencia PDC: para el periodo indicara si durante la presentación del servicio ocurrieron eventos/accidentes / incidentes de derrames, goteos o fugas. En caso afirmativo, debe informar sobre la activación del PDC (reporte de emergencia, control de la emergencia, evaluación de daños y afectación del ambiente) adelanto de acciones correctivas y de remediación, evaluación de la operatividad del PDC e informe a las autoridades ambientales comprometidas	**ANUAL**
3	Se deberá entregar al generador, la certificación expedida por el receptor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición indicando que ha concluido la actividad de manejo de los residuos para el cual ha sido contratado, es decir, para el tratamiento final de las sustancias nocivas (grasas, lodos y biosólidos), la Planta de tratamiento quién recibe y realiza el tratamiento final de las grasas, lodos y biosólidos, deberá entregar certificación al generador, en donde se relacione y/o discrimine el nombre del Generador, nombre de la empresa Gestora, cantidad de	**PERMANENTE**

	lodos recolectados, fecha de recolección y fecha de recepción en la Planta de tratamiento con el propósito de continuar haciendo la trazabilidad del destino final de los lodos.	
4	El presente PDC se aprueba para el transporte de las sustancias nocivas para el medio ambiente, descritas en la tabla 1 del presente concepto.	**PERMANENTE**
5	El gestor de transporte solo podrá recibir grasas, lodos y biosólidos provenientes de trampas de grasas, unidades de baños portátiles, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, de conformidad con las disposiciones aprobadas mediante el presente Concepto Técnico. **Se prohíbe la recolección, transporte y disposición final de los ACU (Aceites de Cocina Usados),** toda vez que los mismos no están inmersos en el Plan de Contingencia objeto de aprobación.	**PERMANENTE**
6	Entregar de manera oportuna y clara los certificados de mantenimiento a cada uno de los usuarios a los cuales se les preste los servicios de extracción, recolección y transporte de grasas, lodos y biosólidos, dicho certificado además de contener la descripción de cantidad, fecha, nombre del generador, entre otros, deberá contener anexo del certificado de disposición final del biosólido, el cual deberá ser emitido por la Planta de tratamiento.	**PERMANENTE**
7	Garantizar que se realice capacitaciones a todo el personal de la empresa, la cual debe incluir el contenido del plan de contingencia, medidas preventivas, atención de incidentes, medidas de remediación, seguimiento y monitoreo, taller o capacitación semestral y simulacro. Deberá presentar evidencias a la Entidad, dentro de los informes semestrales, durante el periodo de vigencia del Plan de Contingencia. (Esto deberá estar dentro de los informes de cumplimiento ambiental)	**PERMANENTE**
8	Todos los conductores que realicen transporte de sustancias nocivas en los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S, automotores de carga, deberán contar con el certificado de la realización de capacitaciones para la atención de emergencias.	**PERMANENTE**
9	Garantizar que los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.AS, destinados para el transporte de sustancias nocivas cumplan con las especificaciones establecidas en el Decreto 1079/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".	**PERMANENTE**
10	Los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S deberán contar con todos los elementos, instrumentos o materiales que hacen parte del kit para la atención de emergencias (bola con material absorbente, pala de polipropileno, cepillo escoba con mango, bolas plásticas con cierre, plásticos para protección de alcantarillas, rollo de cinta reflectivo, juego de cuñas y martillo de madera, mascarillas de tela, gafas de protección anti salpicadura, guantes de nitrilo, casco de protección, lámpara antichispa, chaleco reflectivo, traje de protección, botella con agua, caja metálica para el kit con calcomanía, guía de respuesta en caso de emergencia; con periodo semestral el usuario deberá remitir dentro del informe que cuenta con dichos elementos en buen estado y que están dentro del vehículo objeto de aprobación.	**PERMANENTE**
11	Reportar de manera inmediata a la Entidad Ambiental la ocurrencia de cualquier evento o contingencia que afecte los recursos naturales o la salud, independientemente de la magnitud, control y mitigación. Deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes al suceso, indicando las medidas tomadas. El reporte entregado deberá evaluar el evento, registrar el estado o nivel de atención alcanzado y mediciones realizadas a los recursos involucrados.	**PERMANENTE**
12	El transportador, frente a la ocurrencia de eventos, accidentes, incidentes de derrames, fugas u otros, realizará activación del PDC y tendrá en cuenta realizar de manera inmediata: reporte de emergencia, evaluación de la emergencia, control de la emergencia, evaluación de daño, evaluación de afectación a los recursos naturales, acciones correctivas y de remediación, evaluación del PDC e informe del accidente o emergencia, este último deberá ser remitido a la CARDER.	**PERMANENTE**

13	Se debe permitir la inspección de los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S, a los funcionarios de la CARDER, debidamente acreditados para realizar labores de seguimiento y control sin previo aviso..	**PERMANENTE**
14	Si durante el transporte de sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los establecidos en el PDC respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente propuesta, el usuario deberá presentar nuevamente el PDC ante la Corporación para la verificación correspondiente.	**PERMANENTE**
15	Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o sustancias nocivas, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.	**PERMANENTE**
16	RENTABAÑOS S.A.S en ningún momento podrá movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	**PERMANENTE**
17	RENTABAÑOS S.A.S deberá notificar a la CARDER, el ingreso, retiro y/o cambio de vehículo para la prestación del servicio de recolección y transporte de sustancias nocivas (grasas, lodos, biosólidos).	**PERMANENTE**
18	Todos los procedimientos contemplados y definidos en el PDC, son de obligatorio cumplimiento y deben ser de entero conocimiento por parte de los conductores de los vehículos de la empresa RENTABAÑOS S.A.S.	**PERMANENTE**
19	No se podrá variar sin la aprobación previa de la Autoridad Ambiental el Plan de Contingencia - PDC. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación de la autorización, aprobación, anexando y remitiendo a la CARDER la información pertinente.	**PERMANENTE**
20	El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente Concepto Técnico, dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya	**PERMANENTE**

RECOMENDACIONES

- En ningún momento se permite la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos diferentes a los que son objeto de evaluación en el presente trámite
- Se prohíbe adoptar como medida de contingencia el almacenamiento temporal de los residuos en instalaciones que no cuenten con los permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental.

Catherin Santacruz.

CATHERIN JAZMIN SANTACRUZ GIL
Ingeniera Sanitaria
Profesional contratista SGAS
CPS No.123/2025
Subdirección Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas

Natalia Ramírez B.

NATALIA RAMÍREZ BETANCUR
Administradora Ambiental
Profesional Universitaria
Supervisor CPS 123-013-059 del 2025
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática: Supervisor Concesión Aguas Superficiales

Revisado por

CRISTOPHER LOAIZA USMA
Ingeniero Ambiental
Profesional de Apoyo – CPS N° 013 de 2025
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales
Rev. Agustín Castillo Gutiérrez CPS 059-2025

Exp. 8775

Geoambiental S.A.S.
La solución ambiental

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

GEO CON001-25

Ref.: CONVENIO PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.

PRESTADORDEL SERVICIO: GEOAMBIENTAL S.A.S.
CLIENTE: RENTABAÑOS SAS
DURACIÓN: 6 meses

GEOAMBIENTAL SAS, identificado con Nit 800093661-9, sociedad representada jurídicamente por Deisy Cristina Amézquita Hortua, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.061.743, de Bogotá, para los efectos del siguiente convenio se denominará prestador del servicio y RENTABAÑOS SAS, con NIT. 900.030.563-8, representada legalmente por Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.390.796, sociedad denominada para efectos del presente convenio el cliente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del convenio de prestación de servicios de disposición final de aguas residuales domésticas, generadas de acuerdo con su cobertura en el departamento del Norte de Santander.

SEGUNDA: Obligaciones por parte del prestador de servicio: realizar aprovechamiento y disposición final de aguas residuales domésticas de acuerdo con la disponibilidad, recibidas en las fechas pactadas en común acuerdo y realizar el envío de las actas de disposición final. En caso de no contar con disponibilidad de recepción de fluidos se pondrá en conocimiento del cliente dicha situación. Los certificados se emitirán después de recibido el pago del servicio.

TERCERA: Obligaciones por parte del cliente: realizar la solicitud del servicio de forma anticipada, tener en cuenta los requerimientos establecidos por el prestador del servicio, y validar si el prestador del servicio cuenta o no con disponibilidad de recepción. Realizar los pagos correspondientes a las facturas dentro de los tiempos establecidos por el prestador del servicio, de acuerdo.

CUARTA: Términos de terminación del convenio: el convenio se dará por terminado en cualquier momento a solicitud del cliente o prestador del servicio.

QUINTA: Frecuencia de servicio: la frecuencia del servicio es la establecida por el cliente, para lo cual realizará la respectiva solicitud de este como se mencionó en la cláusula tercera.

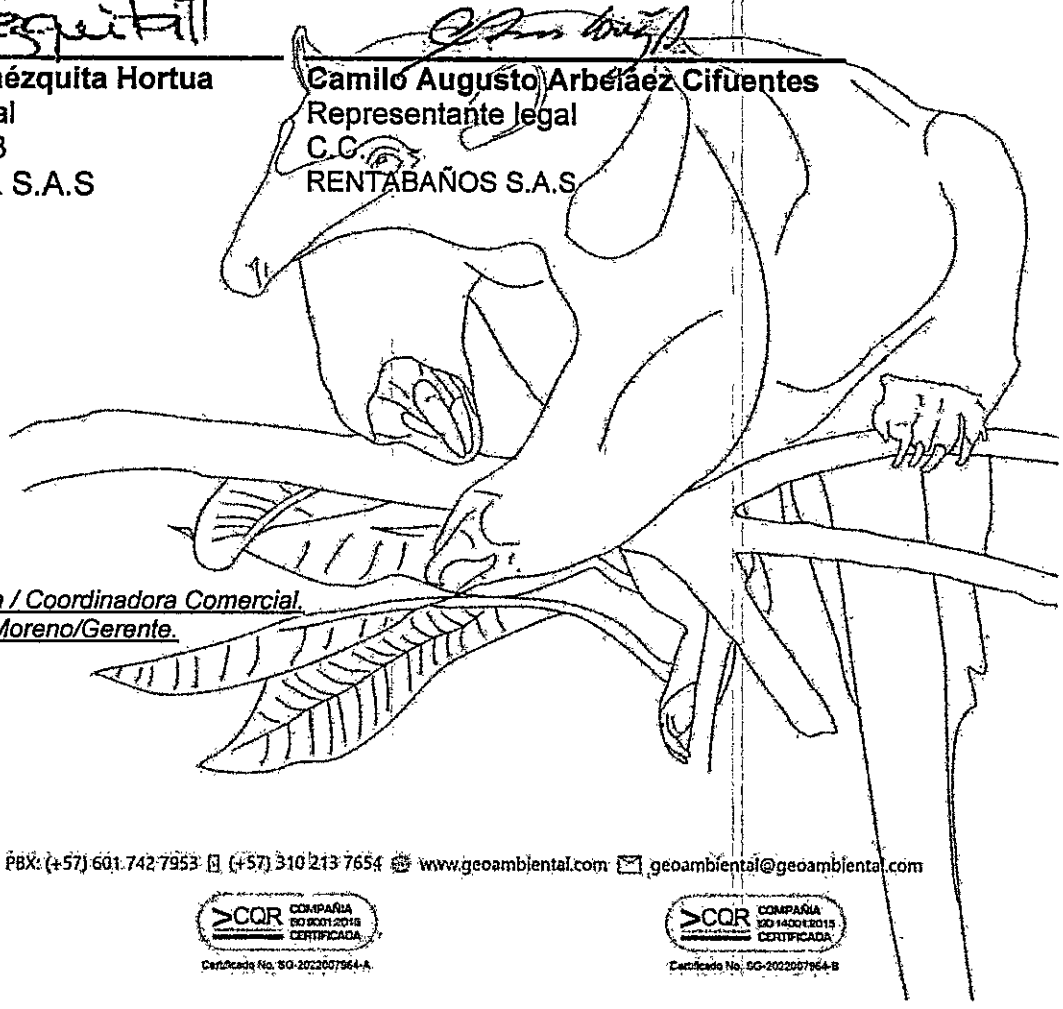
SEXTA: Precio: los precios son los establecidos por el prestador del servicio, para las actividades mencionadas y relacionados de acuerdo con la oferta comercial **GEO_01825**

SÉPTIMA: Duración: este convenio se firma a los 11 días del mes de agosto del 2025 y tendrá una duración de 6 meses, el cual podrá ser prorrogado al término de este por un tiempo igual al inicialmente pactado y teniendo en cuenta un incremento en el valor de la tarifa, de acuerdo con el IPC más 2 puntos cada inicio de año.

OCTAVA: Condiciones generales: todas las condiciones de la propuesta comercial asociada al presente convenio.

Deysi Cristina Amézquita Hortua
Representante legal
C.C. 1.019.061.743
GEOAMBIENTAL S.A.S

Camilo Augusto Arbeláez Cifuentes
Representante legal
C.C.
RENTABAÑOS S.A.S



Elaboró: Carmen Acosta / Coordinadora Comercial.
Aprobó: María Claudia Moreno/Gerente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303531734

PIB
16:27:38

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RENTABAÑOS SAS identificado(a) con NIT número 9000305638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303827187

PIB
11:21:01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18390796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:39:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000305638
Código de Verificación	900030563826092212395 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:39:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18390796
Código de Verificación	1839079626092212 3906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:30 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18390796**

Apellidos y Nombres: **ARBELAEZ CIFUENTES CAMILO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 12:43:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18390796** y Nombre: **CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148184586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18390796 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 12:55 PM

Código Verificación: **NW3MEUS68G**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Martes, 04 de agosto de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RENTABAÑOS SAS identificado(a) con NIT 900030563, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	70615320461	2005/07/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO

Bancolombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO AUGUSTO ARBELAEZ CIFUENTES
CC: 18.390.796

CERTIFICA:

Que, la empresa Rentabaños S.A.S. con el NIT. 900.030.563-8; se encuentra a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales a la fecha.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2.026.

Atentamente,



Camilo Augusto Arbelaez Cifuentes
Representante legal
RENTABAÑOS S.A.S.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900030563	8	RENTABANOS SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7730	Jurídica
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**EMAIL**	**EXENTO DE PARAFISCALES**				
66-1	CR 12 43 E 116 EL PORVENIR VIA LA FLORI	3113390720	RENTABANOS@HOTMAIL.COM	S				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38523958	E	2026-09-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	7.082.000	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
16	38523958	2026-09-14	Pagada

	EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	EPST	AFPT	AFP	EPS	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	AFL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tar Cot	Sub. Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 7542598	VELEZ BURBANO ARBEY ANTONIO	1.750.905	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
2	CC 9726718	MADRID LONDOÑO ANDERSON	1.750.905	F	X														0			7	7	7	PROTECCION-230201	408.545	65.400	0		SOS-EPS-EPS018	408.545	16.400	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	408.545	17.800	408.545	17.800	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	116.000	S	4370001
3	CC 9779585	BOTERO RODRIGUEZ JAVIER	1.750.905	F															0			0	30	30	SINAFT-SINAFT	1.750.905	0	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	5	216.400	S	4370001
4	CC 10933351	ALTAMAR JIMENEZ JERMIS CRISPINIANO	1.750.905	F															0			30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		EPS-S COOSALUD-ES-SC-24	1.750.905	70.100	COMFACOR-CCF16	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
5	CC 16227941	LADINO SUAREZ CARLOS FERNANDO	1.750.905	F	X														0			30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
6	CC 18390796	ARBELAEZ CIFUENTES CAMILO AUGUSTO	3.500.000	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.500.000	560.000	0		SANITAS-EPS005	3.500.000	140.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	3.500.000	146.000	3.500.000	146.000	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	838.300	S	1701001
7	CC 1830294	ARBELAEZ CIFUENTES HECTOR JAIME	1.750.905	F															0			30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0		SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
8	CC 18398973	CALDERÓN MORALES JOSE NICOLAS	1.750.905	F	X														0			11	11	11	PROTECCION-230201	641.999	102.800	0		NUEVA E.P.S.-EPS037	641.999	25.700	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	641.999	28.000	641.999	28.000	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	182.200	S	4370001
9	CC 24586562	JIMENEZ CRISTIN JOHANA	1.750.905	F															0			30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
10	CC 43121222	GIL ACEBEDO ANA LUCINIA	1.750.905	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0		SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.905	9.200	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1701001
11	CC 1088242113	QUIÑONES CORREA FRANCIA HELENA	1.750.905	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.905	9.200	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1701001
12	CC 1092820608	ARBELAEZ RINCON SIMON	1.750.905	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0		EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	9.200	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1701001
13	CC 1096205442	VEGA ARROYAVE JORGE ARMANDO	2.500.000	F															0			30	30	30	CORVENIR-230301	2.500.000	400.000	0		MINOO1 MADRES-MIN001	2.500.000	100.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.500.000	108.800	2.500.000	108.800	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	708.800	S	4370001
14	CC 1122126584	VELEZ BURBANO NICOLE DAYANA	1.750.905	F															0			30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
15	CC 1122648968	CHALARCA ECHEVERRY ANDRES JULIERMO	1.750.905	F															0			30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	76.200	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4370001
16	PT 5386108	FARICA ACOSTA ROBERTO	1.750.905	F	X														0			15	15	15	COLPENSION ES-25-14	758.726	121.400	0		ASSCASMET SALUD-ESS065	758.726	30.400	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	758.726	33.100	758.726	33.100	0,04350	0	0	0	0	0	0	01	0	215.300	S	4370001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900030553	8	RENTABAÑOS SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7730	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CR 12 43 E 116 EL PORVENIR VIA LA FLORI		3113390729			RENTABANOS@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38523998	E	2026-09-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	7.062.000	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
16	38523998	2026-09-14	Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF.
25.316.320	27.069.225	27.069.225	27.069.225	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				15	4.051.600	0	0	0	4.051.600
PROTECCION	230201	800229739	0	3	448.400	0	0	0	448.400
PORVENIR	230301	800224808	8	5	1.520.800	0	0	0	1.520.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	7	2.082.400	0	0	0	2.082.400
EPS(Administradoras: 8)				16	1.083.600	0	0	0	1.083.600
MIN001 - ADRES	MIN001	901037916	1	1	100.000	0	0	0	100.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	25.700	0	0	0	25.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	70.100	0	0	0	70.100
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	16.400	0	0	0	16.400
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	490.700	0	0	0	490.700
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	30.400	0	0	0	30.400
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	70.100	0	0	0	70.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	280.200	0	0	0	280.200
ARP(Administradoras: 1)				16	843.200	0	0	0	843.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	16	843.200	0	0	0	843.200
CCF(Administradoras: 3)				16	1.083.600	0	0	0	1.083.600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	7	590.500	0	0	0	590.500
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890000381	0	8	423.000	0	0	0	423.000
COMFACOR	CCF16	891080005	1	1	70.100	0	0	0	70.100
Gran Total					7.062.000	0	0	0	7.062.000

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-28 08:40

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	AUGUSTO	ARBELAEZ	CIFUENTES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	18390796

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	CALARCÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TORO VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TORO

Dirección	["calle 9 Nro 3-11"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.661.123.504,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [X] No [ ]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

a la fecha de diligenciamiento del presente formulario, no se tiene conocimiento de la existencia de actividades comerciales, negocios con socios de hecho o de derecho, establecimientos, litigios o controversias ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, ni participación en listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular que puedan generar un conflicto de interés real, potencial o aparente en el marco del presente proceso de selección de subvenciones.